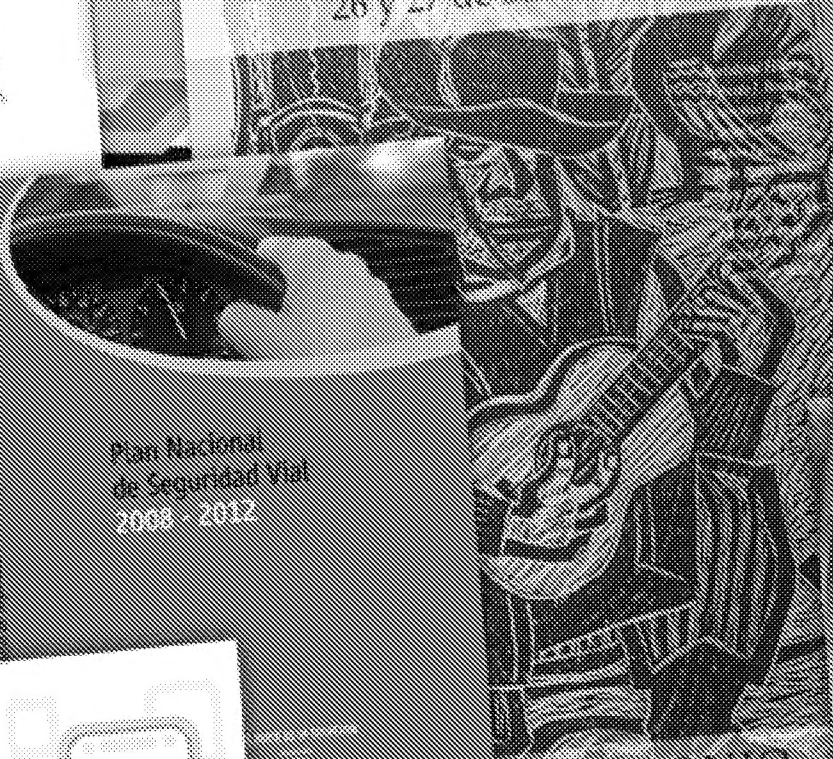
DIARIO OFICIAL

Año CV - Nº 27.888 Montevideo, miércoles 30 de diciembre de 2009



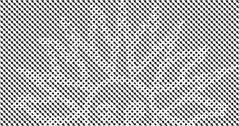


Carné del Adulto Mayor



CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN 2009

Suscripciones 2010 versión impresa



Estimado Suscriptor:

Con el ejemplar de los días 14, 21 y 28 de diciembre, Ud. recibirá un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web y deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (9084474 - 9003371) antes del 30 de diciembre de 2009, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD ELEGIDA LE LLEGARÁ A LA DIRECCIÓN DE ENVÍO EN EL CORRER DEL MES DE ENERO DE 2010, MES EN EL QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVO SU PAGO

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2010

Copia **IMPO**

Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998	SEMESTRAL $ 3.579	MENSUAL $ 635	BAJA
☐	☐	☐	☐

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Comentarios:
Especifique cualquier cambio con respecto a las condiciones de la suscripción del año anterior.



Firma: Aclaración:

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2010

Copia **CLIENTE**

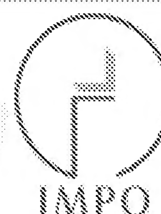
Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998	SEMESTRAL $ 3.579	MENSUAL $ 635	BAJA
☐	☐	☐	☐

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO



Por consultas: **suscripciones@impo.com.uy**

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 27.888 - Montevideo, miércoles 30 de diciembre de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 418

sigue al dorso

AVISOS

DOCUMENTOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 1.419/009

Modifícase la Resolución 1.319/009.
(3.134)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 15 de Diciembre de 2009

VISTO: la resolución Nº 1319/009 de fecha 23 de noviembre de 2009, por la que se le concede licencia ordinaria al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ing. Carlos Colacce, a partir del día 28 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: que el señor Ministro postergó su licencia ordinaria para el día 29 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto modificar los numerales lº y 2º de dicha resolución.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral lº de la resolución Nº 1319/009 de fecha 23 de noviembre de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ing. Carlos Colacce, del día 29 de diciembre de 2009 al 15 de enero de 2010 inclusive".

2º.- Modifícase el numeral 2º de la citada resolución, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Desígnase Ministro Interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a partir del día 29 de diciembre de 2009 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Arq. Jack Couriel".

3º.- Comuníquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Resolución 1.407/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por HOUSELAND S.A.
(3.122*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **HOUSELAND S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de un edificio para oficinas, cumpliendo así con la actividad principal de la empresa;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **HOUSELAND S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **HOUSELAND S.A.**, tendiente a la construcción de un edificio para oficinas cumpliendo así con la actividad principal de la empresa, por un monto de UI 5.387.262.

2º.- Otórgase a la empresa **HOUSELAND S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 2.956.319. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **HOUSELAND S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.762.198, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/10/2008 y el 30/11/2009 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/10/2008 y el 30/11/2010.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **HOUSELAND S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas

vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ALVARO GARCIA.

---o---

3

Resolución 1.408/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ELCOREY S.A.
(3.123*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **ELCOREY S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación de oficinas de administración, ampliación de depósitos de mercadería, áreas de expedición y distribución de mercaderías propias para locales propios y venta al por mayor;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ELCOREY S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ELCOREY S.A.**, tendiente a la ampliación de oficinas de administración, ampliación de depósitos de mercadería, áreas de expedición y distribución de mercaderías propias para locales propios y venta al por mayor, por un monto de UI 3.445.421.

2º.- Otórgase a la empresa **ELCOREY S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 2.366.089. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **ELCOREY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.757.165, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/11/08 y el 31/10/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/11/08 y el 31/10/10.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ELCOREY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ALVARO GARCIA.

---o---

4

Resolución 1.409/009

Fíjase el día 9 de abril de 2010, como fecha para la realización del sorteo especial de lotería a total beneficio del Hospital Pasteur.
(3.124*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Diciembre de 2009

VISTO: lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley número 18.562, de 11 de setiembre de 2009.

RESULTANDO: que el referido artículo dispone que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas realizará anualmente, en fecha que determinará el Poder Ejecutivo, un sorteo especial de lotería, a total beneficio del Hospital Pasteur, con el destino establecido en dicha norma.

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas ha sugerido que dicho sorteo se realice el día 9 de abril de 2010;

II) que nada obsta a que se apruebe la sugerencia de la referida Dirección.

ATENTO: a lo antes expuesto, a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley número 18.562 de 11 de setiembre de 2009, lo sugerido por la Dirección

Nacional de Loterías y Quinielas y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese el 9 de abril de 2010, como fecha para la realización del sorteo especial de lotería, a total beneficio del Hospital Pasteur, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 18.562 de 11 de setiembre de 2009.

2º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a sus efectos. Cumplido, archívese.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ALVARO GARCIA.

---o---

5

Resolución 1.410/009

Autorízase a las empresas que presentaron proyectos al amparo de lo dispuesto en la Resolución 563/008, a reducir el monto de los mismos.
(3.125*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 15 de Diciembre de 2009

VISTO: el artículo 309 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, que dispone financiamiento a fin de apoyar la producción textil, el Decreto Nº 522/007, de 27 de diciembre de 2007 y la Resolución Nº 563/008, de 11 de agosto de 2008.

RESULTANDO: I) que el artículo 5º del referido Decreto Nº 522/007 destinó una partida de $ 25:000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones) para apoyo financiero no reembolsable de proyectos de inversión o competitividad a realizar por las empresas que producen hilados, tejidos de punto y tejidos planos, con un máximo de $ 2:500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil) por empresa.

II) que la mencionada Resolución No 563/008 reglamentó las condiciones de acceso a dicho beneficio.

III) que el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Industria, Energía y Minería en forma conjunta aprobaron algunos proyectos presentados por las empresas.

IV) que los referidos Ministerios dictaron las respectivas Resoluciones disponiendo el financiamiento no reembolsable para cada empresa y autorizando el pago de la mitad de los beneficios correspondientes en cada caso.

V) que la crisis mundial ha impactado en las empresas textiles uruguayas, determinando que algunas de ellas tuvieran que postergar o reducir los montos de ejecución de los referidos proyectos.

CONSIDERANDO: que es conveniente permitir que las empresas reduzcan el monto de los proyectos originalmente presentados.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Se autoriza a las empresas que presentaron proyectos al amparo de lo dispuesto en la Resolución Nº 563/2008, de 11 de agosto de 2008 a reducir los montos de los mismos.

2º.- Las empresas presentarán ante el Ministerio de Economía y Finanzas la documentación probatoria del proyecto, conjuntamente con el informe de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay que certifique la finalización del proyecto. La referida documentación deberá ser presentada antes del día 30 de junio de 2010.

3º.- De existir conformidad por parte del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la documentación a que hace referencia el numeral anterior, se abonará el saldo del financiamiento no reembolsable hasta un máximo de $ 2:500.000, descontando el adelanto realizado oportunamente. El total del financiamiento no reembolsable será el equivalente a la mitad del monto efectivamente ejecutado del proyecto.

4º.- En caso de que el adelanto efectuado en carácter de financiamiento no reembolsable sea superior a la mitad del proyecto ejecutado y documentado por la empresa, ésta deberá restituir al Ministerio de Economía y Finanzas el monto correspondiente.

5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ALVARO GARCIA; RAUL SENDIC.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 1.411/009

Cométese a la Auditoría Interna de la Nación la prestación de asistencia técnica a la Interventora de la Dirección General de Servicios Administrativos en materia financiero-contable.
(3.126)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Diciembre de 2009

VISTO: la Resolución Nº A/183/09 de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación de fecha 16 de octubre de 2009;

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso la intervención de la Dirección General de Servicios Administrativos en materia financiero-contable de la referida Unidad Ejecutora;

II) que asimismo, se solicita la asistencia técnica de la Auditoría Interna de la Nación;

III) por Resolución Nº A/193/09, de fecha 23 de octubre de 2009, de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, se designó con carácter de Interventora a la Sra. Fiscal Letrado Adjunta, Dra. Mariella Saettone Montero;

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cométese a la Auditoría Interna de la Nación la prestación de asistencia técnica a la Interventora de la Dirección General de Servicios Administrativos en materia financiero-contable, Dra. Mariella Saettone Montero, designada por Resolución Nº A/193/09, de fecha 23 de octubre de 2009, de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

2º.- Comuníquese, etc.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIA SIMON; ALVARO GARCIA.

---o---

7

Resolución 1.420/009

Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Cristina Luján GARCÍA LUENGO al cargo de Fiscal Letrada Departamental de Canelones de Primer Turno.
(3.135)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 10 de Diciembre de 2009

VISTO: La renuncia presentada por la funcionaria perteneciente a la Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la

Nación", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Dra. Cristina Luján GARCIA LUENGO.

RESULTANDO: I) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de noviembre de 2009, Asunto No. 147, se designó a la Dra. Cristina Luján GARCIA LUENGO - actual Fiscal Letrada Departamental de Canelones de Primer Turno - para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Sexto Turno, con especialización en Violencia Doméstica.

II) La mencionada funcionaria presentó su renuncia a partir del 23 de noviembre del corriente año al cargo que ocupaba, en razón de haber tomado posesión ese día de aquel para el que fuera designada por la Resolución indicada en el Resultando I).

CONSIDERANDO: En virtud de la razón invocada y en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de noviembre de 2009, corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto, y a lo dispuesto por el numeral 1º) literal f) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- ACEPTASE la renuncia presentada por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", **Dra. Cristina Luján GARCIA LUENGO** al cargo de Fiscal Letrada Departamental de Canelones de Primer Turno, Escalafón "N" Magistrados, en razón de su designación como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Sexto Turno, con especialización en Violencia Doméstica, Escalafón "N", Magistrados.

El cargo que asumiera la citada funcionaria es incompatible con el que ocupaba con anterioridad, declarándose por ende vacante este último.

2.- COMUNIQUESE a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a la División Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos, a la División Programación y Gestión Financiera y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.

3.- PASE a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para tomar conocimiento y notificar a la interesada.

MARIA SIMON.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

8

Resolución 1.412/009

Apruébase la adjudicación de la Licitación Pública Internacional Nº 9698, para la realización de obras en el Puerto de Montevideo. (3.127*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 15 de Diciembre de 2009

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Puertos relacionadas con el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 9698 para la "Contratación de obras de dragado de mantenimiento en distintas zonas del Puerto de Montevideo durante 24 semanas en el año".

RESULTANDO: I) Que por Resolución de Directorio Nº 510/3.503 de 4 de agosto de 2009, la Administración Nacional de Puertos resolvió adjudicar -previa aprobación del Poder Ejecutivo- la licitación de referencia a la firma SDC DE BRASIL SERVICIOS MARITIMOS LTDA. y CHEC DREDGING CO. LTDA., por ser la única oferente y considerarse conveniente el precio ofertado por ésta.

II) Que han tomado intervención en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada), no formulando objeciones al respecto.

III) Que consta asimismo, intervención del Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 225.750).

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y Decreto reglamentario Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la adjudicación de que fue objeto la firma SDC DE BRASIL SERVICIOS MARITIMOS LTDA. y CHEC DREDGING CO. LTDA., según Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 510/3.503 de 4 de agosto de 2009, en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional Nº 9698, para la "Contratación de obras de dragado de mantenimiento en distintas zonas del Puerto de Montevideo durante 24 semanas en el año".

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

9

Decreto 569/009

Incorpórase nuevo financiamiento para la contratación de personal bajo el régimen de Contrato a Término, en el Ministerio de Industria, Energía y Minería. (3.137*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Diciembre de 2009

VISTO: la necesidad de incorporar nuevo financiamiento para la contratación de personal bajo el régimen de Contrato a Término, previsto en los artículos 30 a 43 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

RESULTANDO: I) Que existen compromisos contraídos por el régimen de Contrato a Término.

II) Que el artículo 39 de la ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002 en la redacción dada por los artículos 18 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 49 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 establece la formación de un fondo con el cual deberán atenderse las erogaciones resultantes de las contrataciones al amparo del régimen de Contrato a Término.

V) que la norma legal y sus modificativas prevén la facultad del Poder Ejecutivo de incorporar nuevos financiamientos al régimen, sin que ello implique costo presupuestal ni de caja.

VI) Que se requieren créditos adicionales para financiar los compromisos contraídos.

CONSIDERANDO: Que corresponde aprobar la financiación propuesta por el Ministerio de Industria Energía y Minería, a efectos de aplicar lo dispuesto por el art. 39 de la citada norma legal.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por los artículos 18 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 49 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería" a financiar parte de las erogaciones resultantes de los contratos a término que realicen las Unidades Ejecutoras de esa Secretaría de Estado con cargo al objeto 092-000 "Partidas globales a distribuir" por un monto de $ 201.015 (pesos doscientos uno mil quince) y con cargo al objeto 092-007 "Partida global para reestructuras" por un monto de $ 80.000 (pesos ochenta mil).

ARTICULO 2º.- La Contaduría General de la Nación abatirá de los créditos establecidos en el artículo 1º. de este decreto en el importe mencionado e incrementará el Objeto del Gasto 095-002 "Fondo de Contrataciones" artículo 39 Ley 17.556 en las distintas Unidades Ejecutoras de acuerdo al siguiente detalle a valores de diciembre de 2008:

U.E. - Dirección Nacional de Industrias	$	207.276
U.E. 09 -Dir Nac de Artesan, Peq y Med. Empresa	$	73.739

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; RAUL SENDIC; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Resolución 1.413/009

Ampárase en el régimen especial de subsidio por desempleo parcial, a trabajadores de la empresa LOS PIQUES S.A. y amplíase el plazo de dicho beneficio a quienes corresponda.
(3.128)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 15 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud presentada por la empresa LOS PIQUES S.A., por la cual pide ampararse al beneficio previsto por el decreto Nº 316/009 de 7 de julio de 2009, mediante el que se crea un régimen especial de subsidio por desempleo parcial para los trabajadores incluidos en el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) Que el artículo 1º del referido decreto dispone que podrán ampararse en el régimen que se crea los sectores del cuero, textil y vestimenta, madera y productos de la madera y metalmecánica.

II) Que para obtener la concesión y/o mantenimiento del referido subsidio especial del personal, las empresas interesadas deberán acreditar las condiciones previstas en el artículo 2º del citado decreto, sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias establecidas por el régimen general que disciplina el decreto-ley 15.180 de 20 de agosto de 1981, con las modificaciones introducidas por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO: I) Que, según surge del informe de la Comisión Técnica Asesora (artículo 7º del decreto), en el caso se ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 2º del decreto Nº 316/009 de 7 de julio de 2009.

II) Que, mediante el régimen especial de subsidio por desempleo parcial, se contribuye a conservar el nivel de empleo existente y a desarrollar el capital humano, en beneficio de la población en general y de los trabajadores y empleadores en particular.

III) Que la solicitud efectuada encuadra en los términos previstos en el artículo 10 del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

IV) Que, por las razones expuestas, resulta adecuado conceder a LOS PIQUES S.A. el amparo al régimen especial de subsidio por desempleo parcial, en los términos en que se solicita.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10 del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008, así como a lo dispuesto por el artículo 7º) del decreto 316/009 de 7 de julio de 2009,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- AMPARASE en el régimen especial de subsidio por desempleo parcial establecido por el decreto Nº 316/009 de 7 de julio de 2009, por los meses de octubre de 2009, a ciento cincuenta y cuatro (154) trabajadores de la Empresa **LOS PIQUES S.A.**, siempre que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo, a quienes se cubrirá la reducción de uno (1) o dos (2) días de trabajo semanal.

2º.- AMPLIASE, a los efectos de lo dispuesto en el numeral anterior y por el término allí previsto, el plazo del beneficio de subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a los trabajadores indicados precedentemente que se encuentren en condiciones legales de acceder a dicha ampliación.

3º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO se calculará conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008, en proporción a la cantidad de jornadas reducidas en el mes, más el complemento previsto en el artículo 7.10 del citado decreto - ley, en su caso.

4º.- COMUNIQUESE la presente resolución al Banco de Previsión Social y al Instituto Nacional del Empleo y Formación Profesional, publíquese, etc.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JULIO BARAIBAR.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Resolución 1.414/009

Dispónese la nueva integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Bella Unión.
(3.129)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 15 de Diciembre de 2009

VISTO: la necesidad de conformar una nueva integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Bella Unión, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

RESULTANDO: I) que, la misma fue creada por Resolución del Poder Ejecutivo (Interna) Nº 128/94 de 6 de julio de 1994;

II) que, la integración vigente de la citada Comisión fue dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo (Interna) Nº 255/2005 de 29 de noviembre de 2005;

III) que, por nota de 5 de noviembre de 2009, la Dirección de dicho Centro Auxiliar, eleva la nómina de los nuevos integrantes de la misma y los suplentes respectivos;

CONSIDERANDO: I) que, en razón de lo expresado, se estima pertinente cesar a las siguientes personas: a la ex Directora del citado Centro Auxiliar, Doctora María Elena Curbelo, Señora María Luisa Bentancour como Presidente, Señor Adán Pasandi como Secretario, Contador Dria Setien, Arquitecto Hugo Ferreira, Señor Luis Ardohain y Señora Sonia Zambrana, como Vocales; y a los Suplentes: Señor Mario Soboredo como Presidente, Señora Nacy Suárez como Secretaria, Señor Manuel Díaz como Tesorero, a la Arquitecta Ana Barreneche, Señora Idalina Moraes y Señora Teresa Olivera como Vocales;

III) que, en virtud de lo informado corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Artículo 436º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y el Decreto Nº 160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno Nº 51/991);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cesen como integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Bella Unión, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, las siguientes personas: la ex Directora del citado Centro Auxiliar, Doctora María Elena Curbelo, Señora MARIA LUISA BENTANCOUR como Presidente, Señor ADAN PASANDI como Secretario, Contador DRIA SETIEN, Arquitecto HUGO FERREIRA, Señor LUIS ARDOHAIN y Señora SONIA ZAMBRANA,

como Vocales; y los Suplentes: Señor MARIO SOBOREDO como Presidente, Señora NACY SUAREZ como Secretaria, Señor MANUEL DIAZ como Tesorero, Arquitecta ANA BARRENECHE, Señora IDALINA MORAES y Señora TERESA OLIVERA como Vocales.

2º.- Agradézcanse los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIA JULIA MUÑOZ.

---o---

12
Resolución 1.415/009

Desígnanse integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Bella Unión.
(3.130)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 15 de Diciembre de 2009

VISTO: la necesidad de conformar una nueva integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Bella Unión, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

RESULTANDO: I) que, la misma fue creada por Resolución del Poder Ejecutivo (Interna) Nº 128/94 de 6 de julio de 1994;

II) que, por nota de 5 de noviembre de 2009, la Dirección de dicho Centro Auxiliar, eleva la nómina de los nuevos integrantes de la misma y los suplentes respectivos;

III) que, el Artículo 436º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, habilita al Poder Ejecutivo a constituir Comisiones Honorarias con el cometido de administrar y ejecutar proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas, en un todo de acuerdo con las prescripciones del Artículo 589º de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987;

II) que, las obras a realizar se encuentran previstas en el Plan de Inversiones Públicas de la mencionada Administración;

CONSIDERANDO: I) que, en razón de lo expresado, se estima pertinente designar a las siguientes personas: al Director del Centro Auxiliar, Doctor Federico Eguren como Presidente, al Doctor Federico Da Silveira como Secretario, a la Contadora Mercedes Moraes, a la Profesora Ana Conti como Tesorera y al Señor Roberto Viola Empresario como Vocal;

II) que, asimismo se sugiere la designación de los siguientes ciudadanos como suplentes respectivos: al Sub - Director de dicho Centro Auxiliar, Doctor Marcos García como Presidente, a la Señora Rosario Souza como Secretaria, al Doctor Sergio Pereira como Tesorero, al Ingeniero Agrónomo Francisco Moraes y a la Doctora en Veterinaria María Moraes como Vocales;

III) que, dichas personas reúnen las condiciones de solvencia moral y cívica, necesarias para integrar la Comisión de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Artículo 436º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y el Decreto Nº 160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno Nº 51/991);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse para integrar la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Bella Unión, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a las siguientes personas: al Director del Centro Auxiliar, Doctor FEDERICO EGUREN como Presidente, al Doctor FEDERICO DA SILVEIRA como Secretario, a la Contadora MERCEDES MORAES, a la Profesora ANA CONTI como Tesorera y al Señor ROBERTO VIOLA EMPRESARIO como Vocal.

2º.- Desígnanse en calidad de suplentes, respectivamente, a las siguientes personas: al Sub - Director de dicho Centro Auxiliar, Doctor MARCOS GARCÍA como Presidente, a la Señora ROSARIO SOUZA como Secretaria, al Doctor SERGIO PEREIRA como Tesorero, al Ingeniero Agrónomo FRANCISCO MORAES y a la Doctora en Veterinaria MARIA MORAES como Vocales.

3º.- Comuníquese.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIA JULIA MUÑOZ.

---o---

13
Resolución 1.416/009

Desígnase "Doctor MANUEL JOSÉ BIANCHI TABAJ" la Sala de Sesiones del Ministerio de Salud Pública.
(3.131)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 15 de Diciembre de 2009

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública;

RESULTANDO: que, es intención de la citada Secretaría de Estado, realizar un homenaje póstumo al Técnico III Médico Doctor Manuel José Bianchi Tabaj, designando con tal fin a la Sala de Sesiones de la mencionada Cartera, con su nombre;

CONSIDERANDO: I) que, es propósito del Ministerio de Salud Pública cumplir con un deber de gratitud para quien dedicó sus mayores esfuerzos a favor de la Salud Cardiovascular y en el cumplimiento de los cometidos asignados por la Administración;

II) que, el Doctor Bianchi Tabaj, ha sido un destacado profesional en la actividad pública y privada, cuya calidad humana e ideal de servicio hicieron de su vida un ejemplo, lo cual lo hace merecedor del homenaje que se propone;

III) la opinión favorable de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 581/997 de 21 de octubre de 1977;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública para proceder a la designación de la Sala de Sesiones del mismo, con el nombre del Doctor **MANUEL JOSE BIANCHI TABAJ**, como homenaje póstumo.

2º.- Comuníquese, publíquese.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

14
Resolución 1.417/009

Transfiérese al Sr. Fredy Javier Berni Antúnez, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal correspondiente a la embarcación denominada "2 ADRIANES".
(3.132*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 15 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Fredy Javier BERNI ANTUNEZ, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) el peticionante expresa tal como acredita en la documentación que adjunta, que el Sr. Julio Ernesto Aldau Pérez, transfirió a su favor el Permiso de Pesca Artesanal N° 4690 correspondiente a la embarcación denominada "2 ADRIANES";

II) en razón de dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10 del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, registre el cambio de titularidad operado a todos sus efectos;

CONSIDERANDO: I) no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) el peticionante asume como fiador solidario las multas que pudieran corresponder por infracciones cometidas por anteriores titulares de la embarcación "2 ADRIANES";

III) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitado por el Sr. Fredy Javier BERNI ANTUNEZ;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975, inciso segundo del Art. 10 del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérese al Sr. Fredy Javier BERNI ANTUNEZ, C. Identidad N° 4.644.305-0, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 4690 correspondiente a la embarcación denominada "2 ADRIANES", cuyo actual titular es el Sr. Julio Ernesto Aldau Pérez.

2º.- El Sr. Fredy Javier Berni Antunez asume como fiador solidario, las multas que correspondan por infracciones cometidas por anteriores titulares de la embarcación "2 Adrianes";

3º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ANDRES BERTERRECHE.

---o---

15
Resolución 1.418/009

Transfiérese al Sr. Luis Alberto Rodríguez Píriz, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal correspondiente a la embarcación denominada "LA VIEJA BALANDRA".
(3.133)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 15 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Luis Alberto Rodríguez Piriz, C. Identidad Nº 1.247.159-2, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) el peticionante expresa tal como acredita en la documentación que adjunta, que se transfirió a su favor el Permiso de Pesca Artesanal Nº 4879 correspondiente a la embarcación denominada "LA VIEJA BALANDRA";

II) en razón de dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos registre el cambio de titularidad operado a todos sus efectos;

CONSIDERANDO: I) no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitado por el Sr. Luis Alberto Rodríguez Piriz;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérase al Sr. Luis Alberto Rodríguez Piriz;, C. Identidad Nº 1.247-159-2, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 4879 correspondiente a la embarcación denominada "LA VIEJA BALANDRA", cuyo actual titular es el Sr. Juan Feirer Valdez.

2º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ANDRES BERTERRECHE.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

16
Resolución S/n

Cúmplanse los Decretos 24/09, 25/09, 26/09, 27/09, 28/09 y 29/09, aprobados por la Junta Departamental el 27 de noviembre de 2009.
(3.142*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Melo, 2 de diciembre de 2009.

Of 505/09

Sr. Intendente Municipal de Cerro Largo.

Cnel. (R) Ambrosio W Barreiro.

PRESENTE

De mi mayor consideración:

En Sesión del día 27 de noviembre de 2009, se aprobó por unanimidad de 23 Ediles presentes en Sala, el informe de la Comisión de Educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos, que adjunta informes de la Comisión Departamental de Nomenclator, relacionados a derogaciones y nominaciones de nombres de calles en la ciudad de Melo.

En tal sentido, se adjuntan Decretos Nos. 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de 2009.

Lo saludan atentamente.
Prof. WALDEMAR MAGALLANES, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO 24/09

VISTO: Que la Comisión Departamental de Nomenclátor en cumplimiento del cometido que le fuera asignado por la Junta Departamental, ha remitido informe con el nombre de Fernando Otorges a la calle ubicada en barrio López Benítez de la ciudad de Melo.

CONSIDERANDO 1º) Que la Comisión de Educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos estudió el informe y fue aprobado por la Junta Departamental.

CONSIDERANDO 2º) Que se dio cumplimiento a lo previsto en el Art. 19º Numeral 31º de la Ley 9.515 (Orgánica de los Municipios), habiendo emitido su opinión favorable por Of. Nº 797 / 09 de fecha 3 de septiembre de 2009.

ATENTO: A lo antes expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1º) Desígnase con el nombre de **FERNANDO OTORGES** a la calle ubicada entre Ruta 26 hasta el final, donde culmina en un campo particular en Barrio López Benítez y que corre de SUR a NORTE.

Art. 2º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.
Prof. WALDEMAR MAGALLANES, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO 25/09

VISTO: Que la Comisión Departamental de Nomenclátor, en cumplimiento del cometido que le fuera asignado por la Junta Departamental, ha remitido informe con los nombres de calles para la ciudad de Melo.

CONSIDERANDO 1º) Que los mismos han sido estudiados por la Comisión de Educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos y aprobados por la Junta Departamental.

CONSIDERANDO 2º) Que se dio cumplimiento a lo previsto en el Art. 19º Numeral 31º de la Ley 9.515 (Orgánica de los Municipios), habiendo emitido su opinión favorable por Of. Nº 954/ 09 de fecha 16 de octubre de 2009.

ATENTO: A lo antes expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1º) Derógase en Barrio Centenario, el nombre a la calle RUFINO PEREZ dándole continuidad a **RAMON MONTERO**.

Art. 2º) Derógase el nombre de la calle EXEQUIEL SILVEIRA, dándole continuidad a **DEL PILAR** desde Bulevar Francisco Mata hacia el Este en toda su extensión.

Art. 3º) Derógase el nombre de la calle DIONISIO CORONEL, dándole continuidad a **GRAL.MANUEL ORIBE**, desde Mata hacia el Este, en toda su extensión.

Art. 4º) Derógase el nombre de la calle PABLO PALLEIRO, dándole continuidad a calle **TACUARI** en toda su extensión.

Art. 5º) Derógase el nombre de la calle DIEGO LAMAS, dándole continuidad a la calle **DR. JUAN FRANCISCO FERREIRA** en toda su extensión.

Art. 6º) Derógase el nombre de la calle JULIO GUTIERREZ, dándole continuidad a **LOLA NOBLIA DE PLAZA** en todo su extensión.

Art. 7º) Derógase el nombre de la calle JOSE REGINO NOBLE, dándole continuidad a **SOLANO RAMIREZ NOBLIA** en toda su extensión.

Art. 8º) Derógase el nombre de las calles ASOCIACION COSMOPOLITA y JOSE APOLINARIO PEREZ, confirmando el nombre **LAS TROPAS** a la calle Av. Brig. Gral. Manuel Oribe hasta Av. Italia, recorriendo los barrios López, Castagñet y Arpí.

Art. 9) Desígnase con los nombres a las siguientes calles del Barrio **DIEGO LAMAS.**

ANDRES FREIRE (entre Atanasio Sierra y Carlo José Maciel)
JOSE FERMIN RIVAS (entre Amalia de la Vega y Atanasia Munúa de Mancy)
AMALIA DE LA VEGA (entre Fermín A. Franco y José F. Rivas)
ATANASIA MUNUA (entre Fermín A. Franco y José F. Rivas)
ATANASIO SIERRA (entre Andrés Freire y Eugenio Leal)
CARLOS MACIEL (entre Andrés Freire y José Antonio Caldas)
MANUEL VICENTE PAGOLA (entre Exequiel Meira y Felipe Ferreiro).
DR. EXEQUIEL MEIRA (entre Agrim. José Entenza y Exequiel Silveira)
Dr. FELIPE FERREIRO (entre Agrim. José Entenza y Exequiel Silveira)
EUGENIO LEAL (entre Atanasio Sierra y Rufino Pérez)
BASILIO PEREIRA DE LA LUZ (entre Agrim. José Entenza y Rufino Pérez).
PREBISTERO JOSE ANTONIO CALDAS (entre Agrim. José Entenza y Exequiel Silveira)
DIONISIO CORONEL (entre Avenida de la Guardia Nueva y Exequiel Silveira)
FERMIN ANTONIO FRANCO (entre Amalia de la Vega y Atanasia Munúa de Mancy)
RUFINO PEREZ (entre Cnel. Dionisio Coronel y Exequiel Meira)
EXEQUIEL SILVEIRA (entre Cnel. Dionisio Coronel y Exequiel Meira)

Art. 10º) En Barrio Arpí, se propone la derogación de los nombres de las calles José Apolinario Pérez y José Antonio Caldas y se propone se denomine con el nombre de calle LAS TROPAS desde la Av. Brig. Gral. Manuel Oribe hasta Av. Italia y calle FELISBERTO MAGALLANES desde Av. Italia hasta Francisco Mestre.

Art. 11º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.
Prof. WALDEMAR MAGALLANES, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario

DECRETO 26/09

VISTO: Que la Comisión Departamental de Nomenclátor, en cumplimiento del cometido que le fuera asignado por la Junta Departamental de Cerro Largo, ha remitido informe con los nombres de calles para la ciudad de Melo.

CONSIDERANDO 1) Que los mismos fueron estudiados por la Comisión de Educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos y aprobados por la Junta Departamental.

CONSIDERANDO 2) Que se dio cumplimiento a lo previsto por el Art. 19º Numeral 31º de la Ley 9.515 (Orgánica de los Municipios), habiendo emitido su opinión favorable por Of. Nº 954/09 de fecha 16 de Octubre de 2009.

ATENTO: A lo antes expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

BARRIO LEONE:

Art. 1º) Desígnase con el nombre de **FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ** a la calle que corre desde Ángel Blocona hasta la calle Santiago Garcin en el barrio Leone de la ciudad de Melo.

Art. 2º) Desígnase a las siguientes calles del barrio Leone que se ubican transversalmente a la calle Francisco A. Martínez y de acuerdo al plano que se adjunta, con los nombres de:
SIMON DEL PINO (entre Santiago Garcin y Chacra)
Gral. DIOGO DE SOUZA (entre Santiago Garcin y chacra).
JOSE CIRIACO ARNAIS (entre Santiago Garcin y chacra)
CARLO POSE ZAVALA (entre Santiago Garcin y chacra).
ARTURO GONZALEZ VIDART (entre Santiago Garcin y chacra)
JUANA RITA DELGADO (entre Santiago Garcin y chacra).

Art. 3º) Desígnase con el nombre de **SALVADOR ANTONIO QUINTANA** a la calle que corre desde Gral. Leandro Gómez a la calle Ángel Blocona en el barrio Leone de la ciudad de Melo.

Art. 4º) Desígnase a las calles del Barrio Leone, dando continuidad a las calles del Barrio García con el nombre de:
ASOCIACION ESPAÑOLA
ANGEL BLOCONA.

Art. 5º) Desígnase a las calles que corren de SUR a NORTE, desde Asociación Española hasta barrio Cencelli, con el nombre de:
FELIX DE LA ROSA
CAYETANO BORDA Y PAGOLA

Art. 6º) Desígnase con el nombre de **TOMAS VILLALBA** a la calle corta que entronca con la calle Cayetano Borda y Pagola en el Bº Leone.

Art. 7º) Desígnase con el nombre de **URBANA JIMENEZ** a la calle que corre de ESTE a OESTE entre las calles Juan Díaz y Brig. Gral. Manuel Oribe.

Art. 8º) Desígnase con el nombre de **MARIA JOSEFA JIMENEZ** a la calle corta que corre de SUR a NORTE, que entronca con la calle Saúl Urbina, paralela a Luisa Paz en el barrio Leone de la ciudad de Melo.

BARRIO CENCELLI.

Art. 9º) Desígnase a las calles del barrio Cencelli con los nombres de: **COMANDANTE FELIX DE LA ROSA y CAYETANO BORDA Y PAGOLA**, dándole continuidad a las mismas del Barrio Leone.

Art. 10º) Desígnase con el nombre de **ELIO VENTURA** a la calle del barrio Cencelli ubicada entre la calle Gral. Leandro Gómez y el límite del barrio.

Art. 11º) Desígnase con el nombre de **JUAN GANZO FERNANDEZ** a la calle que corre de SUR a NORTE, desde la calle Leandro Gómez hasta el límite del barrio Cencelli).

BARRIO LA VINCHUCA

Art. 12º) Desígnase con el nombre de **RAMON G. VILLADEMOROS** a la calle que corre de SUR a NORTE, cruzando la calle Gral. Leandro Gómez en el Barrio La Vinchuca, dándole continuidad a la misma del barrio Ruiz.

Art. 13º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.
Prof. WALDEMAR MAGALLANES, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO 27/09

VISTO: Que la Comisión Departamental de Nomenclátor en cumplimiento del cometido que le fuera asignado por la Junta Departamental, ha elevado informe con nombres de calles para la ciudad de Melo.

CONSIDERANDO 1: Que los mismos fueron estudiados por la Comisión de Educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos y aprobados por la Junta Departamental.

CONSIDERANDO 2: Que se dio cumplimiento a lo previsto por el Art. 19º Numeral 31º de la Ley 9.515 (Orgánica de los Municipios) del nomenclátor de la ciudad de Melo.

ATENTO: A lo antes expuesto y a sus facultades Legales y Constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

BARRIO ARPI.

Art. 1º) Desígnase con el nombre de **FELISBERTO MAGALLANES** a la calle que corre de SUR a NORTE, paralela a la calle RAMON VILLADEMOROS, desde Av. Italia a Dr. Francisco Mestre, en barrio Arpí.

BARRIO CASTAGNET

Art.2º) Desígnase con el nombre de **CASIANO MONEGAL** a la senda corta (una cuadra) que corre de NORTE a SUR, paralela a calle Treinta y Tres, entre José Villamil y A. Elio Muñoz.

Art. 3º) Desígnase con el nombre de **JUAN BAUTISTA AROZTEGUI** a la senda corta (una cuadra) que corre de NORTE a SUR, entre A. Elio Muñoz y José Villamil, estando paralela a Casiano Monegal

Art. 4º) Desígnase con el nombre de **A. ELIO MUÑOZ** a la calle que corre de ESTE a OESTE y empalma con calle Treinta y Tres. Siendo paralela a José Villamil.

Art. 5º) Desígnase con el nombre de **JOAQUIN DE PAZ** a la senda corta (Una cuadra) que corre de NORTE a SUR, paralela a calle Treinta y Tres, entre A. Elio Muñoz y Antonio María Ubilla.

BARRIO RUIZ

Art. 6º) Desígnase con el nombre de **RAMON G. VILLADEMOROS** a la calle que da continuidad a la misma del Bº Arpí.

Art. 7º) Desígnase con el nombre de **JOSE FRANCISCO NUÑEZ** a la calle que da continuidad a la misma del Bº Arpí.

Art. 8º) Desígnase con el nombre de **SEVERINA SANCHEZ DE PEREZ** a la calle que corre de Francisco Núñez a Gral. Leandro Gómez, paralela a Minuanes.

Art. 9º) Desígnase con el nombre de **Cnel. ANGEL MUNIZ** a la calle que corre de NORTE a SUR, paralela a Francisco Núñez, entre Minuanes y Blas Ignacio Coronel.

Art. 10º) Desígnase con el nombre de **BLAS IGNACIO CORONEL** a la calle que corre de ESTE a OESTE, entre Francisco Núñez y Gral. Leandro Gómez, paralela a Severina Sánchez.

Art. 11º) Desígnase con el nombre de **ROMUALDO DE LA VEGA** a la calle que corre de SUR a NORTE, entre Las Tropas y SEPE, en continuación desde barrio Arpí.

Art. 12º) Desígnase con el nombre de **FRANCISCO ANTONIO DELGADO** a la calle que corre se SUR a NORTE entre calle Las Tropas y SEPE, continuación desde barrio Arpí.

Art. 13º) Desígnase con el nombre de **MARIA SANTOS BERDUN** a la calle que corre de SUR a Norte, entre las calle Las Tropas y SEPE, siendo paralela a Ramón G. Villademoros.

Art. 14º) Desígnase con el nombre de **ING. LUIS G. DE SOTO**, a la calle que corre de NOROESTE a SURESTE, de una cuadra, paralela a Francisco Núñez y que entronca con Blas I. Coronel.

BARRIO GARCIA.

Art. 15º) Derógase el nombre de **SOCIEDAD DE AGRICULTORES** a la calle que corre de ESTE a OESTE en el Bº García y designase con el nombre de SAUL URBINA, paralela a Asociación Española, que va desde la Av. Brigadier Gral. Manuel Oribe hasta el límite del barrio, próximo al Arroyo Conventos, dándole continuidad a la misma del Bº Leone.

Art. 16º) Desígnase con el nombre de **Dr. ANTONIO THEULY** a la calle que corre de ESTE a OESTE en un corto tramo, paralela a Gral. Leandro Gómez, en un tramo de dos cuadras, sin salida a Ruta Brig. Gral. Manuel Oribe.

Art. 17º) Desígnase con el nombre de **LUIS DEAL** a la calle que corre de SUR a NORTE entre Antonio Theuly y Leandro Gómez, en un tramo de un cuadra.

Art. 18º) Pase a la Intendencia de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.
Prof. WALDEMAR MAGALLANES, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO 28/09

VISTO: Que la Comisión Departamental de Nomenclátor en cumplimiento del cometido que le fuera asignado por la Junta Departamental, ha remitido informe con los nombres de calles para la ciudad de Melo.

CONSIDERANDO 1º) Que los mismos han sido estudiados por la Comisión de Educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos y aprobados por la Junta Departamental.

CONSIDERANDO 2º) Que se dio cumplimiento a lo previsto en el Art. 19º Numeral 31º de la Ley 9.515 (Orgánica de los Municipios), habiendo emitido su opinión favorable el Sr. Intendente a través del Of. Nº 1064/09 de fecha 19 de noviembre de 2009.

ATENTO: A lo antes expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1º) Se ratifica el nombre de **JUANA DE IBARBOUROU** a la Rambla Costanera, paralela al Arroyo Conventos que va desde Ruta 26 Gral. Fructuoso Rivera, frente al puente carretero hasta su entronque con la calle Margarita Eyherabide ex Avellaneda, extendiéndose una cuadra más en Barrio La Salud, culminando en un terreno particular.

Art. 2º) Se designa con el nombre de **ANILLO DE CIRCUNVALACION GRAL. LEANDRO GOMEZ**, a la calle que parte desde el Arroyo Suace,

Bº Cencelli y Leone, en lo que se conoce como Camino Vecinal. Continúa entre los límites de los Barrios Ruiz y La Vinchuca, hasta que entronca con el camino Departamental a Piedras Blancas y culmina en el entronque de calles Apolinario Pérez y Avenida Italia en Bº Arpí.

Art. 3º) Se designa con el nombre de **ANILLO DE CIRCUNVALACION GRAL. JOSE GARIBALDI**, a la calle comprendida entre Avenida Italia, donde entronca con la Ruta Nº 7 a Paso de Centurión, en Barrio Bella Vista 1, pasando por los Barrios Rufino Pérez, Aguas Hermosas y Trampolín, en lo que hoy se conoce como Camino Entenza y culmina en Ruta 26, Carlos Barboza Gonçálvez.

Art. 4º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.
Prof. WALDEMAR MAGALLANES, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO 29/09

VISTO: Que la Comisión Departamental de Nomenclátor en cumplimiento del cometido que le fuera asignado por la Junta Departamental, ha remitido informe con los nombres de calles para la ciudad de Melo.

CONSIDERANDO 1º) Que los mismos han sido estudiados por la Comisión de educación, Cultura, Nomenclatura y Derechos Humanos y aprobados por la Junta Departamental.

CONSIDERANDO 2º) Que se dio cumplimiento a lo previsto en el Art. 19º Numeral 31º de la Ley 9.515 (Orgánica de los Municipios), habiendo emitido su opinión favorable el Sr. Intendente a través del Of. Nº 1064/09 de fecha 19 de noviembre de 2009.

ATENTO: A lo antes expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1º) Derógase Erasmo Bogorja al tramo comprendido entre Bulevar Francisco Mata y la propuesta como Domingo Rebollo y que culmina en chacra de Antúnez, al final de la calle, proponiéndose en su lugar **Dr. LUIS A. DE HERRERA**, dándosele continuidad a la misma.

Art. 2º) Derógase Gerónimo Díaz desde Bulevar Francisco Mata, hasta la propuesta como Domingo Rebollo y que culmina en chacra de Antúnez al final de la calle, proponiéndose en su lugar **JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ**, dándose continuidad a la misma.

Art. 3º) Derógase José Antonio Caldas desde Bulevar Francisco Mata, hasta la propuesta como Domingo Rebollo y que culmina en chacra de Antúnez al final de la calle, proponiéndose en su lugar **WILSON FERREIRA ALDUNATE**, dándosele continuidad a la misma.

Art. 4º) Derógase Dámaso Antonio Larrañaga al tramo comprendido entre Bulevar F. Mata y la propuesta como Dámaso Antonio Larrañaga, frente al predio de COLEME, hasta donde se desvía haciendo una curva proponiéndose en su lugar; **JOSE PEDRO VARELA**, desde la curva en delante hasta Ruta 26 conserva el nombre del citado sacerdote.

Art. 5º) Derógase Basilio Pereira de la Luz, al tramo comprendido entre Bulevar Mata y Ruta 26,proponiéndose **REMIGIO CASTELLANOS**, dándosele continuidad a la misma.

Art. 6º) Derógase Casiano Monegal, al tramo comprendido entre Avda. de las Américas (callejón de AFE) hasta Aparicio Saravia, volviéndose al anterior nombre: "**COLON**".

Art. 7º) Derógase José Monegal, al tramo comprendido entre Aparicio Saravia y Bulevar Francisco Mata, volviéndose a su anterior nombre: **"COLON"**.

Art. 8º) Derógase Elina Castagnet desde Bulevar Mata, hasta Andrés Etchebarne Bidart (ex Tucumán), proponiéndose COLON, dándosele continuidad a la misma.

Art. 9º) Derógase Ramón Alvarez Silva desde Bulevar Mata hasta Andrés Etchebarne Bidart, proponiéndose en su lugar **JOSE ENRIQUE RODO**, dándosele continuidad a la misma.

Art. 10º) Derógase Ing. Julio G. De Soto al tramo comprendido entre la calle Miguel Barreiro, paralelo a ésta y la propuesta como Domingo Rebollo y que culmina en chacra de antúnez al final de la calle proponiéndose en su lugar, "**PAYADOR CARLOS MOLIN**".

Art. 11º) Derógase Héctor Silveira Díaz, al tramo comprendido entre Bulevar Mata y Esteban O Vieira, proponiéndose Manuela Lestido, dándosele continuidad a la misma (hace una curva frente a las viviendas del BHU y culmina frente a la Escuela Nº 132) y se designa **HECTOR SILVEIRA DIAZ** a la paralela a Dr. Ferreira y Salvador Puig desde Colón a Esteban O. Vieira.

Art. 12º) Derógase por repetición Eduardo Dieste, desde Colón hasta estebal O. Vieira, proponiéndose en su lugar **HECTOR SILVEIRA DIAZ**.

Art. 13º) Se conserva el nombre de **DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA** a la calle con el mismo nombre, comprendida desde Ruta 26 hasta manzana 749, campo de COLEME, quitándosele un tramo que propusimos nominar como José Pedro Varela, en propuesta anterior.

Art. 14º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.
Prof. WALDEMAR MAGALLANES, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Melo, 7 de Diciembre de 2009

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto 24/09, de la Junta Departamental de Cerro Largo.
2)- Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, SECRETARIO GENERAL.

Melo, 7 de Diciembre de 2009

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto 25/09, de la Junta Departamental de Cerro Largo.
2)- Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, SECRETARIO GENERAL.

Melo, 7 de Diciembre de 2009

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.-

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto 26/09, de la Junta Departamental de Cerro Largo.
2)- Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, SECRETARIO GENERAL.

Melo, 7 de Diciembre de 2009

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto 27/09, de la Junta Departamental de Cerro Largo.
2)- Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, SECRETARIO GENERAL.

Melo, 7 de Diciembre de 2009

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto 28/09, de la Junta Departamental de Cerro Largo.
2)- Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, SECRETARIO GENERAL.

Melo, 7 de Diciembre de 2009

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto 29/09, de la Junta Departamental de Cerro Largo.
2)- Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, SECRETARIO GENERAL.

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

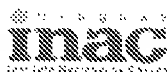
17

Resolución #09/172

Modifícase el Sistema de Registración Contable Uniforme, acorde a las Normas Contables Adecuadas aplicables en Uruguay, y el Sistema de Costos Unico.
(3.143*R)

R. #09/172

RESOLUCIÓN



As.2005/0884

Emisión 21/12/09 Página1 de 2

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

VISTO: El artículo 3º, literal B, numeral 4º) del Decreto Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, que comete al Instituto Nacional de Carnes el control económico financiero y de costos de las empresas industriales del sector cárnico.

RESULTANDO: I) En el marco de dicho cometido, el INAC ha dispuesto que las empresas integradas al Sistema de Registración Contable Uniforme establecido por el Instituto a partir del 30 de setiembre de 1973, deben presentar actualmente ante la Dirección de Información y Análisis Económico, la información a que se refiere el numeral 1º de la Resolución del Instituto #05/153, de 12 de diciembre de 2005;

II) El numeral 3º de dicha Resolución prevé, asimismo, la elaboración por parte del Instituto de un plan de aplicación gradual de lo dispuesto en el Decreto 162/04 de 12 de mayo de 2004 y concordantes -que aprueban Normas Contables Adecuadas aplicables en el Uruguay- compatible con el contralor económico financiero de las empresas del sector cárnico por parte del Instituto.

CONSIDERANDO: I) Que habiendo concluido el proceso de análisis para la adecuación del Sistema de Registración Contable Uniforme a las Normas Contables Adecuadas aplicables en el Uruguay, es necesario reformular parte de la información económico-financiera que las empresas integradas a dicho sistema deben remitir actualmente al INAC.

ATENTO: A lo establecido en los artículos 1º, 3º, literal B), numeral 4º y en el literal D) del artículo 26 del Decreto Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984.

LA JUNTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
RESUELVE

1º) Modifícase el actual Sistema de Registración Contable Uniforme dispuesto por INAC a partir del 30 de setiembre de 1973, tanto en lo que refiere a los Estados Contables Uniformes como al Sistema de Costos Unico, ajustándolo a las Normas Contables Adecuadas aplicables en Uruguay.

2º) Créase el Sistema Electrónico de Costos Unico (SECU), que sustituirá al Sistema de Costos Unico vigente a la fecha y en consecuencia a los actuales formatos de Planillado de costos trimestral en unidades físicas y monetarias y Anticipo mensual en volúmenes físicos.

3º) A partir del ejercicio económico iniciado el 1º de octubre de 2009, las empresas integradas al Sistema de Registración Contable Uniforme mencionado, deberán ajustarse al Sistema Electrónico de Costos Unico (SECU) y formular sus Estados Contables de acuerdo a las Normas Contables Adecuadas aplicables en Uruguay, debiendo presentar al Instituto la siguiente información:

a) Anticipo mensual en volúmenes físicos del planillado de costos trimestral con un anexo que incluya información de las ventas de exportación y ventas al mercado interno por producto, en unidades monetarias.

b) Planillado trimestral de costos en volúmenes físicos y unidades monetarias.

c) La información referida en los literales a) y b) de la presente Resolución deberá presentarse de acuerdo al Sistema Electrónico de Costos Unico (SECU), en medios electrónicos y manteniendo un formato único que será entregado por el Instituto. Sin perjuicio de lo dispuesto el INAC, excepcionalmente y a solicitud fundada, podrá autorizar adaptaciones de menor entidad en el referido formato, a fin de contemplar ciertas particularidades de algunas empresas.

La información deberá proporcionarse de acuerdo con los criterios determinados por INAC, los que serán informados en forma conjunta con la entrega de soporte electrónico.

d) Anticipo semestral de Estados Contables que incluye: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio.

Esta información deberá ser formulada siguiendo los criterios establecidos por las Normas Contables Adecuadas vigentes en Uruguay.

e) Estados Contables anuales formulados según las Normas Contables Adecuadas aplicables en el Uruguay, manteniéndose como fecha de cierre de ejercicio el 30 de setiembre.

4º) El Instituto, cuando lo estime necesario para el cumplimiento de sus cometidos, podrá solicitar a las empresas información adicional complementaria a los Estados Contables.

5º) Comuníquese por Presidencia.
Dr. Luis Alfredo Fratti, Presidente.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2009

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (Addenda)	$ 150,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 150,00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (Addenda)	$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos	$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos	$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)	$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos	$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)	$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos	$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre)	$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos	$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)	$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)	$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos	$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)	$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre)	$ 800,00
Año 2008 (2do. semestre)	$ 1150,00
Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos	$ 900,00

VERSION EN CD ______ **$ 150,00**

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

GHIOLDI, CÉSAR PABLO (FICHA IUE 353-1571/2009).
Habilitado por Feria Judicial.
Salto, 17 de diciembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 34133 Dic 24- Ene 11

CONVOCATORIAS

SOLFY S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de enero de 2010, en José Llupes 5823, Montevideo, a la hora 09:00 en primera convocatoria y 10:00 en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1- Convocatoria de elecciones anticipadas.
2- Designación de Secretario y tres accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 750 3/p 34151 Dic 28- Dic 30

CLUB DE LOS BALLENEROS
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 (duodécimo) del Estatuto, se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 23 de enero de 2010 a las 12:00 horas en el local social de Punta Ballena (departamento de Maldonado) a fin de considerar el siguiente Orden del Día;
1) Consideración de la Memoria y los Estados Contables por el periodo finalizado el 31 de Agosto de 2009 para su aprobación.
2) Renovación de autoridades.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Recordamos a los estimados socios que una vez transcurridos treinta minutos de la primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asistentes presentes.
LA COMISION DIRECTIVA.
03) $ 1166 2/p 34230 Dic 29- Dic 30

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DÍA 20 DE ENERO DE 2010, EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EN LA SEDE SOCIAL, BUENOS AIRES 275, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DIA
* DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
* REFORMA DE LOS ESTATUTOS POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL 28 DE SETIEMBRE DE 2007, EN LA QUE SE DECLARA PROMOVIDA LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION PRESENTADO POR TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.
* AUTORIZACION PARA LA TRAMITACION CORRESPONDIENTE ANTE LOS ORGANOS DE CONTROL ESTATAL.
* DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
1ª CONVOCATORIA HORA 10.00
2ª CONVOCATORIA HORA 11.00
EL DIRECTORIO.
03) $ 1500 3/p 34231 Dic 29- Dic 31

CONVOCATORIA JUDICIAL

Se convoca a los señores accionistas de ESNORAL S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 19 de Enero de 2010 a las 19.00 hs. en el local ubicado en calle 18 de Julio esq. Florida, Hotel Colonial, de la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado, para considerar el siguiente orden del día:
1- Elección de Autoridades de la Asamblea.
2- Designación de nuevas autoridades
3- Asuntos Varios.-
La segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera convocatoria.-
Los accionistas deberán presentar sus certificados de depósito de acciones con un mínimo de tres días hábiles de anticipación en el Juzgado Letrado de 5to. Turno de Maldonado en autos Ficha 289/198/2009, "Corderi Gonzalez, Francisco y otro c/ Esnoral Sa" para poder concurrir a la Asamblea.-
ESNORAL S.A.
Cra. Blanca dos Santos Cruz, Interventor Judicial.
03) $ 2000 3/p 34247 Dic 29- Dic 31

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
Atma S.A.
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio del 23 de diciembre de 2009, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 22 de enero de 2010 a la hora 16:00 en el local de la calle Rincón 728 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2009,
2. Remuneración del Directorio,
3. Elección de miembros del Directorio,
4. Destino de las utilidades.
De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales para tomar parte de esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con un día de anticipación al fijado para el acto.
El Directorio.
03) $ 2000 3/p 34260 Dic 29- Dic 31

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 29 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 6

GUSTAVO ERNESTO SANTARCIERI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Celestino Bauzá 4480 y CAROLINA PONCE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Celestino Bauzá 4480.
14) $ 253 3/p 34221 Dic 29- Dic 31

CARLOS MARIANO SILVA, 34 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Darwin 3423 y ADRIANA RAQUEL DESALVO, 37 años, soltera, licenciada en psicología, oriental, domiciliada en Darwin 3423.
14) $ 253 3/p 34243 Dic 29- Dic 31

JAVIER AUGUSTO SEGAL, 41 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Juan Pablo Laguna 3447 y YENNI ETHEL OBORSKY, 30 años, soltera, neumocardióloga, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2710 Ap. 602.
14) $ 253 3/p 34244 Dic 29- Dic 31

OFICINA No. 7

JORGE DANIEL VIGLINO, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Av. Italia 2857/501 y ROSSANA TORRES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 2857/501.
14) $ 2420 3/p 34227 Dic 29- Dic 31

Montevideo, diciembre 28 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RODRIGO ERNESTO AGUERRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Igua 4510/1001 y FLAVIA CAROLINA REY, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Guayabo 1703/701.
14) $ 253 3/p 34135 Dic 28- Dic 30

RUBEN GERMAN ALVEZ, 38 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4511-1009 y ANALIA MAROTTA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Chile 4511/1009.
14) $ 253 3/p 34136 Dic 28- Dic 30

PABLO JAVIER ACOSTA, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4490 y MARIA FERNANDA PEREIRA, 28 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4490.
14) $ 253 3/p 34142 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 2

RICHARD WILMAR FAGUNDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 2710 y CHANELLE KERR, 21 años, soltera, empleada, escocesa, domiciliada en José Serrato 2710.
14) $ 253 3/p 34143 Dic 28- Dic 30

JUAN SEBASTIAN FONTES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Puey 2636/101 y STELLA GIOVANA CLAVIJO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Puey 2636/101.
14) $ 253 3/p 34172 Dic 28- Dic 30

ALEJANDRO URIEL FRIDLENDERIS, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Scosería 2876/601 y LITAL RINGVALD, 25 años, soltera, lic. administración, uruguaya, domiciliada en Scosería 2876/601.
14) $ 253 3/p 34179 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 3

ENRIQUE JAVIER ESCOBAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espadaña 5931 y MARIA PAOLA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guadalquivi 4866.
14) $ 253 3/p 34146 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 4

RICARDO LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 124 y MARIANA NATALIA SAURINA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Romero 124/3.
14) $ 253 3/p 34134 Dic 28- Dic 30

JOSE LUIS LESTON, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Pérez de Sosa 5076 y EMA AMADA ALVES, 47 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Felipe Pérez de Sosa 5076.
14) $ 253 3/p 34137 Dic 28- Dic 30

MANUEL GONZALEZ, 49 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Agaces 3578/3 y ALICIA CRISTINA MENDEZ, 59 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José Ma. Vidal 506.
14) $ 253 3/p 34162 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 5

ERNESTO ALEJANDRO MUNNE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 2986-2 y LAURA ELIZABETH POMBO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 2986-2.
14) $ 253 3/p 34208 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 6

LORENZO SILVA, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Francisco Araucho 1280 Ap. 002 y MATILDE CASABO, 27 años, soltera, socióloga, oriental, domiciliada en Francisco Araucho 1280 Ap. 002.
14) $ 253 3/p 34193 Dic 28- Dic 30

SANTIAGO SALABERRY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolivar 1468 Ap. 6 y CECILIA GONZALEZ, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Simón Bolivar 1468 Ap. 6.
14) $ 253 3/p 34206 Dic 28- Dic 30

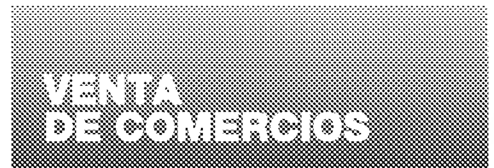
OFICINA No. 7

ARTURO HECTOR PIZZORNO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3243 y MONICA ALEJANDRA CAMPBELL, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3243.
14) $ 253 3/p 34184 Dic 28- Dic 30

IGNACIO VEIGA, 37 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Julio Ma. Sosa 2329/1001 y VERONICA D'ANDREA, 38 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Julio Ma. Sosa 2329/1001.
14) $ 253 3/p 34205 Dic 28- Dic 30

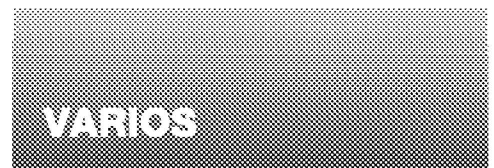
JULIO HECTOR PINO, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Chucarro 1198/604 y ANA MARIA ROBAINA, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Chucarro 1198/604.
14) $ 253 3/p 34210 Dic 28- Dic 30

FEDERICO MAURO PRIETO, 31 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1223/004 y MARIA NOEL TURCATTI, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1223/004.
14) $ 253 3/p 34211 Dic 28- Dic 30



LEY 26/09/1904.- PANADERIA LA MUNDIAL S.R.L., SITA EN CAMINO CARRASCO 4229, LLAMA A ACREEDORES AL23/10/2009. EN EL DOMICILIO DE LA MISMA.
25) $ 2698 20/p 31899 Dic 04- Ene 04

Ley 26/9/1904.-
"LASILDAS SRL" prometió vender a favor de: "COBOE S.A.:" "Farmacia VENEZUELA" sita en 20 de Setiembre No. 1525. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 34168 Dic 28- Ene 26



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Luis Eduardo Albano Grilli para la regularización de un represamiento que embalsa las aguas de la Cañada Sarandí, afluente del Arroyo Cuaró Grande, tributario del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón 1667 y su embalse afecta parte de los padrones Nos. 1667, 5058 y durante el vertido también al padrón 4528, todos de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de enero del año 2010 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas.
27) $ 2249 3/p 34195 Dic 28- Dic 30

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Montevideo, 17 de diciembre de 2009.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **30 de noviembre de 2009**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **30 de noviembre de 2010** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1747

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
215482620014	ADIPAL S.A.	30/11/09	30/11/10
1795540-6	BILLIRIS GARCIA NANCY CLOTILDE	30/11/09	30/11/10
211275360014	CAMAFEO S.A.	30/11/09	30/11/10
1556580-7	CHAREC KAMIL EDGARD	30/11/09	30/11/10
1540485-3	DI RUSSO BELGRANO, MARCELO JOS	30/11/09	30/11/10
4524341-9	DOS SANTOS DE LOS SANTOS, DANIEL	30/11/09	30/11/10
1252421-2	ECHINOPE CAORSI, JORGE EDUARDO	30/11/09	30/11/10
213802130016	EDUARDO FREDDY VAZQUEZ SANTANA	30/11/09	30/11/10
1864694-1	LEINDEKAR TRELLES, GABRIEL	30/11/09	30/11/10
2858382-8	MANGIERI FAGUNDEZ, ALVARO DANIEL	30/11/09	30/11/10
1907484-4	MENDEZ GARCIA, RAFAEL	30/11/09	30/11/10
1178136-8	NAPOLI RODRIGUEZ, HECTOR SERGIO	30/11/09	30/11/10
2560938-8	OLANA VERGARA,JOSE EDUARDO	30/11/09	30/11/10
2516374-6	PETTI MENONI, LUIS ANGEL	30/11/09	30/11/10
2631960-9	PEÑALOSA IGUINIS, GLAYDS	30/11/09	30/11/10
213989930011	PUERTO NACAR S.A.	30/11/09	30/11/10
1225893-2	RAUL A TOBIA MARTINEZ	30/11/09	30/11/10
3764788-7	REYES MOREIRA, SEBASTIAN	30/11/09	30/11/10
3390661-7	SAROBA LEONARDO	30/11/09	30/11/10
2550591-0	SILVA LIMA, JULIO CESAR	30/11/09	30/11/10
4923933-9	SOARES MAZALOTTI, SANDRA MARA	30/11/09	30/11/10
1767637-5	SPANO SERAFINI, GABRIEL ENRIQUE	30/11/09	30/11/10
1978598-6	VAZQUEZ SANTANA, EDUARDO FREDDY	30/11/09	30/11/10

Montevideo, 17 de diciembre de 2009.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **30 de noviembre de 2009**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1748

Documentación	Nombre	Final.
3059491-6	CORREA RODRIGUEZ, MARIELA CAROLA	31/05/11
3435255-2	ERLATZ BRAGA, DIEGO PATRICIO	31/03/11
180161300019	EL POCHITO SRL.	31/03/11

Montevideo, 17 de diciembre de 2009.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1749

No hay revocaciones de clausuras al 30/11/09

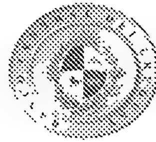
Montevideo, 17 de diciembre de 2009.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1750

No hay reducción de sanciones al 30/11/09.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34163 Dic 28- Dic 30



DESAFILIACIONES A LAS AFAP

El Banco Central del Uruguay notifica por este medio que, en Expediente Nro 2009/3579 caratulado **"Desafiliaciones al amparo de los Decretos Nro. 281/008 de 9/06/2008 y Nro. 291/008 de 16/06/2008"**, autorizó la desafiliación del Sistema Previsional previsto en los Títulos I a IV de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1996, a las siguientes personas:

APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP
ABDALA LEYS, CRISTINA	14337710	REPUBLICA AFAP
ACEVEDO ARBELO,WALMISTER GILBERTO	40180365	REPUBLICA AFAP
ACOSTA PERAZA, GLADYS RAQUEL	30167610	REPUBLICA AFAP
ACUÑA, RICARDO ARNOLDO	16936942	REPUBLICA AFAP
AGÜERO BUDES, NESTOR NELIZ	26827698	UNION CAPITAL AFAP
ALBA GAITANO, CARLOS CAMILO	14855489	REPUBLICA AFAP
ALBANO DE LEON, RUBEN	30066056	REPUBLICA AFAP
ALBARENGA MENDEZ, GRACIELA ISABEL	13980467	REPUBLICA AFAP
ALCAIN CANO, JULIO CESAR	13741255	AFINIDAD AFAP
ALEMAN MALVAREZ, RAMON MARIA	31738050	INTEGRACION AFAP
ALEMAN PIÑATARES, JESUS MARIA	34450352	REPUBLICA AFAP
ALFONSO MORALES, MARIA CRISTINA	37810919	REPUBLICA AFAP
ALLIO, OLGA	19576739	INTEGRACION AFAP
ALMANDOS BENITESZ, ZULI	36213899	REPUBLICA AFAP
ALONSO GUTIERREZ, NORMA SUSANA	11466582	REPUBLICA AFAP
ALVAREZ LARROSA, JOSE LUIS	33088871	REPUBLICA AFAP
ALVAREZ PEDROZO, JOSE ARTIGAS	34836944	AFINIDAD AFAP
ALVAREZ SILVEIRA, SONIA	13984485	REPUBLICA AFAP
ALVAREZ, NERY ANGELICA	29666980	REPUBLICA AFAP
AMORELLI SIRI, HUGO ENRIQUE	13616260	REPUBLICA AFAP
ANSELMI ACOSTA, JULIA EMMA	37223473	REPUBLICA AFAP
APARICIO SILVERA, ALBERTO ERASMO	19680837	AFINIDAD AFAP
ARELLANO GONZALEZ, GLADIS LILI	35422619	REPUBLICA AFAP
ARMAND PILON, RAQUEL ERNESTINA	36866967	REPUBLICA AFAP
AROSTYEGUI BARRIOS, AUREA	29242554	REPUBLICA AFAP
ARTEGA PASTORIONO JUAN ELEUTERIO	28070209	REPUBLICA AFAP
ASTENGO ENRIQUEZ, CARLOS EDUARDO	25513181	REPUBLICA AFAP
AULET GONZALEZ, WALTER	19254507	REPUBLICA AFAP
AVELLANAL REMEDI, FERNANDO DIEGO	33079258	REPUBLICA AFAP
BALBIS PONS, MARIA HILDA	34953683	REPUBLICA AFAP
BALDI HERRERA, WALTER RAUL	37164900	REPUBLICA AFAP
BARGAS MARTINEZ, MARIA OFELIA	30085412	REPUBLICA AFAP
BARRETO CHAMORRO, JUAN CARLOS	34681365	INTEGRACION AFAP
BARRIOS DIAZ, MARIA ANGELICA	13989479	REPUBLICA AFAP
BARRIOS RODRIGUEZ, MARTHA SUSANA	41557727	REPUBLICA AFAP
BATISTA LERETE, SHIRLEY NANCY	37890719	REPUBLICA AFAP
BAYARRES BLANCO, NANCY LILIAN	11630044	REPUBLICA AFAP
BENITEZ GARAY, HEBER	19516913	REPUBLICA AFAP
BENTANCUR DE MELLO, MARIA CRISTINA	38283648	INTEGRACION AFAP
BENTOS PEREIRA LAPEYRA, CRISTOBAL	27107633	AFINIDAD AFAP
BERNAOLA CANCELA, JOSE ANDRES	31324871	REPUBLICA AFAP
BERRUTI MENENDEZ, ANA MARIA	34340727	REPUBLICA AFAP
BIZERA, RUBEN DARIO	14156702	AFINIDAD AFAP
BLANCO ESPINO, SILVANA	34374584	AFINIDAD AFAP
BLENGINI DINEGRI, WALTER PASCUAL	11034292	REPUBLICA AFAP
BOTTINO MONDELLI, JORGE ARIEL	36987232	REPUBLICA AFAP
BRAZEIRO SILVA, ALBA	15241627	REPUBLICA AFAP
BRUNELLI QUINTANA, MARTA DORIS	38241773	REPUBLICA AFAP
BUDA GARCIA, JUAN CARLOS	34852693	REPUBLICA AFAP
BURGUEÑO PEREIRA, SERGIO LEONES	29341198	REPUBLICA AFAP
CABRAL DONATTI, SHIRLEY MABEL	14390174	UNION CAPITAL AFAP
CABRERA FONTES, JUSTO WALDEMAR	35278357	REPUBLICA AFAP
CABRERA GONZALEZ, LILIA SUSANA	33177020	AFINIDAD AFAP
CABRERA PIUÑEIRO, GENOVEVA LILIAN	33437842	AFINIDAD AFAP
CABRERA RAMOS, ISMAEL	34817817	REPUBLICA AFAP
CACERES DIAZ, MIRTA YANE	36423200	REPUBLICA AFAP
CACERES FERRUA, NORMA IRENE	34147771	REPUBLICA AFAP
CAL PEREIRA, ANA ETHYEL	13126354	REPUBLICA AFAP
CAMPIÑO PATETTA, HUGO DANIEL	32817871	REPUBLICA AFAP
CANAVESI FAJARDO, MARIA DELIA	14133425	REPUBLICA AFAP
CANEPA VIERA, IRWIN	38090491	REPUBLICA AFAP
CARACIOLO IZQUIERDO, VICTOR HUGO	35375379	REPUBLICA AFAP
CARBAJAL DIAZ, CARLOS HUMBERTO	35165231	REPUBLICA AFAP
CARBALLO MOREIRA, GLADYS ELENA	30232798	AFINIDAD AFAP
CARBONELL MORALES, LYLIAN	17771123	REPUBLICA AFAP
CARO TOLEDO, HUGO JESUS	36229636	REPUBLICA AFAP
CARRO TUNESSI, MARIA ROARIO	35845922	REPUBLICA AFAP
CASADEI CAMACHO, GLADYS TERESA	20171718	REPUBLICA AFAP
CASSNER PEREIRA, VASTI	25441033	REPUBLICA AFAP
CASTRO PELLEJERO, JULIO CESAR	33886744	INTEGRACION AFAP
CHEVALIER JORCIN, LUPE MABEL	30975912	UNION CAPITAL AFAP
COLLAZO MORALES, GLADYS ISABEL	30346799	REPUBLICA AFAP
CONDE MOROSINI, SANTOS MARIA	31067506	REPUBLICA AFAP
CONTE LECHINI, WALTER DANIEL	15033797	REPUBLICA AFAP
CORREA CARRIQUE, JUAN JOSE	25012892	REPUBLICA AFAP
CORREA FONSECA, JULIO CEAR	13503865	REPUBLICA AFAP
CORREA SOSA, WILSON NELSON	13046609	REPUBLICA AFAP
CORUJO PREZZA, LILIAN	14598261	REPUBLICA AFAP
COSTA COSTA, GABRIEL ANGEL	35513173	REPUBLICA AFAP
COSTA GOMEZ, MARIA CRISTINA	36500373	REPUBLICA AFAP
CUENCA GALLINAL, GABRIEL IGNACIO	14123397	REPUBLICA AFAP
DE ARAUJO CENTURION, MARIA ELIZABETH	34677059	AFINIDAD AFAP
DE FREITAS NACENTE SILVEIRA, JOBER	18215730	REPUBLICA AFAP
DE LEON ROSSI, MARIA CRISTINA	32873118	REPUBLICA AFAP
DE LEON SILVA, FRANCISCO	14387674	AFINIDAD AFAP
DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, ISABELINO	26298726	AFINIDAD AFAP
DELBUONO VAZQUEZ, ESTRILLITA ELIZABETH	13099349	REPUBLICA AFAP
DELGADO AYALA, ERNESTO	12465216	REPUBLICA AFAP
DELGADO RODRIGUEZ, LENIN MAUBER	31430886	INTEGRACION AFAP
DELLA VALLE FERRIGNO, ALBA ESTELA	37307760	REPUBLICA AFAP
DEROSSI BENEDICTTI, EDUARDO LUIS	12822298	REPUBLICA AFAP
DIAZ MARTINEZ, RAMONA IABEL	11134391	REPUBLICA AFAP
DUARTE, JUAN ANILDO	33693359	AFINIDAD AFAP
ECHENIQUE PORTILLO, ROBERTO	34432752	INTEGRACION AFAP
ENSEÑAT BERTI, JUAN ANTONIO	12724147	INTEGRACION AFAP
ESPINDOLA VERA, ALFREDO	14447414	AFINIDAD AFAP
ESPINOSA, BLANCA MARGARITA	18162747	REPUBLICA AFAP
ESQUERRE RONCHI, PEDRO	16571219	REPUBLICA AFAP
ESTEFAN RODRIGUEZ, SERGIO	35252642	UNION CAPITAL AFAP
FAGUNDEZ FAGUNDEZ, OLGA SUSANA	40893104	UNION CAPITAL AFAP
FALAGIAN PINO, BEATRIZ ANGELICA	14720052	REPUBLICA AFAP
FASSINI TAFURA, NELLY BEATRIZ	39647798	REPUBLICA AFAP
FERNANDEZ RAMOS, MARIA GLORIA	13564033	REPUBLICA AFAP
FERRADANS ALFONSO, EDUARDO	16283725	REPUBLICA AFAP
FERRARI GUIMAREY, OSCAR ARMANDO	32311695	UNION CAPITAL AFAP
FERREIRA CHAVEZ ARAUJO, MARIEL JANNET	26538310	REPUBLICA AFAP
FERREIRA COIMBRA MARTINEZ, WILMAR ROBERTO	19199789	REPUBLICA AFAP
FERREIRA RODRIGUEZ, CARMEN CRISTINA	37877363	UNION CAPITAL AFAP
FIALLO MARTINEZ, ROBERTO	30837706	REPUBLICA AFAP
FIGUEREDO ARAMBILLETE, ESTEBAN EUFRONIO	34399477	REPUBLICA AFAP

Continua en la siguiente página



DESAFILIACIONES A LAS AFAP

El Banco Central del Uruguay notifica por este medio que en Expediente Nro 2009/3579 caratulado **"Desafiliaciones al amparo de los Decretos Nro. 281/008 de 9/06/2008 y Nro. 291/008 de 16/06/2008"**, autorizo la desafiliación del Sistema Previsional previsto en los Títulos I a IV de la Ley Nro 16 713 de 3 de setiembre de 1996, a las siguientes personas.

APELLIDOS NOMBRES	C.I.	AFAP
FIGUERON PAIS, ANGEL ORESTES	34999043	REPUBLICA AFAP
FRACCHIA MELANO, HEBER OMAR	35333250	REPUBLICA AFAP
FRANCO, WALTER ANIBAL	16704098	REPUBLICA AFAP
FREIRE, HUGO ARIEL	28237538	REPUBLICA AFAP
GAGO ALVAREZ, MARIA MARLENA	36726264	REPUBLICA AFAP
GALVAN MENENDEZ, ALBERICO	36079273	REPUBLICA AFAP
GALVAN SOULIER, CARLOS EGUNDO	34124262	REPUBLICA AFAP
GAMBERONI CARRERA, GUSTAVO	14622694	REPUBLICA AFAP
GANDARAS CARABALLO, NERMIS RAMON	28204286	REPUBLICA AFAP
GARBARINO FREIRE, HECTOR	13247845	AFINIDAD AFAP
GARCIA FERNANDEZ, DORIS	16027763	AFINIDAD AFAP
GARCIA PEDRAJA, TELMO CONO	27898177	REPUBLICA AFAP
GARCIA SILVEIRA, MIGUEL ANGEL	30252556	AFINIDAD AFAP
GARGANO STASI, VIVIANA	14716752	AFINIDAD AFAP
GARGASSOULAS GACHOPULOS, NICOLAS	13539909	INTEGRACION AFAP
GIRIBALDE RISSO, BLANCA IRIS	10704202	INTEGRACION AFAP
GOMEZ, JUAN CARLOS	25911034	REPUBLICA AFAP
GONCALVES DEPRATTI, JUAN MANUEL	33392161	REPUBLICA AFAP
GONCALVES NACIMIENTO, JUANA GRACIELA	34739659	REPUBLICA AFAP
GONZALEZ CALCERRADA, EVA	35666520	REPUBLICA AFAP
GONZALEZ ORSI, JULIO JAVIER	36269321	REPUBLICA AFAP
GONZALEZ SAGARRALDE, HECTOR ARIEL	13597880	REPUBLICA AFAP
GONZALEZ SANCHEZ, DARWIN	26711279	REPUBLICA AFAP
GONZALEZ SANZ, ALMADEN OMAR	39943889	REPUBLICA AFAP
GORGOROSO, RAMON	41503312	REPUBLICA AFAP
GOROSO RAMIRTEZ, HORACIO	13409550	UNION CAPITAL AFAP
GOZZO, EDUARDO GERVASIO	27650709	AFINIDAD AFAP
GRAÑA FERNANDEZ WILSON RAUL	25009386	REPUBLICA AFAP
GRASIDE ALSUA, CESAR MARIO	35233214	REPUBLICA AFAP
GROSSO CARRASCO, MABEL ELOISA	15868140	REPUBLICA AFAP
GRUNMEIER BENITEZ, BEATRIZ EDITH	14339649	REPUBLICA AFAP
GUTIERREZ, HAMLET	42042452	REPUBLICA AFAP
HERNANDEZ BUSTAMENTE, HECTOR WALMIR	36631306	REPUBLICA AFAP
HERNANDEZ MESA, JUANA DIVER	19892694	REPUBLICA AFAP
HERRERA, RUBEN DARIO	14137108	REPUBLICA AFAP
IRISARRI MANZINI, CARLOS MARIA	32461498	REPUBLICA AFAP
IRULEGUY VIERA, SUSANA	8771916	REPUBLICA AFAP
KLISICH MENEIRO,OSCAR RENE	13232977	REPUBLICA AFAP
LABELLA FERNANDEZ, MONICA	13204186	REPUBLICA AFAP
LALANNE BOVE, ANDRES JORGE	10358249	UNION CAPITAL AFAP
LATIERRO CRUZ, ELIDA	13499018	REPUBLICA AFAP
LEMES DE LOS SANTOS, MARY	37181465	INTEGRACION AFAP
LEMOS SUAREZ, JACINTO	25883780	AFINIDAD AFAP
LENCIN A CUILEGOTTI, MSNUREL MARIA	20165216	REPUBLICA AFAP
LERENA, MARIA	39212014	REPUBLICA AFAP
LIMA SILVA, DANIEL IVAN	34437451	REPUBLICA AFAP
LOPEZ BARRAGAN, RUBENS CARLOS	11419272	REPUBLICA AFAP
LOPEZ BORGES, SONIA ISABEL	31466215	INTEGRACION AFAP
LOPEZ, HUGO NECI	19844885	INTEGRACION AFAP
LORDON, WALTER JOSE	16761373	REPUBLICA AFAP
LUCAS CUELHO, JOSE ANTONIO	37001055	REPUBLICA AFAP
MACHADO AIRAUDO, MARIA	13967964	REPUBLICA AFAP
MACHADO TABAREZ, MARIA ELENA	25163871	REPUBLICA AFAP
MACIEL CHAGAS, MILTON EDUARDO	40512661	REPUBLICA AFAP
MARICHAL CARDOZO, MIRTHA	39095408	UNION CAPITAL AFAP
MARQUEZ LOPEZ, ADAN RICARDO	15504350	REPUBLICA AFAP
MARTINEZ ALTAMIRANDA, MARCOS ANTONIO	18569066	REPUBLICA AFAP
MARTINEZ MARTIRENA, NELSON RUBEN	26866599	REPUBLICA AFAP
MASCAZINI PONCET, SERGIO AROLDO	33140233	AFINIDAD AFAP
MAZZINI NUÑEZ, ANA MARIA	12990964	REPUBLICA AFAP
MAZZONI VIDAL, WALTER ALFREDO	12228585	REPUBLICA AFAP
MENDEZ MELGAR, FREDDY MARTIN	13593470	REPUBLICA AFAP
MENDEZ SARDO, CRISTINA LUCÍA	30534485	INTEGRACION AFAP
MENDIETA VICO, ROSENDO RAFAEL	25454884	REPUBLICA AFAP
MEZQUITA MENDEZ, SAUL	25062900	REPUBLICA AFAP
MIRAS PEREZ, MANUEL	12134239	REPUBLICA AFAP
MONETTA GODOY, LUIS ALBERTO	35142885	REPUBLICA AFAP
MONZON CARTAGENA, GLORIA EDHI	13287734	REPUBLICA AFAP
MORALES CABRERA, NORMA SUSANA	37179793	REPUBLICA AFAP
MOREIRA MORELLO, MARIA DE LOS ANGELES	27984415	INTEGRACION AFAP
MUFFOLINI SICA, INES CELESTE	35243041	REPUBLICA AFAP
MUÑOZ RODRIGUEZ, WASHINGTON ABDON	33911660	REPUBLICA AFAP
NAN BAIZ, ANA GRACIELA	33171838	AFINIDAD AFAP
NAPPA NUÑEZ, MAGDALENA BEATRIZ	29311707	REPUBLICA AFAP
NAVARRO MORALES, ILDA	32781848	UNION CAPITAL AFAP
NUÑEZ DE CASTRO, DARLIS BRENDA	26821597	REPUBLICA AFAP
NUÑEZ RODRIGUEZ, LUIS MARIA	14461466	REPUBLICA AFAP
NUÑEZ SOSA, HECTOR DANTE	30515922	REPUBLICA AFAP
ORGES VIDAL, ESTELA	26269549	REPUBLICA AFAP
ORONOZ PRESTYES, MARIA BEATRIZ	35496622	AFINIDAD AFAP
ORTIZ MENDEZ, LUIS ALBERTO	12474287	REPUBLICA AFAP
OTAROLA RIOS, MARTIN	32776168	REPUBLICA AFAP
OTTONELLI GARCIA, NANCY MABEL	31705968	REPUBLICA AFAP
PAGGIOLOA BLANCO, ULDA	13259909	REPUBLICA AFAP
PALADINO MATO, MARTHA ELIDA	12723870	REPUBLICA AFAP
PASSALACQUA CAMUSS, ADELINA LYLIAN	13419616	REPUBLICA AFAP
PASTORINO MELGAR, JOSE LUIS	40905696	AFINIDAD AFAP
PEAGUDA NOGUEIRAS, MARIA DEL CARMEN	11438519	REPUBLICA AFAP
PEIRAN GOMEZ, GUILLERMO EBELIO	34016362	AFINIDAD AFAP
PEÑA JORDAN, DIONISIO MIGUEL	25202229	REPUBLICA AFAP
PENDAS BARRIOS, RAFAEL IGNACIO	35127083	UNION CAPITAL AFAP
PERALTA CHOCA, NELSON RUBEN	35381304	REPUBLICA AFAP
PERALTA SALGUEIRO, WASHINGTON HENRY	34492932	INTEGRACION AFAP
PERDOMO AMARANTE, NELSON WALDEMAR	29632214	REPUBLICA AFAP
PERDOMO CARRASCO, RUFINO DANIEL	29545433	AFINIDAD AFAP
PERDOMO WOLCAN, MARIA DE LOS ANGELES	12632485	REPUBLICA AFAP
PEREIRA ALDAN, MARIA IGNACIA	28890790	REPUBLICA AFAP
PEREZ ALGAREE, NOEMI	33912040	REPUBLICA AFAP
PEREZ MUÑOZ, OSCAR NELSON	35611149	REPUBLICA AFAP
PINTOS REYES, FRANCISCO	34749210	REPUBLICA AFAP
PIRIZ CHIOLA, GERARDO	12386690	REPUBLICA AFAP
PIRIZ GUTIERREZ, ALDO	33977054	AFINIDAD AFAP
PIZANO DURAND, MIGUEL ALFREDO	25338832	REPUBLICA AFAP
PONCE GOYENECHE, ROBERTO YAMANDU	10863082	REPUBLICA AFAP
PÓRLEY SANCHEZ, MIRIAM	36362347	REPUBLICA AFAP
PPEREZ SILVA, GABRIEL ALBERTO	13403562	REPUBLICA AFAP
PRELIASCO GARCIA, ADA MARIA DEL CARMEN	19277044	REPUBLICA AFAP
QUINTANA FUENTES, TERESA LILIANA	28564321	REPUBLICA AFAP
QUIONTANA CALERO, ELSA YOLANDA	25519771	REPUBLICA AFAP
REBELO, MIRAMI JUDIS	33847213	AFINIDAD AFAP

Continúa en la siguiente página



DESAFILIACIONES A LAS AFAP

El Banco Central del Uruguay notifica por este medio que, en Expediente Nro 2009/3579 caratulado "**Desafiliaciones al amparo de los Decretos Nro. 281/008 de 9/06/2008 y Nro. 291/008 de 16/06/2008**", autorizó la desafiliación del Sistema Previsional previsto en los Títulos I a IV de la Ley Nro 16.713 de 3 de setiembre de 1996, a las siguientes personas:

APELLIDOS NOMBRES	C.I.	AFAP	APELLIDOS NOMBRES	C.I.	AFAP
RECALDE OLMOS, MARIA RITA	34904303	REPUBLICA AFAP	STERFANOFF DE VERA, TERESA ALICIA	31224067	REPUBLICA AFAP
RECUERO YAKIN, MARIA	13887429	REPUBLICA AFAP	SUANES QUINTA, WALTER	28564917	REPUBLICA AFAP
REINA ARIAS, WALTER JERONIMO	26502549	REPUBLICA AFAP	SUAREZ TEJERA, SERGIO DOGOMAR	40326713	REPUBLICA AFAP
RIBEIRO NUÑEZ, LUIS WALDIR	29994426	REPUBLICA AFAP	SUAREZ UZUCA, ZULLY AURORA	35169419	UNION CAPITAL AFAP
RIVERO OLIVERA, MARIA ELISABET	17480574	UNION CAPITAL AFAP	SUAREZ, ROQUE GASTON	29041794	REPUBLICA AFAP
RODRIGUERZ, JORGE	32583488	UNION CAPITAL AFAP	TABOADA GIURIA, GILDA GRACIELA	13806459	REPUBLICA AFAP
RODRIGUEZ CARRANZA MILTON GERARDO	12941543	INTEGRACION AFAP	TARDUNGO ANTUNEZ, JUAQN ALBERTO	12960852	REPUBLICA AFAP
RODRIGUEZ CHAGAS, PETRONA DEYANIR	13649443	UNION CAPITAL AFAP	TEJERA SUAREZ, LUIS ALBERTO	33997339	REPUBLICA AFAP
RODRIGUEZ GARCIA, WALTER ALCIDES	26643462	INTEGRACION AFAP	TELESCA PINTADO, MARIA TERESA	37478416	REPUBLICA AFAP
RODRIGUEZ GRAÑA, MILTON FREDY	36106084	INTEGRACION AFAP	TELLECHEA GOMEZ, CARLOS CESAR	28673695	AFINIDAD AFAP
RODRIGUEZ MARTINEZ, WALTER ANDRES	16444470	REPUBLICA AFAP	TERRYN FLORINDO, JOSE WILMO	12932049	REPUBLICA AFAP
RODRIGUEZ SOSA, JUAN JOSE	37650503	REPUBLICA AFAP	TOLEDO ALONSO, LUZ DEL ALBA	25337474	UNION CAPITAL AFAP
RODRIGUEZ VELAZQUEZ, ESTEBAN	13778321	INTEGRACION AFAP	TOMAGNINI PERDOMO, ANA MATILDE	14146630	REPUBLICA AFAP
ROENDE VAZQUEZ, JUAN ANTONIO	37405134	UNION CAPITAL AFAP	TORANZA ALVAREZ, ADALBERTO ATAHUALPA	40366050	AFINIDAD AFAP
ROSSANO DIAZ, IVONNE BEATRIZ	12273596	REPUBLICA AFAP	TORRES ECHEVERRY,WALTER HUBER	28818306	REPUBLICA AFAP
RUIZ TEXEIRA, RUBEN ARIEL	30455063	REPUBLICA AFAP	TRASANTE CESILLE, RUBEN OMAR	14892746	REPUBLICA AFAP
SALVAGNO CAMBLONG, JOSE LUIS	44068288	UNION CAPITAL AFAP	TROCCOLI FERNANDEZ RODOLFO ARTIGAS	11318000	REPUBLICA AFAP
SANCHEZ FERNANDEZ, TERESA	13851830	REPUBLICA AFAP	USUCAR MEDINA, MARÍA DE LOS ANGELES	27597575	REPUBLICA AFAP
SANCHEZ MEDINA, RAMON ADALFREDO	34463749	REPUBLICA AFAP	VALDENEGRO GRIECCO,ZULMA DEYANIRE	13894464	REPUBLICA AFAP
SANCHEZ OCAMPO, ARILDO	31645639	REPUBLICA AFAP	VALERDE GRECO, GLADYS	12711396	REPUBLICA AFAP
SANGUINETTI VELAZQUEZ, NELON JOSÉ	12745824	AFINIDAD AFAP	VALIENTE AMADO, GILBERTO	30335792	REPUBLICA AFAP
SCAGLIA ROBAINA, WASHINGTON HUGO	34752152	REPUBLICA AFAP	VANNI ALONSO, ELSON JOSÉ	10857966	REPUBLICA AFAP
SILVA RODRIGUEZ, PEDRO	40385262	AFINIDAD AFAP	VARELA GARRIDO, NELLY YOLANDA	13170703	REPUBLICA AFAP
SILVA SILVEIRA, LUIS ALBERTO	35798024	INTEGRACION AFAP	VARELA GUTIERREZ, MARISEL	36441703	REPUBLICA AFAP
SILVEIRA CORREA, VALERIO MARIO	15900625	REPUBLICA AFAP	VARELA PETITO, MARIA DEL CARMEN	12981125	REPUBLICA AFAP
SILVEIRA MONTANER, ILEANA	16022945	REPUBLICA AFAP	VERA PINTO, LINA TERESITA	35027451	REPUBLICA AFAP
SILVERA PEREIRA, VICTOR DANIEL	27529237	REPUBLICA AFAP	VIDAL ACOSTA, SONIA	28533403	REPUBLICA AFAP
SOCA ANDUEZA, REINA DEMETRIA	34915554	REPUBLICA AFAP	VILA SALINAS, LUIS ARISTIDES	12064559	REPUBLICA AFAP
SOLARES VELAZQUEZ, CARLOS GERARDO	12103377	REPUBLICA AFAP	VIOTTI BACCIARINI, WALTER	37602409	REPUBLICA AFAP
SOPEÑA VAZQUEZ, FRANCISCO	12987646	REPUBLICA AFAP	VOLPI MEDINA, CESAR ENRIQUE	31543667	AFINIDAD AFAP
SORIA DIAZ, EVA	33834810	REPUBLICA AFAP	WALIKOWski CALO, GLADYS MABEL	31309621	REPUBLICA AFAP
SOSA VIGNOLO, MARIA STHELLA	29404457	REPUBLICA AFAP	YANIBELLI PIROTTO, MARIA GLORIA	27739234	INTEGRACION AFAP
SOSA, CANDIDO	41350929	REPUBLICA AFAP	YATTONIA CAMAROTTE, MARIA ELENA	37502946	REPUBLICA AFAP
SOUSA GUERRA, MIGUEL ANGEL	13447071	AFINIDAD AFAP	ZANOTTA LOPEZ, JOSE FELIX	37245289	REPUBLICA AFAP

27) (Cta. Cte.) 3/p 34220 Dic 28- Dic 30

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



División Recursos Humanos
Departamento de Desarrolo y RR.LL.

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICION, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER 1 (UN) CARGO DE ARQUITECTO, CLASE "TÉCNICA UNIVERSITARIA", SUB-CLASE "ARQUITECTURA", NIVEL III, GRADO 2.
REQUISITOS:
* Título de Arquitecto expedido por la Universidad de la República u Organismo Competente.
Para este Concurso rige lo establecido en el Art. 13° del Texto Ordenado del Estatuto del Funcionario (T.O.E.F.).
Bases de la Selección
Se encuentran disponibles en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales del Banco de Seguros del Estado, así como la Descripción y Perfil del Cargo.
Forma de Postulación
Las postulaciones al presente Llamado serán recepcionadas en Av. del Libertador 1464, piso 5, apto. 52 (Depto. Desarrollo y RR.LL.), en el período comprendido entre el 28/12/09 y el 19/01/10 inclusive.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34214 Dic 28- Dic 30

VARIOS

BIEN DE FAMILIA.-

Padrón número 23.147 Localidad Catastral Salto.-
Tasación B.H.U.: 1.215 Unidades Reajustables con 71 centavos.
Constituyentes: Los cónyuges en primeras nupcias Luis Alberto SUAREZ MARTINEZ y Sonia María FRANCIA ECHENIQUE.-
Beneficiarios: Carla Gabriela SUAREZ FRANCIA y Luis Mauro SUAREZ FRANCIA.-
Esc. Javier ANDION DEVECCHI, 26 de noviembre de 2009, inscripta en el Reg. de la Prop. Inmobiliaria de Salto el día 2 de diciembre de 2009 con el número 2.571.
27) (Sin Costo) 10/p 34223 Dic 29- Ene 13

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
C.A.C.F.I.M.M.
COMISIÓN ELECTORAL
LLAMADO A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CACFIMM PARA EL ACTO ELECCIONARIO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA LUNES 11 DE ENERO DE 2010 EN TODO EL

DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR A DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2010-2012 Y UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2010-2012. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS SE RECEPCIONARÁ EN LA SEDE DE CACFIMM, Z. MICHELLINI Y 3 DE FEBRERO HASTA EL DÍA JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 2009 A LA HORA 11:30
LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁN VENIR CON ACEPTACIÓN BAJO FIRMA DEL POSTULANTE
Roger GUTIERREZ, Presidente; Sergio Gil, Secretario; Daniel Nuñez, Vocal.
27) $ 2916 5/p 34251 Dic 29- Ene 05

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

DARIANA S.A.
RESCATE DE ACCIONES

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2008, DARIANA S.A. resolvió proceder - conforme al artículo 290 de la ley 16.060 - a la reducción voluntaria del capital integrado de la sociedad mediante el procedimiento de rescate de acciones ya emitidas. Se previene que la documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en la sede de la sociedad en la calle Plaza Cagancha 1145 piso 4, y se convoca a los acreedores para que en el plazo de 30 días a contar de la última publicación deduzcan sus oposiciones.
28) $ 24549 10/p 33355 Dic 17- Dic 31

ODELIS S.A.
Reducción de Capital
Artículo 294 - Ley 16.060

Asamblea: 7.12.09
Documentación: Soriano 1140 Bis ap. 102 - Montevideo
Plazo para oposición: 30 días desde la última publicación.
Capital Integrado: $ 1.045.673.189.-
Capital Social: $ 1.300.000.000.
28) $ 9820 10/p 33692 Dic 21- Ene 05

CIDADE NOVA S.A.
Reducción Voluntaria de Capital Integrado

Asamblea: 9.12.2009
Capital Integrado: R$ 4.426
Acreedores: 30 días desde la última publicación
Documentación: Rincón 468, piso 4º - Montevideo.
28) $ 9820 10/p 33780 Dic 22- Ene 07

AVISOS DEL DIA

EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 1437 de fecha 7 de diciembre de 2009, ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno, ubicada en la Sección Catastral: 7ma., del Departamento de Rocha, para las obras de la Ruta N° 10 - Tramo: Punta Piedras - La Paloma.- Padrón Nro.: 46.566.-

Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón N° 575 3er. Piso - Tel. 915-79-33 - 916-75-22 internos: 20301 - 20315 y 20316.- Departamento Gestión Expropiatoria, MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.

09) (Cta. Cte.) 1/p 34277 Dic 30- Dic 30

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el padrón Nº 603 parte de la localidad Catastral de Cardona Departamento de Soriano el cual ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 3737 de fecha 29/10/2009 a la cual le fue otorgada la anuencia de la Junta Departamental por Resolución de fecha 23/11/2009, a la cual se le dio cumplase por decreto municipal 4079 de 27/11/2009, para ser afectado a la apertura de prolongación de calle Drable entre Barboza y calle Nº 42. El Padrón 603 según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Horacio Ordusgoity de fecha 14/08/2009 fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el Número 9508 con fecha 17/09/2009 con una superficie de 1709 m cuadrados 17 dm cuadrados.

El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la tasación efectuada por Dirección Nacional de Catastro asciende a la suma de: padrón Nº 603 - 611,9312 (seiscientas once U.R con nueve mil trescientas doce milésimas).

El expediente Nº 863109 de fecha 28/08/2009 se encuentra de manifiesto en Oficina Jurídica con sede en Palacio Municipal Gimenez y 18 de julio de la ciudad de Mercedes por el termino de 8 días hábiles.

09) (Cta. Cte.) 8/p 34259 Dic 30- Ene 12

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS (DNSFFAA)



DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR OPERACIONES

D.N.S.FF.AA, 28 DIC 2009
COMUNICADO

La División Adquisiciones informa que se ha dispuesto prorrogar la Licitación Pública N° 036/10 referente a la "Contratación de una empresa para la construcción, suministro de equipos, operación, gestión y mantenimiento de un Centro de Imagenología" para el día 24 de febrero del 2010 a la hora 11:00.

12) (Cta. Cte.) 1/p 34264 Dic 30- Dic 30

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

Llamado a Licitación
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL
INTENDENCIA DE ARTIGAS
Contrato de Préstamo BID Nº 1.489-OC-UR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2009
PROGRAMA DE DESARROLLO Y GESTIÓN MUNICIPAL IV (PDGM)

"Prorrogase la fecha de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 6/2009, para el día 5 de enero de 2010. La recepción de ofertas será hasta la hora 14:00, y la apertura se realizará a la hora 15:00 del mismo día, en el Departamento de Acondicionamiento Urbano, Sector Notarial".

12) (Cta. Cte.) 1/p 34326 Dic 30- Dic 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Llamado a LICITACION para la adquisición de EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO TECNOLOGICO MUNICIPAL.

Las ofertas se recibirán hasta el día 02 de febrero de 2010, hora 09, en la Oficina Notarial Municipal, donde serán abiertas el mismo día y hora indicados.- Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Oficina Notarial de la Intendencia (Mercedes, calle Giménez 643), en el Congreso de Intendentes (Montevideo, Palacio Municipal, Piso 2) o por correo electrónico a notarial@soriano.gub.uy; por consultas al tel. 053 23508, y fax 053 24550.

12) (Cta. Cte.) 1/p 34351 Dic 30- Dic 30

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 30 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

NICOLAS MIGUEL ANDERE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1275 Ap. 001 y PAULA VIRGINIA REYES, 29 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Palmar 2590 Ap. 103.

14) $ 253 3/p 34248 Dic 30- Ene 04

HEBER FABIAN ARTIGAS, 34 años, divorciado, feriante, oriental, domiciliado en Antonio Serratosa Senda 4/82 y DANIELA JESUSA PINTADO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Antonio Serratosa Senda 4/82.

14) $ 253 3/p 34281 Dic 30- Ene 04

ALEJANDRO DUQUE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Siena 3028 y ROSANA AYUSTO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Siena 3028.

14) $ 253 3/p 34314 Dic 30- Ene 04

OFICINA No. 2

JORGE RAMON BINTOR, 30 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Leonardo Da

Vinci 3525/004 y MARTA FABIANA GOMEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Leonardo Da Vinci 3525/004.
14) $ 253 3/p 34249 Dic 30- Ene 04

OFICINA No. 3

BRETT MICHAEL CROTTY, 36 años, soltero, buzo, estadounidense, domiciliado en Chaná 1939 y SILVANA BEATRIZ NUÑEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chaná 1939.
14) $ 253 3/p 34252 Dic 30- Ene 04

SANTIAGO ZUNINI, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Amazonas 1569 y CLAUDIA ANDREA URRUSTY, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Carlos Quijano 1339/1004.
14) $ 253 3/p 34284 Dic 30- Ene 04

OFICINA No. 4

GERONIMO CLEOFE LOPEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4331 y MARIA EUGENIA OXLEY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4331.
14) $ 253 3/p 34250 Dic 30- Ene 04

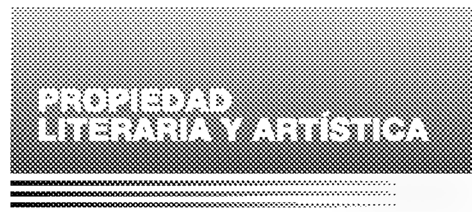
OFICINA No. 5

MIGUEL ALFREDO TEN HOEVER, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4630 y SILVANA BEATRIZ CARDOSO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4630.
14) $ 253 3/p 34276 Dic 30- Ene 04

JUAN PABLO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1614 001 e INES NIETO, 28 años, soltera, empresaria, española N/U, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1614 001.
14) $ 253 3/p 34282 Dic 30- Ene 04

OFICINA No. 6

PAOLO CARLO SANTALUCCI, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Sarandí 187 y CYNTHIA YISEL SILVEIRA, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Pérez Castellanos 1490-403.
14) $ 253 3/p 34278 Dic 30- Ene 04

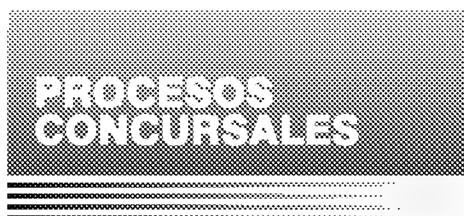


BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NILDA QUINDT PAGANO solicita la inscripción de la obra titulada: EL DESEO DE MI VIDA (novela) de la cual se declara autora.
Montevideo 28 de diciembre de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 34292 Dic 30- Dic 30

ISABEL CLEMENTE y ANA MARIA FAEDO, solicitan la inscripción de la obra titulada: EDUCADORES URUGUAYOS DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX: SUS CONTRIBUCIONES A LA FORMACION DOCENTE. CARLOS VAZ FERREIRA y JULIO CASTRO., (investigación), de la cual se declaran autoras.
Montevideo 22 de diciembre de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 34313 Dic 30- Dic 30



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno Dra. Teresita Rodriguez Mascardi, N° 2646/2009 de fecha 24 de diciembre de 2009, dictada en los autos caratulados: "Nazarena SRL y otros Concurso Necesario Fa. 2-44690/2009", se dispuso publicar un extracto de la Sentencia por el término de tres días, que a continuación se transcribe:
DECRETASE LA APERTURA DEL CONCURSO NECESARIO DE NAZARENA S.R.L DESIGNASE SINDICO AL DR. RICARDO MERLINSKI. CONVOCASE A JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DIA 24 DE JUNIO A LAS 15:00 HORAS, OFICIESE A LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES PARA LA PUBLICACION DEL EXTRACTO DE LA SENTENCIA POR EL TERMINO DE 3 DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 20 DE LA LEY 18.387, SIN COSTO. PROHIBESE A LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD CAMBIAR DE DOMICILIO Y/0 SALIR DEL PAIS SIN LA PREVIA AUTORIZACION DEL TRIBUNAL.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 de la ley 18.387, se expide el presente edicto a los 24 días del mes de diciembre de 2009. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 34263 Dic 30- Ene 04

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno Dra. Teresita Rodriguez Mascardi, N° 2645 de fecha 23 de diciembre de 2009, dictada en los autos caratulados: "BRYF SRL. CONCURSO.- -IUE: 2-55472/2009", se dispuso la limitación de la legitimación de la concursada, BRYF SRL, RUT: 21 487044 0016, en los términos del Artículo 47 de la ley 18.387, y manteniéndose la designación del Dr. Carlos López con facultades de interventor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 18.387 se expide el presente edicto, siendo el costo de la publicación un crédito contra la masa, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil nueve. Esc. Beatriz Pérez Avalo. Por decreto 2645/2009 se habilitó la feria Judicial Mayor a los efectos de continuar estos procedimientos.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 34266 Dic 30- Ene 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por Resolución N° 3109/2009 de fecha dieciseis de diciembre de dos mil nueve dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos 2° Turno y N° 3141 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil nueve dictada por la Sra. Juez Letrado Subrogante en los autos caratulados: "METZEN Y SENA S.A. CONCURSO.- IUE: 2-55980/2009", se dispuso dejar sin efecto el concurso voluntario dispuesto y dar trámite al concurso necesario, manteniéndose la designación de la Liga de Defensa Comercial, como interventor suspendiendo la legitimación de ésta para disponer sobre la masa activa y desplazando de su cargo a las actuales autoridades de Metzen y Sena S.A.. Por auto N° 3146/2009 de fecha veintidos de diciembre de dos mil nueve se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de la prosecución de este proceso. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos, en Montevideo el veintiuno de diciembre de dos mil nueve, los que se publicarán sin costo. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 34017 Dic 30- Ene 04



- BEIZA LIMITADA -
(Modificación)

CONTRATO: 4/11/2009.-
INSCRIPCION: Nº 14.301 el 9/11/2009.-
MODIFICACION: Plazo a 30 años.
22) $ 491 1/p 34253 Dic 30- Dic 30

"P y P Mantenimiento Integral S.R.L."

Inscrip. 7228 Año 2003
Socios: Jorge Píriz y Mario Pizzolante, 20 cuotas c/u
Capital: $ 40.000 en 40 cuotas de $ 1.000 c/u
Plazo: 30 años desde 16/9/2003
Administración: conjunta o indistinta
Domicilio: P. del Este.
Objeto: reparaciones albañilería, eléctricas, sanitarias, Fumigaciones, Hidrolavados, Construcciones, Services en general.
22) $ 1473 1/p 34257 Dic 30- Dic 30

"TRANSPORTES E & G LTDA."

CONTRATO: 13 de Noviembre de 2009.-
INSCRIPCIÓN: No. 15.255.-
SOCIOS: GERMAN JESUS GOTTERO ROSTAN (100 CUOTAS) y EDUARDO ALCIDES GOTTERO ROSTAN (100 CUOTAS).-
OBJETO: Transporte terrestre de cargo interdepartamental e internacional.-
PLAZO: 30 AÑOS.-
ADMINISTRACIÓN: La tendrá cualquiera de los dos socios actuando en forma indistinta.-
CAPITAL: 200.000 $U (200 cuotas de 1.000 $U).-
DOMICILIO: Dolores.
22) $ 1964 1/p 34265 Dic 30- Dic 30

FARMACIA REBUFFO S.R.L
(antes sociedad de hecho Farmacia Rebuffo)

FECHA: 11/11/09
INSCRIPCION: NO. 14948/2009
SOCIOS: MYRNA LYA MONTANI DUARTE
ENRIQUE JUAN REBUFFO AMOROSO
50 cuotas cada uno.
OBJETO: Farmacia
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACION: Indistintamente
DOMICILIO: COLONIA.
22) $ 982 1/p 34275 Dic 30- Dic 30

DISTRIBUIDORA SI LIMITADA
CESION- MODIFICACION

Fecha: 29/10/2009.
Inscripción: 14196-5/11/2009.
Cedente: Milka Renee MAYA MEDEROS (36% del condominio).
Cesionario: Verónica OLIVAN MAYA (36% del condominio).
Modificación: Administración y Representación indistinta por Milka MAYA y Verónica OLIVAN.
22) $ 982 1/p 34283 Dic 30- Dic 30

DFASS URUGUAY S.R.L.

Contrato: 29/07/2009
Inscripción: N° 10.020 del 1/12/2009
Socios: DFASS LIMITED, INC. (999 cuotas) y DFASS USA, INC. (1 cuota)
Plazo: 30 años.
Capital: $ 25.000.- dividido en 1000 cuotas de $ 25.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) En forma principal: la prestación de servicios de asistencia técnica, servicios técnicos y de suministro de personal, a los efectos de llevar a cabo tareas de empaquetado y acondicionamiento de mercaderías para su posterior venta abordo durante vuelos comerciales; y B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editoriales, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones de toda clase de bienes; D) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se encuentren en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. El referido objeto será entendido en la forma más amplia posible a fin de lograr su fiel cumplimiento, por lo que la sociedad podrá realizar y suscribir todos los actos y documentos que fueren necesarios o convenientes a juicio de sus administradores, sin más limitaciones ni prohibiciones que las que surjan de las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes.
22) $ 6874 1/p 34287 Dic 30- Dic 30

MAYORISTA VETERINARIO SRL

Contrato: 17 diciembre 2009
Inscripción: N° 16632 el 23/12/2009
Socios: GABRIEL LEONARDO PIÑEYRO DOLDAN (5 cuotas)
JULIO RICARDO LORBEER PONS (5 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Comercialización al por menor y al por mayor.
Distribución, importación y exportación de todo y cualquier producto veterinario y otros productos en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio Ricardo Lorbeer Pons.
22) $ 1473 1/p 34288 Dic 30- Dic 30

GALA S.R.L.
Modificación

Contrato: 4 diciembre 2009
Inscripción: N° 15854 el 23/12/2009
Administración: María Teresa Chiappetta Casella.
Plazo: 5 años a contar del 15/2/06.
22) $ 982 1/p 34289 Dic 30- Dic 30

4 PIXELS S.R.L.
Cesión

Contrato: 22 octubre 2009
Inscripción: N° 15419 el 1/12/2009
Cedente: MARCOS GABRIEL ALBE BAYO (Totalidad)
Cesionarios: Federico Pedro Fasano Marquez (27 cuotas) y Laura Patricia Cruz García (1 cuota).
22) $ 982 1/p 34290 Dic 30- Dic 30

TOOLS TECNOLOGIA INFORMATICA S.R.L.
Cesión - Modificación

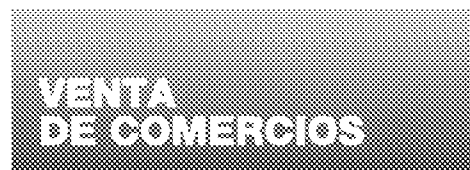
Contrato: 22 diciembre 2009
Inscripción: N° 16596 el 23/12/2009
Cedente: ASDRÚBAL GANDOLFI GARCIA (45 cuotas)
Cesionarios: Carlos Caetano Fernández (35 cuotas)
Ana Ines Richardson Uría (8 cuotas)
Enrique Albano Gutierrez (2 cuotas)
Administración: Carlos Caetano Fernández actuando solo o Ana Richardson Uría y Enrique Albano Gutierrez, conjuntamente.
22) $ 1473 1/p 34291 Dic 30- Dic 30

"LA FIGAZZITA LTDA"
CESION-MODIFICACIÓN

Contrato: 31/08/2009
Inscripción: N° 11536 el 09/09/2009
Cedentes: FERNANDO LUÍS SÁNCHEZ RICHIERI (54 cuotas) y DELIA MARCELINA GALVÁN (50 cuotas).
Cesionarias: MARÍA DEL CARMEN ROBINSON BALENZUELA (102 cuotas) y MARIA ISABEL ROBINSON BALENZUELA (2 cuotas).
Modificación: Administración: María del Carmen Robinson Balenzuela.
22) $ 1473 1/p 34317 Dic 30- Dic 30

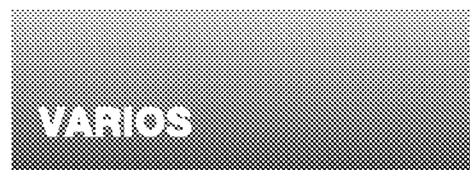
BIOMEDICAL IMPORTACIONES S.R.L.

Escritura Púb.: 17/12/2009- MODIFICACIÓN.-
Reg. Pers. Jur., Comercio N° 16431 18/12/2009
Administración INDISTINTA, cualquiera de los socios: Alfonso Juan COLOMAR LATORRE e Inés COLOMAR FERNÁNDEZ
Domicilio: Montevideo. Sede social: Guaná N° 2112.
constituye asimismo domicilio constituido y fiscal.
22) $ 1473 1/p 34325 Dic 30- Dic 30



LEY 2904.

Promitente enajenante: Talsur S.A.
Promitente adquirente: Cantelmar S.A.
Objeto: "PALLADIUM HOTEL"
Giro: Hotelería.
Ubicación: Tomás de Tezanos 1146. Montevideo.
Acreedores: presentarse en Montevideo, calle 25 de mayo 541 apto 502 de 15 a 18 horas.
25) $ 2698 20/p 34334 Dic 30- Ene 28



PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)

PUESTA DE MANIFIESTO PUBLICO

Se hace saber que se pone de Manifiesto Publico en las Oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133), entrepiso, División de Biodiversidad y Áreas Protegidas,

por el término de 60 días corridos a partir de la fecha de esta publicación, la Propuesta de Proyecto de Selección y Delimitación de la siguiente área para ingresar al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en el cumplimiento de la Ley Nº 17.234 y de su Decreto Reglamentario Nº 52/005:

ÁREA PROTEGIDA "MONTES DEL QUEGUAY" EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ BAJO LA CATEGORÍA DE "AREA PROTEGIDAS CON RECURSOS MANEJADOS".

Culminada la Puesta de Manifiesto, oportunamente se realizará la Audiencia Pública sobre la propuesta.

La propuesta se encuentra disponible en la pagina de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en el sitio www.mvotma.gub.uy/dinama.

Se podrá tomar conocimiento de la referida documentación en Copia remitida a la Intendencia Municipal de Paysandú, Junta Departamental de Paysandú, Junta Local de Guichón.

Los comentarios y observaciones sobre la propuesta, deberán ser enviados a la mesa de entrada de la Dirección de la DINAMA (Galicia 1133, Piso 1), Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 1/p 34267 Dic 30- Dic 30

Solicitud de Autorización Ambiental Previa MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacinal de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por PLATERAN S.A. del proyecto "Instalación de una planta para la gestión de residuos farmacéuticos y otros". La planta se ubicará en Camino Oncativo Nº 2572, en el padrón Nº 138.885 de la 10ª Sección Judicial, del Departamento de Montevideo. En la misma, los residuos serán fraccionados, seleccionados y tratados a los efectos de su acondicionamiento para su reciclado, valorización, destrucción o disposición final. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma.gub.uy/dinama

Montevideo, 22 de diciembre de 2009.

27) $ 750 1/p 34322 Dic 30- Dic 30

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de María Isabel Braga Etchegaray, para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada, que aporta aguas al Bañado del Turupí, tributario del Arroyo Caraguatá, afluente del Río Tacuarembó, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón N° 7.561, perteneciente a la 7ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de Febrero de 2010, a las 11.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-

Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera, Jefe Regional Tacuarembó, DINASA.

27) $ 2249 3/p 34258 Dic 30- Ene 04

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/00432, 2009-81-1050-00775.
Canelones, 27 de enero de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE

1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 6 (seis) meses contados a partir del 25 de agosto de 2008, al Sr. Rodrigo Morelli Morador, C.I. N° 4.222.434-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria, A la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-

2)-APLICAR al Sr. Rodrigo Morelli Morador, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-

3)-DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-

4)-(FDO) PROF. YAMANDU ORSI Intendente Municipal (Interino), SRA LORELEY RODRIGUEZ CABRERA Secretaria General (Interina), SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34268 Dic 30- Ene 04

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/04429, 2009-81-1050-00092.
Canelones, 11 de agosto de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE

1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 9 (nueve) meses contados a partir del 31 de diciembre de 2008, al Sr. Raúl Silva Olivera, C.I. N° 1.458.510-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-

2)-APLICAR al Sr. Raúl Silva Olivera, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-

3)-DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-

4)-(FDO.) PROF. YAMANDU ORSI Intendente Municipal, SR. HECTOR ORTEGA DEL RIO Secretario General, SR. MARCELO FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34269 Dic 30- Ene 04

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/03344, 2009-81-1050-00175.
Canelones, 16 de junio de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE

1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 12 (doce) meses contados a partir del 11 de febrero de 2009, al Sr. Julio Cesar Zabala Pérez, C.I. N° 1.528.198-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria, G1 la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-

2)-APLICAR al Sr. Julio Cesar Zabala Pérez, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-

3)-DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-

4)-(FDO) PROF. YAMANDU ORSI Intendente Municipal (Interino), SRA. LORELEY RODRIGUEZ CABRERA Secretaria General (Interina), SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34270 Dic 30- Ene 04

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
N° 08/07434, 2008-81-1050-00923.
Canelones, 21 de noviembre de 2008.-
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TANSPORTE
RESUELVE

1-EXONERAR de Patente de Rodados a partir del 22 de setiembre de 2008, al vehículo Marca YUMBO, Modelo SPEED, Año 2006, Matricula AOY 222, Padrón 360154, en función a lo expuesto en el proemio de esta Resolución.-

2)-DAR DE BAJA al citado vehículo del Registro Activo, manteniéndolo en un Registro secundario de consultas y antecedentes vehículares.-

3)-(FDO.) SR. MARCELO FERNANDO

MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34271 Dic 30- Ene 04

COMUNA CANARIA

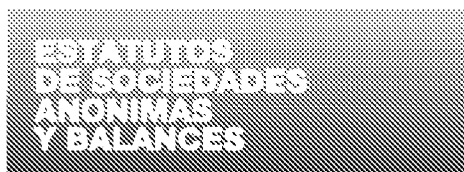
Resolución, Expediente;
09/02145, 2009-81-1050-01025.
Canelones, 21 de abril de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 6 (seis) meses contados a partir del 14 de diciembre de 2008, al Sr. Waldemar Ramirez Mendez, C.I. N° 4.310.799-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2)-APLICAR al Sr. Waldemar Ramirez Mendez, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) PROF. YAMANDU ORSI Intendente Municipal (Interino), SRA LORELEY RODRIGUEZ CABRERA Secretaria General (Interina), SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34272 Dic 30- Ene 04

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/00962, 2009-81-1050-00855.
Canelones, 10 de febrero de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 8 (ocho) meses contados a partir del 14 de setiembre de 2008, al Sr. José Luis Muhlethaler, C.I. N° 1.677.048-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2)-APLICAR al Sr. José Luis Muhlethaler, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34273 Dic 30- Ene 04

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Miriam Mabel FRANCIA GOMEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 34323 Dic 30- Dic 30



ECOVINT S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
11/12/09, 16071.
28) $ 2455 1/p 34285 Dic 30- Dic 30

SOLEWAY S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
11/12/09, 16072.
28) $ 2455 1/p 34286 Dic 30- Dic 30

MANETUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obra de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 28.12.2009, No. 16798.
28) $ 3928 1/p 34293 Dic 30- Dic 30

LUZ TROPICAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 480.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 28.12.2009, No. 16809.
28) $ 3437 1/p 34294 Dic 30- Dic 30

PALMATIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes

obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 480.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 28.12.2009, No. 16811.
28) $ 3437 1/p 34295 Dic 30- Dic 30

RIO LUNA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 480.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 28.12.2009, No. 16813.
28) $ 3437 1/p 34296 Dic 30- Dic 30

ROCALMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 480.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 28.12.2009, No. 16815.
28) $ 3437 1/p 34298 Dic 30- Dic 30

VALLE DEL BOSQUE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 480.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 28.12.2009, No. 16816.
28) $ 3437 1/p 34300 Dic 30- Dic 30

BIOTECA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
CAPITAL: $ 2.400.000
DURACION: 100 años
DOMCILIO: Montevideo
Inscripción: 28.12.2009, No. 16804.
28) $ 3928 1/p 34302 Dic 30- Dic 30

NATRILEX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
CAPITAL: $ 2.400.000
DURACION: 100 años
DOMCILIO: Montevideo
Inscripción: 28.12.2009, No. 16806.
28) $ 3928 1/p 34303 Dic 30- Dic 30

NEFERIN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
CAPITAL: $ 2.400.000
DURACION: 100 años
DOMCILIO: Montevideo
Inscripción: 28.12.2009, No. 16803.
28) $ 3928 1/p 34305 Dic 30- Dic 30

TECAMAC SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico,

prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
CAPITAL: $ 2.400.000
DURACION: 100 años
DOMCILIO: Montevideo
Inscripción: 28.12.2009, No. 16807.
28) $ 3928 1/p 34307 Dic 30- Dic 30

GAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Distribución y venta de supergas. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL $ 1.000.000
DURACION 100 años
DOMICILIO: RIVERA
Inscripción: 23.12.2009 No 16682.
28) $ 3437 1/p 34308 Dic 30- Dic 30

DELUNOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 480.000, 100 años, Montevideo.
28.12.2009, 16799.
28) $ 2455 1/p 34309 Dic 30- Dic 30

FIBANIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 480.000, 100 años, Montevideo.
28.12.2009, 16800.
28) $ 2455 1/p 34310 Dic 30- Dic 30

IDALGOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 480.000, 100 años, Montevideo.
28.12.2009, 16801.
28) $ 2455 1/p 34311 Dic 30- Dic 30

LEMIPAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 480.000, 100 años, Montevideo.
28.12.2009, 16802.
28) $ 2455 1/p 34312 Dic 30- Dic 30

REFORMAS

CIR SOC. ANON.
Aumento de capital por art. 288 Ley 16.060

Fecha sesión de Directorio: 23/04/08
Fecha sesión de Directorio que rectifica el aumento de capital: 09/12/09
Capital: $ 29.396.955,23.
28) $ 982 1/p 34261 Dic 30- Dic 30

GEMILCO SOCIEDAD ANÓNIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 15 de septiembre de 2009, se resolvió reformar el artículo 3 de los estatutos sociales, el cual quedo redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 cada una será de $ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción RNC: N° 16.700 el 24 de diciembre de 2009.
28) $ 3437 1/p 34279 Dic 30- Dic 30

PADUSOL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 3.9.2009
CAPITAL: $ 1.800.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 23.12.2009, No. 16680.
28) $ 491 1/p 34297 Dic 30- Dic 30

FINANCIERA SURELAND SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 19.10.2009
DOMICILIO: República Argentina
Inscripción: 28.12.2009, No. 16795.
28) $ 491 1/p 34299 Dic 30- Dic 30

FENASOL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 31.12.2008
CAPITAL: $ 150.000.000
Inscripción: 28.12.2009, No. 16792.
28) $ 491 1/p 34301 Dic 30- Dic 30

MINASTAR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 14.8.2009
DENOMINACIÓN: CASA VALOR CONSTRUCTORA S.A.
DOMICILIO: Maldonado
Inscripción: 28.12.2009, No. 16797.
28) $ 491 1/p 34304 Dic 30- Dic 30

PADUCOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 3.9.2009
CAPITAL: 800.000 (acciones nominativas)
DOMICILIO: Paysandú
DURACION: 100 años
Inscripción: 28.12.2009, No. 16796.
28) $ 491 1/p 34306 Dic 30- Dic 30

TARACENA S.A.

Aumento de capital: $ 45.000.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones) Registro: 20/11/2009, N° 14956.
28) $ 491 1/p 34315 Dic 30- Dic 30

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 70.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(en millones de pesos uruguayos del 31 de diciembre de 2008)

ACTIVO	NOTAS	31/12/08	31/12/07
ACTIVOS EXTERNOS		**190,013**	**135,540**
ACTIVOS DE RESERVA		**162,241**	**117,856**
ORO MONETARIO		180	166
DIVISAS EN CAJA Y CORRESPONSALES	3	27,431	47,664
VALORES DEL EXTERIOR	4	134,476	69,988
OTROS ACTIVOS DE RESERVA	5	154	18
ACTIVOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		**21,092**	**16,254**
APORTES AL F.M.I.	12	11,552	11,277
APORTES A OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	6	9,540	4,977
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	7	**6,680**	**1,430**
ACTIVOS INTERNOS		**68,791**	**40,621**
CREDITO AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		**65,490**	**37,948**
APORTE ART.8 CARTA ORGANICA REDACCION LEY 18.401	8	27,346	0
OTROS CREDITOS	9	38,144	37,948
CREDITO AL SECTOR FINANCIERO	10	**987**	**287**
ACTIVO FIJO		**232**	**245**
OTROS ACTIVOS INTERNOS	11	**2,082**	**2,141**
TOTAL ACTIVO		**258,804**	**176,161**
PASIVO			
PASIVOS EXTERNOS		**19,544**	**14,048**
CUENTAS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES		**12,211**	**11,942**
CUENTAS DEL F.M.I.	12	11,552	11,277
CUENTAS DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	14	659	665
OTROS PASIVOS EXTERNOS	15	**7,333**	**2,106**
PASIVOS INTERNOS		**225,515**	**186,315**
BILLETES Y MONEDAS EMITIDOS	16	**28,263**	**26,880**
PASIVOS CON EL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	17	**22,665**	**33,932**
PASIVOS CON EL SECTOR FINANCIERO		**103,852**	**58,787**
CUENTAS CORRIENTES	18	82,424	5,393
OTROS PASIVOS	19	21,428	53,394
VALORES EMITIDOS	20	**61,960**	**60,174**
OTROS PASIVOS INTERNOS	21	**8,775**	**6,542**
TOTAL PASIVO		**245,059**	**200,363**
PATRIMONIO			
CAPITAL		**9,468**	**1,951**
CAPITAL LEY 16.696 A INTEGRAR	24.1	0	1,951
CAPITAL LEY 18.401 A INTEGRAR	24.2	9,401	
AJUSTE POR INFLACION CAPITAL LEY 18.401 A INTEGRAR	24.2	67	
DEUDORES POR APORTES NO INTEGRADOS	24.3	**0**	**-3,081**
AJUSTES AL PATRIMONIO	24.4	**0**	**-25,042**
REVAL. DE LA POSIC. GRAL. ART. 28 C. O.		0	-15,884
AJUSTE POR INFLACION DE LA REV. DE LA POSIC.		0	-9,158
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	24.5	**0**	**-2,688**
RESULTADO DEL EJERCICIO 2007 *	24.5 24.6		**4,658**
RESULTADO DEL PERIODO 01/12/08 - 31/12/08 *	24.6	**4,277**	
TOTAL PATRIMONIO		**13,745**	**-24,202**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**258,804**	**176,161**
CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS	30	**279,987**	**266,953**

Las Notas 1 a 40 y el anexo que se acompañan, son parte integrante de estos estados contables.

** Los resultados del ejercicio 2008 que se exponen corresponden al mes de diciembre debido a la capitalización de la Institución dispuesta por la Ley 18.401. Los resultados del ejercicio 2007 se exponen exclusivamente a efectos comparativos.*

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(en millones de pesos uruguayos de 31 de diciembre de 2008)

	NOTAS	01/01/08 30/11/08	01/12/08 31/12/08	01/01/08 31/12/08	01/01/07 31/12/07
INGRESOS FINANCIEROS		**7.915**	**4.708**	**12.623**	**6.663**
SECTOR EXTERNO		**6.819**	**1.128**	**7.947**	**5.914**
INTERESES SOBRE ACTIVOS EXTERNOS	32.1	4.063	410	4.473	4.947
DIF COTIZACION ACC BONOS y VAL EXTERNOS		2.722	695	3.417	967
OTROS INGRESOS SECTOR EXTERNO		34	23	57	0
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		**356**	**33**	**389**	**582**
INTS S/ACTIVOS SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	32.2	356	33	389	582
SECTOR FINANCIERO		**47**	**15**	**62**	**134**
INTERESES S/ACTIVOS SECTOR FINANCIERO		0	0	0	123
OTROS INGRESOS SECTOR FINANCIERO	32.3	47	15	62	11
OPERACIONES MERCADO ABIERTO	32.4	**534**	**17**	**551**	**31**
GANANCIAS DE CAMBIO		**155**	**3.515**	**3.670**	**0**
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		**4**	**0**	**4**	**2**
EGRESOS FINANCIEROS		**-5.850**	**-362**	**-6.212**	**-5.166**
SECTOR EXTERNO		**-170**	**-4**	**-174**	**-92**
INTERESES POR PASIVOS SECTOR EXTERNO	33.1	46	1	47	85
DIFERENCIA DE COTIZ ACC BONOS Y VALORES		-10	0	-10	-3
PERDIDAS SOBRE OPERACIONES FUTURO		-1	0	-1	0
OTROS GASTOS SECTOR EXTERNO		-113	-3	-116	-4
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		**-65**	**-9**	**-74**	**-96**
INTERESES POR PASIVOS SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	33.2	65	9	74	96
SECTOR FINANCIERO		**666**	**35**	**701**	**1.604**
INTERESES POR PASIVOS SECTOR FINANCIERO	33.3	-666	-35	-701	-1.604
PERDIDAS POR VALORES DE REGULACION MONETARIA	33.4	**4.876**	**309**	**5.185**	**3.115**
PERDIDAS DE CAMBIO		**0**	**0**	**0**	**-228**
OTROS EGRESOS FINANCIEROS		**-73**	**-5**	**-78**	**-31**
RESULTADO FINANCIERO NETO		2.065	**4.346**	**6.411**	**1.497**
INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO		42	**8**	**50**	**44**
EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO		**-1.071**	**-124**	**-1.195**	**-1.052**
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS PERSONALES		742	104	846	753
OTROS EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO		329	20	349	299
OTROS INGRESOS	34	**379**	**38**	**417**	**203**
OTROS EGRESOS	35	**170**	**62**	**232**	**55**
RESULT. ANTES DE RES. POR AJUSTE INT. POR INFLACION		**1.245**	**4.206**	**5.451**	**637**
RESULTADO POR DESVALORIZACION MONETARIA		**444**	**125**	**569**	**49**
DIFERENCIA DE CAMBIO REAL		**6.131**	**196**	**6.327**	**4.070**
RESULTADO DEL PERIODO 01/01/08 - 30/11/08		6.932			
RESULTADO DEL PERIODO 01/12/08 - 31/12/08			4.277		
RESULTADO DEL PERIODO 01/01 - 31/12				11.209	4.658

Las Notas 1 a 40 y el anexo que se acompañan, son parte integrante de estos estados contables.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(en millones de pesos uruguayos del 31 de diciembre de 2008)

	NOTAS	31/12/08	31/12/07
SALDO INICIAL	36	**47.684**	**23.510**
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION		**32.181**	**46.796**
FUENTES			
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA		192.013	183.217
RETIRO DE COLOCACIONES ESPECIALES EN EL EXTERIOR	36.2	26.877	6.997
DESEMBOLSOS DE PRESTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES OTORGADOS AL GOBIERNO	36.3	10.949	4.953
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NO MONETARIAS		7.333	2.446
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR EMPRESAS PUBLICAS		2.863	1.434
FONDOS RECIBIDOS POR CONVENIOS DE CREDITO RECIPROCO		2.623	1.091
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR INSTITUCIONES PRIVADAS NO FINANCIERAS		19	21
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR GOBIERNO CENTRAL		11	9
FONDOS PROVENIENTES DE RESULTADOS		3	253
FONDOS RECIBIDOS POR COLOCACIONES DEL GOBIERNO EN VALORES DEL EXTERIOR	36.1	0	33.781
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS BANCARIOS		0	201
USOS			
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA		135.442	144.911
COLOCACIONES ESPECIALES EN EL EXTERIOR	36.2	26.179	7.962
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR GOBIERNO CENTRAL		-26.023	-27.820
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NO MONETARIAS		16.443	2.942
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR EMPRESAS PÚBLICAS		-4.759	-1.852
FONDOS PAGADOS POR CONVENIOS DE CRÉDITO RECÍPROCO		1.494	1.271
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS BANCARIOS		-136	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR INSTITUCIONES PRIVADAS NO FINANCIERAS		0	351
OTRAS FUENTES Y USOS DE FONDOS		34	498
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		**-52.614**	**-14.151**
FUENTES			
VENTAS DE VALORES DEL EXTERIOR		213.527	97.566
VENTAS DE VALORES NACIONALES		0	41
USOS			
COMPRAS DE VALORES DEL EXTERIOR		262.660	111.540
APORTES Y CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES		-3.481	-216
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		**-395**	**-709**
USOS			
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA		361	518
COMPRA DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO		34	191
FLUJO DE FONDOS NETO		**-20.828**	**31.936**
SALDO DE FONDOS EXCLUIDO EL EFECTO DEL TIPO DE CAMBIO		**26.856**	**55.446**
EFECTO DE LA VARIACION DEL TIPO DE CAMBIO SOBRE LAS DIVISAS		**575**	**-7.762**
SALDO FINAL	36	**27.431**	**47.684**

Las Notas 1 a 40 y el anexo que se acompañan, son parte integrante de estos estados contables.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(en millones de pesos uruguayos de 31 de diciembre de 2008)

	NOTAS	Capital	Deudores por aportes no integrados	Ajustes al Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL PATRIMONIO
Saldos al 01.01.07		**1.951**	**-3.343**	**-13.520**	**-5.807**	**3.119**	**-17.600**
Ajuste reexpresión deudores por aportes no integrados			262				262
Pasaje a resultados de ejercicios anteriores					3.119	-3.119	0
Resultado del ejercicio 2007						4.658	4.658
Revaluación de la posición año 2007 Art 28 C O (valor nominal)				-7.452			-7.452
Revaluación de la posición año 2007 Art 28 C O (ajuste a valor nominal)				-4.070			-4.070
Saldos al 31.12.07		**1.951**	**-3.081**	**-25.042**	**-2.688**	**4.658**	**-24.202**
Ajuste reexpresión deudores por aportes no integrados			233				233
Pasaje a resultados de ejercicios anteriores y ajustes al patrimonio	24 5			1.970	2.688	-4.658	0
Resultado del período enero - noviembre de 2008	24 6					6.932	6.932
Revaluación de la posición enero-noviembre 2008 Art 28 C O (valor nominal)	24 4			5.057			5.057
Revaluación de la posición enero noviembre 2008 Art 28 C O (ajuste a valor nominal)	24 4			-6.132			-6.132
Saldos al 30.11.08		**1.951**	**-2.848**	**-24.147**	**0**	**6.932**	**-18.112**
Reconstitución patrimonial Ley 18 401	8	-1.951	2.848	24.147		-6.932	18.112
Aporte de capital Ley 18 401	24 2	9.468					9.468
Resultado del mes de diciembre de 2008	24 6					4.277	4.277
Saldos al 31.12.08		**9.468**	**0**	**0**	**0**	**4.277**	**13.745**

Las Notas 1 a 40 y el anexo que se acompañan, son parte integrante de estos estados contables.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1. NATURALEZA JURÍDICA

El Banco Central del Uruguay (en adelante "el Banco"), creado por el artículo 196 de la Constitución de la República, es un Ente Autónomo y dotado de autonomía técnica, administrativa y financiera en los términos de la Constitución de la República y de la Ley Nº 16.696 (Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay, de fecha 30 de marzo de 1995), sus complementarias y modificativas.

Sus finalidades primordiales, establecidas en el artículo 3º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.401 del 24 de octubre de 2008, son:

A) La estabilidad de precios que contribuya con los objetivos de crecimiento y empleo.

B) La regulación del funcionamiento y la supervisión del sistema de pagos y del sistema financiero, promoviendo su solidez, solvencia, eficiencia y desarrollo.

Los presentes Estados Contables han sido aprobados por el Directorio del Banco Central del Uruguay con fecha 25 de marzo de 2009.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

La Ley Nº 18.401, promulgada el 24 de octubre de 2008, realiza modificaciones a la Ley Nº 16.696 (Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay). La citada Ley fue publicada en el Diario Oficial el día 13 de noviembre de 2008, por lo que su entrada en vigor se verificó el 23 de noviembre de 2008, diez días después de la publicación, según el principio general consagrado en el artículo 1º del Código Civil.

Por el artículo 58 de la Ley Nº 18.401 fue derogado el artículo 28 de la Ley Nº 16.696 el que establecía que los resultados por la revaluación de las monedas extranjeras, del oro y de los derechos especiales de giro debían contabilizarse en una cuenta patrimonial. De acuerdo con lo antedicho, en el último mes del ejercicio las partidas descritas fueron imputadas a cuentas de resultados.

A excepción de lo descrito en el párrafo precedente, las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes Estados Contables han sido consistentes con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, las cuales se detallan seguidamente.

2.1 Bases de Preparación

Los presentes Estados Contables han sido preparados de acuerdo a las normas legales y reglamentarias aplicables al Banco Central del Uruguay en particular a las establecidas en su Carta Orgánica la que, en su artículo 53º, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 18.401, expresa que los estados contables anuales deberán ser elaborados *"de acuerdo con criterios técnicos adecuados a la naturaleza de un Banco Central"*. Asimismo han sido aplicadas las normas contables adecuadas en el Uruguay. en todo lo que no contradiga las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas.

Los Estados Contables del Banco Central del Uruguay se exponen siguiendo un esquema económico - contable, utilizando el esquema de sectorización de la economía del Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas, lo que permite al mismo tiempo el análisis de la situación contable y la visualización de los principales agregados macroeconómicos tales como Activos y Pasivos Externos (con no residentes), Activos y Pasivos Internos (con residentes), Emisión, etc. Esta presentación cumple con criterios técnicos adecuados a la naturaleza de un Banco Central, como surge de las Recomendaciones de Registros Contables de Operaciones de Banca Central emanadas de las Reuniones de Aspectos Contables y Presupuestales de Banca Central del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA).

Dichos Estados se presentan en moneda de poder de compra de fecha 31 de diciembre de 2008, sobre la base de un ajuste integral por inflación. A los efectos de la presentación de información comparativa, los saldos correspondientes a ejercicios anteriores han sido reexpresados a valores del 31 de diciembre de 2008.

El ajuste por inflación es realizado con base en el Índice de Precios al Consumidor – Nivel General confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas, manteniendo el mismo criterio contable que el utilizado en el ejercicio anterior. Dicho índice registró un aumento del 9.19% en el ejercicio 2008 y del 8.50% en el ejercicio 2007.

2.2 Oro y Monedas Extranjeras

Las partidas registradas en Onzas Troy de oro, en D.E.G. (Derechos Especiales de Giro) y en las monedas extranjeras, se valúan con base en las cotizaciones vigentes según la publicación realizada el último día hábil (30/12/2008), por el Banco Central del Uruguay, según el siguiente detalle:

COTIZACIÓN	2008	2007
DÓLAR USA FONDO BCU COMPRADOR	24,35	21,50
ARBITRAJES	**2008**	**2007**
ORO	US$ 868.89	US$ 830,10
D.E.G.	US$ 1,54780	US$ 1,56727
EURO	US$ 1,4129	US$ 1,4695
LIBRAS ESTERLINAS	US$ 1,44370	US$ 1,99985
YENES	90.265	112,95
FRANCOS SUIZOS	1,0568	1,1305

Los arbitrajes precedidos por el signo US$ significan dólares USA por una unidad monetaria, mientras que los que no presentan dicho signo, representan unidades monetarias por un dólar USA.

Los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera al cierre del ejercicio se resumen en la nota 25.

El artículo 58 de la Ley Nº 18.401, deroga el artículo 28 de la Ley Nº 16.696, por lo que desde el día 1º de diciembre de 2008, los resultados derivados de la variación de la cotización de las monedas extranjeras, del oro y los D.E.G. se registran en cuentas de resultados del ejercicio. En el ejercicio anterior y en el período enero – noviembre de 2008 dichas partidas se reflejaban, conforme a lo establecido en el primer inciso del artículo 28 de la Ley Nº 16.696, en una cuenta de ajustes al patrimonio.

2.3 Unidades Indexadas

Los activos y pasivos que se encuentran denominados en Unidades Indexadas se registran en dicha unidad de cuenta. La cotización utilizada para la valuación de la misma es la vigente al 31/12/2008, publicada en la tabla de cotizaciones por el Banco el último día hábil de diciembre, esto es 1,8802 pesos uruguayos por unidad indexada.

2.4 Valores del Exterior

Los valores del exterior han sido clasificados, de acuerdo a la definición de la N.I.C. N° 39 literal 9, como designados por el Banco para contabilizarlos al valor razonable con cambios en resultados, desde el momento del reconocimiento inicial (fecha de liquidación). Los valores razonables de los valores que cotizan en un mercado activo, tienen por base los precios corrientes de cotización.

2.5 Moneda funcional y moneda de presentación de los Estados Contables

Los Estados Contables del Banco se preparan y se presentan en pesos uruguayos, que es a su vez la moneda funcional y la moneda de presentación de dichos Estados Contables.

2.6 Activos con Organismos Internacionales

Los activos con organismos internacionales corresponden a aportes realizados por el Banco a dichos organismos y se valúan al valor de aporte más sus actualizaciones, cuando corresponde.

Los saldos correspondientes a aportes efectuados en moneda extranjera se valúan de acuerdo a lo dispuesto en nota 2.2.

La composición de los aportes efectuados al Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) se describe en nota 12 y la composición de los aportes efectuados a otros organismos internacionales se describe en nota 6.

2.7 Divisas en Caja y Corresponsales y Otros Activos Externos

Los mencionados activos se encuentran valuados a su valor nominal más intereses devengados a cobrar, en caso de corresponder, convertidos a pesos uruguayos de acuerdo con lo establecido en nota 2.2. La composición de los mencionados rubros se describe en notas 3 y 7, respectivamente.

2.8 Créditos al Sector Público no Financiero, Créditos al Sector Financiero y Otros Activos Internos

Estos créditos se valúan a su valor nominal, más intereses devengados a cobrar, en caso de corresponder, y se deducen las provisiones por incobrabilidad estimadas por el Directorio del Banco en virtud de situaciones específicas, para el caso de créditos considerados de dudosa recuperabilidad. La composición de los rubros mencionados se describe en notas 8, 9,10 y 11.

2.9 Contabilización de los instrumentos financieros derivados

Inicialmente los derivados financieros se reconocen a su valor razonable en la fecha del respectivo contrato, para posteriormente efectuar su remedición al valor razonable. El Banco no aplica contabilización de cobertura de acuerdo con los términos de la N.I.C. Nº 39. Las variaciones en el valor razonable se reconocen en cuentas de resultados. El valor razonable de los instrumentos transados en mercados activos se basa en los precios de cotización en el mercado al cierre del ejercicio. El valor razonable de instrumentos financieros no transables en un mercado activo se determina aplicando técnicas de valuación, básicamente valores presentes de flujos de fondos descontados y precios cotizados en el mercado o bien precios cotizados por corredores para instrumentos similares.

2.10 Deterioro en el valor de los activos

Los bienes de Activo Fijo y otros activos de largo plazo se someten a pruebas por deterioro de valor cada vez que ocurren hechos o cambios en las circunstancias que indiquen que su valor de libros pueda no ser recuperable. Cuando el valor de libros de un activo excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro de valor. El valor recuperable es el mayor entre su valor razonable menos los costos de realización y su valor de uso.

2.11 Activo Fijo

Los bienes de Activo Fijo fueron amortizados anualmente, a partir del ejercicio siguiente al de la incorporación, en los siguientes porcentajes:

Máquinas, equipos y mobiliarios nuevos	20%
Construcciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	10%
Edificios	2%

El ajuste por inflación de los mismos se realiza de acuerdo a lo dispuesto en nota 2.1 sobre la base del Índice de Precios al Consumo (nivel general), desde el año siguiente al de su incorporación al activo.

Los costos de mantenimiento y reparaciones se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren. El valor residual de los activos y las vidas útiles se revisan, si fuera necesario, en cada cierre de ejercicio.

En virtud del procedimiento establecido en nota 2.10, el valor contable del activo fijo se reduce de inmediato a su valor recuperable tan pronto se determina que su valor contable supera al valor estimado recuperable.

2.12 Cuentas de Organismos Internacionales

Las cuentas que integran este capítulo son cuentas corrientes y se encuentran valuadas a su valor nominal.

El rubro está integrado por las cuentas del F.M.I., detallado en nota 12 y por las cuentas de otros organismos internacionales cuya composición se describe en nota 14.

2.13 Otros Pasivos Externos

El Uso del Crédito del F.M.I. y las obligaciones a mediano y largo plazo se valúan a su valor nominal más los intereses devengados a pagar

Las Asignaciones de D.E.G. y las Suscripciones a Organismos Internacionales Pendientes de Integración se valúan a valor nominal más los intereses devengados cuando corresponda. La composición del rubro se describe en nota 15.

2.14 Billetes y Monedas Emitidos

Corresponden a los billetes y monedas en circulación cuya composición se describe en nota 16 y se registran por su valor facial. Los costos de impresión de billetes y acuñación de monedas son cargados a resultados.

2.15 Pasivos con el Sector Público no Financiero y con el Sector Financiero

Estos pasivos se contabilizan a su valor nominal más intereses devengados cuando corresponda. La composición de los mencionados rubros se expone en notas 17, 18 y 19.

Los pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos uruguayos de acuerdo con lo establecido en nota 2.2.

2.16 Activos y Pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen desde la fecha de su liquidación.

2.17 Beneficios al Personal

Las obligaciones generadas por los beneficios al personal, de carácter legal o voluntario, se reconocen en cuentas de pasivo (Otros Pasivos Internos), con cargo a pérdidas en el período en que se devengan.

2.18 Valores Emitidos

Las Letras y Notas emitidas por el Banco, se contabilizan a su valor nominal ajustadas por los intereses devengados a pagar, más los ajustes por la evolución del valor de la Unidad Indexada (U.I.), en caso de corresponder.

La composición del mencionado rubro se expone en nota 20.

2.19 Provisiones

Se han creado provisiones sobre créditos considerados de dudosa recuperación.

Las provisiones por reclamos legales u otras acciones de terceros son reconocidas cuando el Banco tiene una obligación, legal o presunta, emergente de hechos pasados, debido a la cual resulta probable que deban aplicarse recursos para liquidar la obligación y el monto de la obligación haya sido estimado en forma confiable; en particular se provisionan aquellos juicios en los que se haya dictado sentencia desfavorable al Banco en alguna instancia.

La evolución de estas provisiones se detalla en nota 22.

2.20 Resultados

Los ingresos y gastos han sido afectados a los resultados del ejercicio económico de acuerdo al principio de lo devengado.

Para el caso de los resultados generados por la variación de la cotización de las monedas extranjeras, del oro y de los derechos especiales de giro, las disposiciones de la Carta Orgánica establecían que los mismos se revelaran en rubros patrimoniales, según se expone en la nota 2.2. Dicho criterio se aplicó hasta el 30 de noviembre de 2008.

2.21 Efectivo y equivalentes de efectivo

La definición de fondos utilizada para el Estado de Fuentes y Usos de Fondos es Divisas en Caja y Corresponsales, atendiendo a un criterio de disponibilidad inmediata de los mismos.

2.22 Impuestos

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 18.401, el Banco se encuentra exento de toda clase de tributos nacionales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social, aún de aquellos previstos en leyes especiales.

2.23 Cuentas de Orden y Contingencias

Las cuentas de Orden y Contingencias se encuentran valuadas a su valor nominal. La composición de los mencionados capítulos se detalla en nota 30.

2.24 Actividad como agente financiero del Gobierno

La Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay en su artículo 7° define que el Banco "Actuará como asesor económico, banquero y representante financiero del Gobierno. "(literal C) y que "Podrá representar al Gobierno de la República en los organismos financieros internacionales y ejecutará las transacciones financieras relacionadas con la participación del Estado en dichos organismos." (literal F). Asimismo, el artículo 50 de la Carta Orgánica dice que "El Banco se encargará, en los términos y condiciones que acuerde con el Poder Ejecutivo, de la emisión y gestión de los valores públicos con garantía del Estado y, en este sentido, podrá negociar directamente con el público. El Banco desempeñará los cometidos de administración de los servicios de la Deuda Pública interna y externa, Letras de Tesorería y Bonos del Tesoro y préstamos internacionales".

Sobre la base de la normativa legal vigente, el Banco identificó una serie de actividades que no son "típicamente bancocentralistas", las que el Banco realiza o realizó, de acuerdo a lo dispuesto por diversas leyes, en cumplimiento de su función de "Agente financiero del Gobierno". A partir de esta identificación, en nota 40, se revelan en forma separada los efectos, tanto en el Estado de Situación Patrimonial como en el Estado de Resultados, de las actividades como Agente Financiero del Gobierno y de las actividades Bancocentralistas.

Las operaciones que se consideran enmarcadas en la función de "Agente Financiero del Gobierno" son aquellas que implican:

a. Créditos contra el Gobierno Central originados en diversas disposiciones legales que establecían la concesión de adelantos al Tesoro Nacional o la asunción o subrogación, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, de créditos otorgados por este Banco a Entes Autónomos.
b. Créditos contra los Entes Autónomos y pasivos con el Sector Externo, con motivo de la reestructuración de la Deuda Externa que se produjo en el año 1991.
c. Activos derivados de las compras de carteras bancarias realizadas por cuenta del Gobierno.
d. Pasivos por depósitos vista y plazo con el Sector Público no Financiero.
e. Administración de fondos recibidos por el Gobierno Central, proveniente de organismos internacionales, y con destino a la promoción de distintas actividades.

2.25 Estimaciones contables

La preparación de Estados Contables requiere que la Gerencia y el Directorio del Banco realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia y el Directorio del Banco realizan estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la provisión para incobrabilidad, las amortizaciones, el valor recuperable de los activos y las provisiones por reclamos legales. Los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables.

3. DIVISAS EN CAJA Y CORRESPONSALES

* Clasificación de los Depósitos en el Exterior por vencimientos

	MONEDA DE ORIGEN VALOR NOMINAL	IMPORTE (millones de pesos uruguayos) 31/12/2008	Tasa	Vencimientos (millones de pesos uruguayos)				
				Vista 1 a 3 días	1 S 4 a 7 días	2 S 8 a 14 días	3 S 15 a 21 días	1 M 22 a 31 días
DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR								
Colocaciones realizadas por BCU								
DEPÓSITOS USD	818 919 819	19 941	0,06%	19 941				
DEPÓSITOS EUR	79 979 836	2 752	1,48%	2 752				
DEPÓSITOS GBP	157 878	6	0,00%	6				
DEPÓSITOS JPY	14 120 015 562	3 809	0,23%	32	3 777			
DEPÓSITOS CHF	11 430 086	263	0,00%	263				
SUBTOTAL COLOC. BCU		**26.771**		**22.994**	**3.777**	**0**	**0**	**0**
Colocaciones realizadas por BM								
DEPÓSITOS USD	40 344	1		1				
SUBTOTAL COLOC. BCO. MUNDIAL		**1**		**1**				
TOTAL COLOCACIONES		**26.772**		**22.995**	**3.777**			
Comisiones devengadas a pagar	-148 705	-4						
Billetes y monedas extranjeras	27 224 274	663						
TOTAL		**27.431**						

	MONEDA DE ORIGEN VALOR NOMINAL	IMPORTE millones de pesos 31/12/2007	Tasa	Vencimientos(millones de pesos)				
				Vista 1-3 días	1 S 4 a 7 días	2 S 8 a 14 días	3 S 15 a 21 días	1 M 22 a 31 días
DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR								
DEPÓSITOS USD	668 422 201	15 692	3,06%	15 692				
DEPÓSITOS EUR	398 838 490	13 759	3,69%	601	345	12 814		
DEPÓSITOS GBP	110 846	5	0,00%	5				
DEPÓSITOS JPY	26 541 182 792	5 516	0,85%	11[illegible]	5 404			
DEPÓSITOS EN CHF	586 246 487	12 174	1,49%	4		12 169		
SUBTOTAL EN PESOS		**47.146**		**16.414**	**5.749**	**24.983**	**0**	**0**
Devengamiento de intereses		10						
Billetes y monedas extranjeras		528						
TOTAL EN PESOS		**47.684**						

1S – UNA SEMANA
2S - DOS SEMANAS
3S - TRES SEMANAS
1M – UN MES

USD – Dólares USA
EUR – Euros
GBP – Libras Esterlinas
JPY – Yenes
CHF – Francos Suizos

* **Clasificación de los Depósitos en el exterior por calificación de riesgos**

	MONEDA DE ORIGEN VALOR NOMINAL	IMPORTE (millones de pesos uruguayos) 31/12/2008	CALIFICACIÓN (millones de pesos uruguayos)				% sobre total de Depositos en el Exterior
			Franja I	Franja II	Franja III	Franja IV	
DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR							
Colocaciones realizadas por BCU							
DEPÓSITOS USD	818 919 819	19 941	16 086	2 927	928		75%
DEPÓSITOS EUR	79 979 836	2 752	1 338	613	801		10%
DEPÓSITOS GBP	157 878	6	1	4	1		0%
DEPÓSITOS JPY	14 120 015 562	3 809	1 889	1 888		32	14%
DEPÓSITOS EN CHF	11 430 086	263	1		262		1%
SUBTOTAL COLOC.POR BCU		**26.771**	**19.315**	**5.432**	**1.992**	**32**	**100%**
Colocaciones realizadas por BM							
DEPÓSITOS USD	40 344	1	1				0%
SUBTOTAL COLOC.POR B.MUNDIAL		**1**	**1**				
TOTAL		**26.772**	**19.316**	**5.432**	**1.992**	**32**	**100%**

	MONEDA DE ORIGEN VALOR NOMINAL	IMPORTE (millones de pesos uruguayos) 31/12/2007	CALIFICACIÓN(millones de pesos)					% sobre total de Depositos en el Ext
			Franja I	Franja II	Franja III	Franja IV	Sin clasificar	
DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR								
DEPÓSITOS USD	668 422 201	15 692	11 294	2 354	2 044	0	0	33%
DEPÓSITOS EUR	398 838 490	13 759	12 995	759	5	0	0	29%
DEPÓSITOS GBP	110 846	5	3	2	0	0	0	0%
DEPÓSITOS JPY	26 541 182 792	5 516	0	5 404	0	0	112	12%
DEPÓSITOS EN CHF	586 246 487	12 174	12 174	0	0	0	0	26%
TOTAL EN PESOS		**47.146**	**36.466**	**8.519**	**2.049**	**0**	**112**	**100%**

Los lineamientos de inversión para colocaciones en moneda extranjera se basan fundamentalmente en la consideración de la calificación tanto de corto como de largo plazo, otorgada por la firma FITCH INC a los diferentes bancos.

La escala vigente se explicita a continuación:

Factor	Ponderacion
Calificación de Corto Plazo	70%
Calificación de Largo Plazo	30%

Valores por Calificación

Corto Plazo		Largo Plazo	
Calificación	Valor	Calificación	Valor
F1+	6	AAA	6
F1	4	AA+	5
F2	2	AA	4
		AA-	3
		A+	2
		A	1

De la consideración conjunta de ponderadores y valores por rating crediticio es que se determinaron cuatro rangos de puntuación, entre los cuales los bancos deberán ubicarse a efectos de recibir colocaciones en moneda extranjera.

	RANKING PONDERADO	
	Máximo	Minimo
Franja I [1]	6,00	5,60
Franja II	5,59	5,40
Franja III	5,39	4,80
Franja IV	4,79	3,40

[1] Se incluyen en esta franja los importes depositados en la Reserva Federal de Nueva York y en el Banco de Pagos Internacionales (BIS), que no cuentan con calificación crediticia.

Es necesario aclarar que dichos límites sólo se aplican a las colocaciones en moneda extranjera que se pactan por la Mesa de Negociaciones Internacionales del Área de Operaciones Internacionales. Los rangos referidos no afectan a los fondos mantenidos a la vista en corresponsales (cuentas corrientes), las que se presentan en la columna "sin calificar".

4. VALORES DEL EXTERIOR

* **Clasificación del rubro por tipo de papel y vencimientos**

	MONEDA DE ORIGEN VALOR NOMINAL 31/12/2008	MONEDA DE ORIGEN VALOR DE MERCADO 31/12/2008	VALOR DE MERCADO (Millones de pesos uruguayos)	YTM (al 31/12)	VENCIMIENTOS (Millones de pesos uruguayos)			
					Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Mas de 1 año
VALORES DEL EXTERIOR								
Administ.por BCU								
1-Papeles con cupón								
DÓLARES USA								
BONOS DEL GOBIERNO	2.970.000.000	3.106.561.134	75.645	1.10%		3.699	32.670	39.276
BONOS SUPRANAC	420.000.000	434.876.631	10.589	0.73%	640	5.062	624	4.263
BONOS DE AGENCIA	370.000.000	388.221.818	9.453	1.22%			2.740	6.713
Subtotal por moneda	**3.760.000.000**	**3.929.659.583**	**95.687**		**640**	**8.761**	**36.034**	**50.252**
YENES								
BONOS SUPRANAC	6.200.000.000	6.284.276.330	1.695	1.00%			1.695	
Subtotal por moneda	**6.200.000.000**	**6.284.276.330**	**1.695**				**1.695**	
EUROS								
BONOS DEL GOBIERNO	365.000.000	390.325.732	13.429	2.09%			1.058	12.371
Subtotal por moneda	**365.000.000**	**390.325.732**	**13.429**				**1.058**	**12.371**
FRANCOS SUIZOS								
BONOS DEL GOBIERNO	160.000.000	171.865.167	3.960	1.09%				3.960
Subtotal por moneda	**160.000.000**	**171.865.167**	**3.960**					**3.960**
Total papeles con cupon			***114.771***		***640***	***8.761***	***38.787***	***66.583***
2-Papeles sin cupon								
DÓLARES USA								
LETRAS DEL GOBIERNO	250.000.000	249.435.250	6.074	0.28%			6.074	
LETRAS DE ORG SUPRANAC	250.000.000	249.617.050	6.078	0.96%		6.078		
Subtotal por moneda	**500.000.000**	**499.052.300**	**12.152**			**6.078**	**6.074**	
Total papeles sin cupon			***12.152***			***6.078***	***6.074***	
TOT. PAPELES ADMINIST.BCU			126.923		640	14.839	44.861	66.583
Administ.por Bco. Mundial								
1 Papeles con cupon								
DÓLARES USA								
BONOS DEL GOBIERNO	86.600.000	88.309.282	2.150	0.72%				2.150
BONOS SUPRANAC	31.000.000	32.442.556	790	2.07%				790
BONOS DE AGENCIA	179.889.000	184.918.138	4.503	1.51%			1.420	3.083
Subtotal por moneda	**297.489.000**	**305.669.978**	**7.443**		**0**	**0**	**1.420**	**6.023**
Total papeles con cupón			***7.443***				***1.420***	***6.023***
2 Papeles sin cupon								
DÓLARES USA								
LETRAS DEL GOBIERNO	3.870.000	3.857.074	94	0.35%			94	
Subtotal por moneda	**3.870.000**	**3.857.074**	**94**				**94**	
Total papeles sin cupón			***94***				***94***	
TOT. PAPELES ADM.BCO. MUNDIAL			*7.537*				*1.514*	*6.023*
TOTAL PAPELES			*134.460*		*640*	*14.839*	*46.375*	*72.606*
3 Otros								
Contratos derivativos		633.288	16					
Total			**134.476**					

	MONEDA DE ORIGEN VALOR NOMINAL	MONEDA DE ORIGEN VALOR DE MERCADO 31/12/2007	IMPORTE VALOR DE MERCADO (Millones de pesos uruguayos) 31/12/2007	YTM a 31/12)	VENCIMIENTOS (Millones de pesos uruguayos)				
					Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años
VALORES DEL EXTERIOR									
1 Papeles con cupón									
DÓLARES USA									
BONOS DEL GOBIERNO	1 620 000 000	1 651 951 559	38 782	3 26%	0	3 347	19 004	16 431	0
BONOS SUPRANACIONALES	455 000 000	458 593 342	10 766	3 95%	0	1 192	2 234	7 340	0
BONOS DE AGENCIA	691 000 000	701 905 034	16 478	4 26%	1 668	1 666	8 698	4 446	0
Subtotal por moneda	**2.766.000.000**	**2.812.449 935**	**66.026**		**1.668**	**6.205**	**29.936**	**28.217**	**0**
2-Papeles sin cupón									
DÓLARES USA									
LETRAS DEL GOBIERNO	640 000	398 272	10	4 30%	0	0	0	0	10
LETRAS DE ORG SUPRANAC	40 000 000	38 961 608	913	4 55%	0	0	913	0	0
LETRAS DE AGENCIA	130 000 000	129 404 040	3 039	4 60%	702	2 337	0	0	0
Subtotal por moneda	**170.640.000**	**168.763.920**	**3.962**		**702**	**2.337**	**913**	**0**	**10**
Total	**2.936.640.000**	**2.981.213.855**	**69.988**		**2.370**	**8.542**	**30.849**	**28.217**	**10**

YTM: Yield To Maturity

* **Clasificación del rubro por tipo de papel y calificación de riesgos**

	MONEDA DE ORIGEN VALOR NOMINAL 31/12/2008	2008 VALOR NOMINAL (Millones de pesos uruguayos)	CALIFICACIÓN (Mill. de pesos uruguayos)				% sobre tipo de papel
			AAA	AA+	AA	NR_1	
VALORES DEL EXTERIOR							
Administ.por BCU							
1-Papeles con cupón							
Dólares USA							
BONOS DEL GOBIERNO	2.970.000.000	72.320	72.320				55%
BONOS SUPRANACIONALES	420.000.000	10.227	2.678			7.549	8%
BONOS DE AGENCIA	370.000.000	9.010	7.549	1.461			7%
Yenes							
BONOS SUPRANACIONALES	6.200.000.000	1.673	1.673				1%
Euros							
BONOS DEL GOBIERNO	365.000.000	12.558	12.558				10%
Francos Suizos							
BONOS DEL GOBIERNO	160.000.000	3.687	3.687				3%
2-Papeles sin cupón							
Dólares USA							
LETRAS DEL GOBIERNO	250.000.000	6.088	6.088				5%
LETRAS DE ORG.SUPRANAC.	250.000.000	6.088	6.088				5%
Administ.por Bco. Mundial							
1-Papeles con cupón							
Dólares USA							
BONOS DEL GOBIERNO	86.600.000	2.109	2.109				2%
BONOS SUPRANACIONALES	31.000.000	755	755				1%
BONOS DE AGENCIA	179.889.000	4.381	3.942	390	49		3%
2-Papeles sin cupón							
Dólares USA							
LETRAS DEL GOBIERNO	3.870.000	94	94				0%
TOTAL		**128.990**	**119.541**	**1.851**	**49**	**7.549**	
% s/calif. De riesgo			93%	1%	0%	6%	100%

	MONEDA DE ORIGEN	2007	CALIFICACIÓN (Millones de pesos uruguayos)			% sobre tipo de papel
	VALOR NOMINAL	VALOR NOMINAL (Millones de pesos uruguayos)	AAA	AA+	NR[1]	
VALORES DEL EXTERIOR						
1- Papeles con cupón						
Dólares USA						
BONOS DEL GOBIERNO	1.620.000.000	38.031	38.031	0	0	55%
BONOS SUPRANAC.	455.000.000	10.682	822	0	9.860	16%
BONOS AGENCIAS	691.000.000	16.223	12.467	3.756	0	24%
1- Papeles sin cupón						
Dólares USA						
LETRAS DEL GOBIERNO	640.000	15	15	0	0	0%
LETRAS ORG. SUPRANAC.	40.000.000	939	0	0	939	1%
LETRAS DE AGENCIAS	130.000.000	3.052	3.052	0	0	4%
TOTAL	**2.936.640.000**	**68.942**	**54.387**	**3.756**	**10.799**	**100%**
% s/calif. de riesgo			79%	5%	16%	100%

[1] Los títulos emitidos por el Banco de Pagos Internacionales (BIS) y por el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) figuran con una calificación No Registrado (NR), ya que no tienen calificación formal en Bloomberg. Con respecto al BIS, es globalmente aceptado por los mercados financieros que los depósitos y los servicios que provee pueden ser considerados con la máxima calificación posible y con relación al FLAR, si bien los títulos individuales no tienen calificación propia, el mismo posee la más alta calificación crediticia en América Latina con la siguiente valoración por parte de Moody´s Investors Service y Standard & Poor´s respectivamente:

	Largo Plazo	Corto Plazo
Moody´s Investors Service	Aa2	P-1
Standard & Poor´s	AA-	A-1+

5. OTROS ACTIVOS DE RESERVA

En millones de pesos uruguayos

	2008	2007
OTROS ACTIVOS DE RESERVA	*154*	*18*
TENENCIA D.E.G.	100	9
CONVENIO CREDITO RECIPROCO BANCO CENTRALES	54	9

6. APORTES A OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

En millones de pesos uruguayos

	2008	2007
APORTES A OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	*9.540*	*4.977*
APORTES AL FLAR (nota 13)	3.348	0
APORTES AL B.I.D.	2.575	2.483
APORTES A LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO	1.765	800
APORTES AL FONPLATA	1.111	980
APORTES AL B.I.R.F.	452	436
APORTES A LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES	202	194
APORTES A LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL	87	84

7. OTROS ACTIVOS EXTERNOS

En millones de pesos uruguayos

	2008	2007
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	*6.680*	*1.430*
APORTES SUSCRITOS A INTEGRAR CAF	2.678	187
APORTES SUSCRITOS A INTEGRAR FLAR	2.663	0
CRÉDITOS CUESTIONADOS C/BANCOS CENTRALES[1]	910	878
PROVISIÓN SOBRE CRÉDITOS CUESTIONADOS	-17	-16
DEPÓSITOS ESPECIALES A PLAZO ACUERDOS F.M.I.	309	301
OTROS	137	80

[1] Los Créditos Cuestionados con Banco Centrales incluyen el monto de las operaciones, correspondientes al primer cuatrimestre del año 1996, cuestionadas por el Banco Central de la República Argentina (910 millones de pesos uruguayos). El Banco cuenta con garantías recibidas de las Instituciones financieras locales que cubren estos créditos.

8. APORTE ART. 8 CARTA ORGANICA REDACCIÓN LEY Nº 18.401

El artículo 8º de la Carta Orgánica de la Institución en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.401 en su primer inciso, determinó el nuevo capital del Banco en 5.000.000.000 de Unidades Indexadas. El inciso segundo establecía que la diferencia entre esa suma y el patrimonio neto de la Institución será aportada por el Poder Ejecutivo. El Patrimonio neto de la Institución al 30 de noviembre de 2008 (fecha de su determinación conforme a Ley Nº 18.401), fue negativo en 17.945 millones de pesos uruguayos.

Por lo antes mencionado se generaron créditos contra el Poder Ejecutivo, los cuales se encuentran registrados en el Activo con el Sector Público no Financiero bajo el rubro "Aporte art. 8 Carta Orgánica redacción Ley 18.401", por el aporte de capital de U.I. 5.000.000.000 (nominada en Unidades Indexadas) y por 17.945 millones de pesos uruguayos que representan el saldo de patrimonio neto negativo al 30 de noviembre de 2008 (nominada en moneda nacional).

9. CRÉDITOS AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO – OTROS CRÉDITOS

	En millones de pesos uruguayos	
	2008	2007
CRÉD. AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO - OTROS CRÉDITOS	*38.144*	*37.948*
M.E.F. ASUNCIÓN ADEUDOS UTE LEY 16226[1]	10.563	10.830
M.E.F. SUBROGACIÓN CONVENIO LEY 17513[2]	10.228	9.861
M.E.F. SUBROGACIÓN BHU OFICIO 844992	3.653	3.521
M.E.F. ASISTENCIA FINANCIERA B.H.U. LEY 17596[3]	6.282	6.057
M.E.F. CRÉDITOS TRANSFERIDOS LEY 17613[4]	6.956	6.784
M.E.F. ADELANTOS AL TESORO NACIONAL	268	293
M.E.F. ADELANTO INTEGRAC.CAP. NUEVO BCO.COM.	190	207
M.E.F. OTROS	4	9
EMPRESAS PÚBLICAS DEUDORES REFINANCIAMIENTO	560	928
PROVISIONES S/EMPRESAS PCAS.DEUDS.REF. [5]	-560	-542
OTROS CRÉDITOS	5	7
PROVISIONES OTROS CRÉDITOS[5]	-5	-7

[1] **Ley 16.226 de 29/10/91 - Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Art.488** El MEF asumió endeudamiento que UTE mantenía con el Banco por refinanciamiento externo. Este crédito contra el MEF no tiene fijadas condiciones de cancelación, no obstante lo cual los intereses se han venido cancelando semestralmente.

[2] **Ley 17.513 de 30/6/02 - Capitalización del BHU por el MEF.** El MEF subrogó una deuda que el BHU mantenía con el Banco, cuyas condiciones de pago habían sido establecidas en el convenio suscrito entre el BHU y el BCU el 2/7/98.

[3] **Ley 17.596 de 13/12/02- Fortalecimiento del BHU**. El MEF subrogó la deuda que el BHU mantenía con el Banco por concepto de la asistencia financiera que este último le otorgó al BHU. Este crédito contra el MEF no tiene fijadas condiciones de cancelación.

[4] **Ley 17.613 de 27/12/02 -Fortalecimiento del Sistema Bancario - Intermediación Financiera, protección del ahorro bancario y subsidio por desempleo (artículo 26) y Ley 17.904 Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal (artículo 24)**. De acuerdo con estas Leyes el MEF subrogó las deudas que los bancos, que se encontraban suspendidos al momento de entrada en vigencia de la Ley 17.613 y que posteriormente fueron liquidados, mantenían con el Banco por cualquier concepto. Este crédito contra el MEF no tiene fijadas condiciones de cancelación.

[5] **Provisiones**: Corresponden a deudas que UTE y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, mantienen con el Banco, por refinanciamiento externo. La provisión de otros créditos corresponde a la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

10. CRÉDITO AL SECTOR FINANCIERO

	En millones de pesos uruguayos	
	2008	2007
CRÉDITO AL SECTOR FINANCIERO	*987*	*287*
LEY 16696 ART.37 ASISTENCIA FINANCIERA[1]	423	459
PROVISIÓN ASISTENCIA FINANCIERA	-423	-459
CONTRATOS DE COMPRA CON PACTO DE REVENTA[2]	883	245
CUENTAS CORRIENTES DEL B.C.U. EN EL B.R.O.U.	73	14
OTROS	31	28

[1] Asistencia Financiera brindada al BHU, en el marco de la Ley 16.696 de 30/3/95 Art.37 - Carta Orgánica del BCU

[2] Son operaciones de compra al contado por parte del BCU de valores públicos en poder de una Institución Financiera, con un pacto de reventa futura a la misma Institución, que se encuentran operativas a partir del 29/04/04 según Comunicación N° 2004/110.

11. OTROS ACTIVOS INTERNOS

	En millones de pesos uruguayos	
	2008	2007
OTROS ACTIVOS INTERNOS	*2.082*	*2.141*
VALORES NACIONALES	46	138
CRÉDITOS AL SECTOR PRIVADO	2.332	2.471
PROVISIONES INCOBRABILIDAD SECTOR PRIVADO	-2.247	-2.378
APORTES A FONDOS DE DESARROLLO	1.337	1.290
PROVISIÓN APORTES A FONDOS DE DESARROLLO	-1.270	-1.222
BONIFICACIONES A OTORGAR- MEF SUBROGACIÓN CONVENIO BHU (LEY 17.513)	1.667	1.606
OTROS	217	236

Dentro de "Créditos al Sector Privado" se incluyen los adelantos otorgados al amparo de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 17.523 (Ley de Fortalecimiento del Sistema Bancario) por 1.129 millones de pesos uruguayos (1.300 millones de pesos uruguayos al 31.12.07), los que se encuentran totalmente provisionados. El Banco convirtió en pagos con subrogación los adelantos otorgados a los ahorristas por lo que se trata de un crédito contra los Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios y Caycú en liquidación, según el siguiente detalle:

En millones de pesos uruguayos Institución	2008	2007
Banco Caja Obrera FRPB	119	134
Banco Comercial FRPB	424	472
Banco de Crédito FRPB	407	496
Banco de Montevideo FRPB	178	197
Caycú en liquidación	1	1
TOTAL	*1.129*	*1.300*

12. SALDOS Y TRANSACCIONES CON EL F.M.I.

- **Aportes al F.M.I.**

Corresponden a los aportes realizados por el Banco a dicho organismo, los cuales al 31 de diciembre de 2008 y 2007 ascienden a 11.552 y 11.277 millones de pesos uruguayos reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

- **Cuentas del F.M.I.**

El saldo al 31 de diciembre de este rubro revela los fondos en moneda nacional que el Fondo Monetario Internacional tiene depositados a la vista en el Banco.

13. ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Con fecha 30 de mayo de 2008 la República Oriental del Uruguay ingresó al Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR). El 30 de junio de 2008 se realizaron las integraciones correspondientes, US$ 125.000.000 por concepto de capital y US$ 12.500.280,58 por concepto de reservas acumuladas en ejercicios anteriores. El convenio constitutivo dispone que la cifra aportada por concepto de reservas no corresponde a ninguno de los integrantes del FLAR, por lo que un país miembro que se retire del mismo no puede retirar ninguna parte de las reservas hasta que los miembros restantes se retiren.

14. CUENTAS DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

	En millones de pesos uruguayos 2008	2007
CUENTAS DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	*659*	*665*
B.I.R.F.	311	309
B.I.D.	348	355
OTROS	0	1

15. OTROS PASIVOS EXTERNOS

	En millones de pesos uruguayos 2008	2007
OTROS PASIVOS EXTERNOS	*7.333*	*2.106*
SUSCRIPCIONES CAF PENDIENTES DE INTEGRACIÓN	2.678	187
SUSCRIPCIONES FLAR PENDIENTES INTEGRACIÓN	2.663	0
ASIGNACIONES DE D.E.G [1]	1.887	1.850
PASIVOS DE RESERVA	101	60
OBLIGACIONES DE MEDIANO Y LARGO PLAZO [2].	4	9

[1] Según el convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional todo país participante recibirá asignaciones de derechos especiales de giro en función del porcentaje de las cuotas vigentes.

[2] Corresponde a las obligaciones con el Fondo Multilateral de Inversiones.

16. BILLETES Y MONEDAS EMITIDOS

Los billetes y monedas en circulación se registran por su valor facial. La distribución de los mismos al 31 de diciembre es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE BILLETES Y MONEDAS EN CIRCULACIÓN
(En millones de pesos uruguayos)

		31/12/2008		31/12/2007	
Monedas	Denominación	**Cantidad**	**Importe**	**Cantidad**	**Importe**
	0,50	107.520.057	54	101.518.507	51
	1	153.652.798	154	146.237.993	146
	2	88.856.375	178	86.140.781	172
	5	35.595.077	178	33.373.702	167
	10	30.299.818	303	26.380.489	264
Total Monedas			867		800
Billetes	Denominación				
	5	3.946.275	20	6.226.291	31
	10	3.324.025	33	6.353.537	64
	20	18.200.440	364	15.335.746	307
	50	9.957.375	498	9.470.335	473
	100	16.286.950	1.629	15.042.775	1.504
	200	5.809.801	1.162	5.352.095	1.070
	500	7.544.036	3.772	7.537.196	3.769
	1000	18.983.973	18.984	15.604.773	15.605
	2000	467.295	934	497.190	994
Total Billetes			27.396		23.817
Total Circulante			28.263		24.617
Total Circulante a valores del 31/12/08			28.263		26.880

17. PASIVOS CON EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

	En millones de pesos uruguayos 2008	2007
PASIVOS CON EL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	*22.665*	*33.932*
M.E.F. - CUENTAS CORRIENTES	4.130	16.923
M.E.F. - CTAS.CTES.ESPECIALES DESEMBOLSO DE ORG.INTERNACIONALES[1]	11.535	11.373
M.E.F. - OBLIGACIONES POR DESEMBOLSOS ORGANISMOS INTERNACIONALES[1]	1.487	1.722
M.E.F. - OTROS	66	103
STAND BY DEL B.C.U. CANCELADOS POR EL M.E.F.	2.555	2.463
OTROS	2.892	1.348

[1]Refiere a fondos recibidos de Organismos Internacionales, en el marco de convenios suscritos por la República Oriental del Uruguay, con el BID, BIRF, FONPLATA, etc., los que se encuentran a disposición del Gobierno.

18. PASIVOS CON EL SECTOR FINANCIERO- CUENTAS CORRIENTES

	En millones de pesos uruguayos 2008	2007
PASIVOS CON EL SECTOR FINANCIERO - CUENTAS CORRIENTES	*82.424*	*5.393*
INSTITUCIONES CREADORAS DE DINERO	80.351	4.486
INSTITUCIONES FINANCIERAS NO MONETARIAS	2.073	907

19. PASIVOS CON EL SECTOR FINANCIERO – OTROS PASIVOS

	En millones de pesos uruguayos 2008	2007
PASIVOS CON EL SECTOR FINANCIERO – OTROS PASIVOS	*21.428*	*53.394*
DEPOSITOS OVERNIGHT, ENCAJE, PLAZO, FACILIDADES DE LIQUIDEZ	8.931	41.756
DEPÓSITOS EN GARANTÍA Y OTRAS OBLIGACIONES	12.497	11.638

20. VALORES EMITIDOS

	En millones de pesos uruguayos 2008	2007
VALORES EMITIDOS	*61.960*	*60.174*
VALORES DE REGULACIÓN MONETARIA SIN CUPON	30.268	33.650
VALORES DE REGULACIÓN MONETARIA CON CUPON	31.692	26.524

Los saldos de los valores emitidos comprenden los intereses devengados a pagar.

La información sobre vencimientos de los mismos se revela en nota 26.

DETALLE DE VALORES EMITIDOS
(En millones de pesos uruguayos)

2008

VALORES DE REGULACIÓN MONETARIA	VALOR NOMINAL EN MONEDA DE ORIGEN	VALOR CONTABLE	TASA MÍNIMA	TASA MÁXIMA
EN UNIDADES INDEXADAS				
Letras	1.200		8,00%	8,00%
Notas	15.472		2,75%	8,00%
Total valores con cupón		31.692		
Letras	5.396			
Total valores sin cupón		9.836	3,10%	12,00%
EN PESOS URUGUAYOS				
Letras	22.056		7,02%	20,00%
Total valores sin cupón		20.432		
TOTAL		**61.960**		

2007

VALORES DE REGULACIÓN MONETARIA	VALOR NOMINAL EN MONEDA DE ORIGEN	VALOR CONTABLE	TASA MÍNIMA	TASA MÁXIMA
EN UNIDADES INDEXADAS				
Letras	1.800		8,00%	9,50%
Notas	12.046		2,75%	8,00%
		26.524		
EN PESOS URUGUAYOS				
Letras	30.732		6,66%	11,70%
Certificados de depósito	2.067		7,23%	8,00%
		33.650		
TOTAL		60.174		

21. OTROS PASIVOS INTERNOS

	En millones de pesos uruguayos 2008	2007
OTROS PASIVOS INTERNOS	*8.775*	*6.542*
PROVISIONES	**206**	**66**
FONDOS ADMINISTRADOS[1]	**4.472**	**3.730**
PROGRAMA GLOBAL DE FINANC. MULTISECTORIAL III	*2.888*	*1.938*
PROGRAMA GLOBAL DE CRÉDITO MULTISECTORIAL II	*1.046*	*1.226*
F.O.F.I.D.E.	*312*	*299*
PROGRAMA DE APOYO AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGRÍCOLA	*184*	*168*
OTROS FONDOS ADMINISTRADOS	*42*	*99*
CUENTAS DEL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS[2]	**1.378**	**972**
CTAS. CTES. M/N F.G.D.B.	*1*	*0*
DEPÓSITOS A PLAZO UI F.G.D.B.	*1.327*	*954*
INTERESES DEVENGADOS F.G.D.B.	*50*	*18*
OBLIGACIONES CON EL SECTOR PRIVADO	**2.632**	**1.752**
OTROS	**87**	**22**

[1]Refiere a fondos recibidos por el Gobierno Central, de parte de organismos internacionales y para ser aplicados a fines específicos. Los saldos de las cuentas revelan las disponibilidades de dichos fondos.

[2]Los saldos que se revelan corresponden a la totalidad de la cuentas de la Superintendencia de Protección al Ahorro Bancario en el BCU.

22. EVOLUCIÓN DE LAS PROVISIONES

(En millones de pesos uruguayos)

RUBRO	Moneda	2008 Valor Inicial	Aum.	Dism.	Aplic.	Valor Final	$
Créditos cuestionados (Nota 7)	USD	685.541	0	0	0	685.541	17
Empresas Públicas Deuds.Refinanc.							560
(Nota 9)	USD	21.475.621	0	0	0	21.475.621	522
	EUR	338.698	0	0	0	338.698	12
	GBP	384.072	0	0	0	384.072	14
	JPY	42.809.293	0	0	0	42.809.293	12
Otros créditos (Nota 9)	GBP	133.942	0	0	0	133.942	5
Asistencia Financiera (Nota 10)							423
	$	398.015.467	0	0	0	398.015.467	398
	USD	1.037.769	0	0	0	1.037.769	25
Incobrabilidad sector privado (Nota 11)							2.247
	$	1.197.968.868	33.300.997	32.684.885	61.732.528	1.136.852.452	1.137
	USD	45.595.748	11.790	28.042	0	45.579.496	1.110
Fondos de Desarrollo (Nota 11)							1.270
	$	1.587.000	0	0	0	1.587.000	2
	USD	52.088.592	0	0	0	52.088.592	1.268
Juicios Pendientes (Nota 21)							206
	$	0	0	0	0	0	0
	USD	2.829.885	6.222.127	599.083	3.400	8.449.529	206

RUBRO	Moneda	2007 Valor Inicial	Aum.	Dism.	Aplic.	Valor Final	$
Créditos cuestionados (Nota 7)	USD	685.541	0	0	0	685.541	16
Empresas Públicas Deuds.Refinanc.							542
(Nota 9)	USD	21.475.621	0	0	0	21.475.621	503
	EUR	338.698	0	0	0	338.698	12
	GBP	384.072	0	0	0	384.072	18
	JPY	42.809.293	0	0	0	42.809.293	9
Otros créditos (Nota 9)	GBP	133.942	0	0	0	133.942	7
Asistencia Financiera (Nota 10)							459
	$	398.015.467	0	0	0	398.015.467	435
	USD	1.037.769	0	0	0	1.037.769	24
Incobrabilidad sector privado (Nota 11)							2.378
	$	1.230.354.329	3.684.940	2.838.689	33.231.712	1.197.968.868	1.308
	USD	45.595.748	0	0	0	45.595.748	1.070
Fondos de Desarrollo (Nota 11)							1.222
	$	1.587.000	0	0	0	1.587.000	2
	USD	52.088.592	0	0	0	52.088.592	1.220
Juicios Pendientes (Nota 21)							66
	$	2.774.434	2.901.199	0	5.675.633	0	0
	USD	8.163.729	8.794.613	14.111.499	16.958	2.829.885	66

El cuadro presenta información comparativa en millones de pesos. La evolución intertemporal de las provisiones realizadas en moneda extranjera en los períodos 2007 y 2008 se ha realizado en la moneda de origen de forma de evitar las distorsiones producidas por la variación de las cotizaciones de las monedas.

23. BENEFICIOS JUBILATORIOS

El Banco no tiene planes específicos de beneficio por retiros sino que sus empleados al llegar a la edad jubilatoria, se acogen a los beneficios otorgados por la Caja de Pensiones y Jubilaciones Bancarias, que abarca a los afiliados de todo el Sector Financiero Público y Privado.

24. PATRIMONIO

24.1 CAPITAL LEY Nº 16.696 ART.8 A INTEGRAR

Al 31 de diciembre de 2007 en este rubro se exponía, ajustado por inflación, el importe del capital del banco que disponía la Carta Orgánica de la Institución, aprobada mediante Ley Nº 16.696 del 30 de marzo de 1995. Dicha norma en su artículo 8º, fijaba el Capital del Banco en 450 millones de pesos uruguayos. El mismo artículo disponía que la diferencia entre este capital y el patrimonio neto de la Institución a la fecha de entrada en vigor de la mencionada Ley, que presentaba un saldo negativo de 2.372 millones de pesos uruguayos, fuera aportada por el Poder Ejecutivo.

Al 31 de diciembre de 2007 dicha integración no había sido realizada, en virtud de no haberse aprobado la Ley de transferencia prevista en la Carta Orgánica, por lo cual a dicha fecha se expone el crédito generado, que asciende a 3.081 millones de pesos uruguayos, en un rubro regularizador del Patrimonio denominado "Deudores por Aportes no Integrados" (Nota 24.3).

Posteriormente, la Ley Nº 18.401 de 24 de octubre de 2008 en su artículo 1º sustituyó el artículo 8º de la Ley Nº 16.696, tal como se explica en la Nota 24.2, y, consecuentemente, esta partida pasó a formar parte de la capitalización de la Institución prevista en el artículo 1º de la Ley Nº 18.401 antes mencionado por lo cual, a la fecha de cierre de los estados contables al 31 de diciembre de 2008, el rubro "Deudores por Aportes no Integrados" no presenta saldo.

24.2 CAPITAL LEY Nº 18.401 ART.8 A INTEGRAR

El artículo 1º de la Ley Nº 18.401 sustituye el artículo 8º de la Ley Nº 16.696, fijando el capital de la Institución en 5.000.000.000 de Unidades Indexadas las que, a valores del 30 de noviembre de 2008, equivalían a 9.381 millones de pesos uruguayos y a fecha de balance equivalen a 9.401 millones de pesos uruguayos. Se dispone, asimismo, que la diferencia entre dicha suma y el patrimonio neto del Banco al 30 de noviembre de 2008, sea aportada por el Poder Ejecutivo.

El crédito generado se expone en el activo bajo el rubro "Aporte artículo 8 Carta Orgánica redacción Ley 18.401" (nota 8), que se encuentra registrado en Unidades Indexadas por el aporte de capital de U.I. 5.000.000.000 y en moneda nacional por el importe del patrimonio negativo al 30 de noviembre, por una suma de 17.945 millones de pesos uruguayos.

24.3 DEUDORES POR APORTES NO INTEGRADOS

Al 31 de diciembre de 2007, en este rubro se exponía el crédito correspondiente al monto a capitalizar por parte del Poder Ejecutivo como lo indicaba la Carta Orgánica en su artículo 8º conforme a la redacción dada por la Ley Nº 16.696 según se menciona en la nota 24.1.

El saldo al 31 de diciembre de 2007 se reexpresó a valores del 31 de diciembre de 2008 a los solos efectos de la presentación comparativa.

Dada la modificación de la redacción del artículo 8º de la Carta Orgánica (Ley Nº 18.401), dicho saldo se capitalizó al 1º de diciembre de 2008, generando un crédito expuesto dentro de los Activos Internos, en el rubro "Aporte art. 8 Carta Orgánica redacción Ley 18.401", por lo que, a partir de dicha fecha, la cuenta presenta saldo cero.

24.4 AJUSTES AL PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2007 este rubro incluía los resultados derivados de la variación de la cotización de las monedas extranjeras, del oro y de los derechos especiales de giro, los que debían ser reflejados en una cuenta de Ajustes al Patrimonio, según lo descrito en Políticas Contables Significativas (nota 2.2).

El saldo del rubro Ajustes al Patrimonio presentaba al 31 de diciembre de 2007, un saldo deudor de 25.042 millones de pesos uruguayos en moneda de poder de compra del 31 de diciembre de 2008. Al 31 de diciembre de 2008 esta partida no presenta saldo, por efecto de los artículos 1º y 58º de la Ley Nº 18.401. En caso que el criterio contable se hubiera mantenido homogéneo en ambos ejercicios, dicha partida hubiera presentado, a valores del 31 de diciembre de 2008, el saldo que se calcula a continuación:

Saldo de los ajustes artículo 28 Ley 16.696 al 30 de noviembre de 2008	-24.147
Resultados por variación de la posición del mes de diciembre de 2008	3.568
Total	**-20.579**

24.5 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Los resultados acumulados de ejercicios anteriores calculados a partir de la confección del Estado de Situación Patrimonial, ajustados por inflación al 31 de diciembre de 2007, han sido actualizados sobre la base de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo durante el ejercicio.

Con fecha 26 de marzo de 2008, por R.D. 144/2008, conjuntamente con el balance al 31 de diciembre de 2007, se aprobó la distribución de las utilidades de dicho ejercicio las que, a valores constantes del 31 de diciembre de 2008, ascendían a 4.658 millones de pesos uruguayos. Las mismas fueron destinadas a enjugar resultados de ejercicios anteriores por 2.688 millones de pesos uruguayos y a reducir las pérdidas acumuladas en el capítulo de ajustes al patrimonio en 1.970 millones de pesos uruguayos, cifras ambas a valores constantes del 31 de diciembre de 2008.

24.6 RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado presentado en la columna del ejercicio 2008 del Estado de Situación, corresponde al resultado acumulado en el mes de diciembre, ya que la capitalización establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 18.401 incluye todas las partidas del Patrimonio, entre ellas los resultados acumulados en los primeros once meses del ejercicio. Si se suma al resultado de diciembre el devengado en los primeros once meses del ejercicio, el resultado de enero a diciembre de 2008 acumula la suma de 11.209 millones de pesos uruguayos, expresados a valores constantes del 31 de diciembre de 2008.

En la columna del ejercicio 2007, a efectos comparativos, se presenta el resultado de dicho ejercicio a valores constantes de 31 diciembre de 2008.

25. POSICIÓN GENERAL EN ORO Y POR MONEDAS

A continuación se detalla la posición general en oro y por monedas valuada de acuerdo con los criterios detallados en nota 2.2, y arbitrada a dólares estadounidenses.

POSICIÓN GENERAL EN ORO Y POR MONEDAS AL 31/12/08
En millones de dólares estadounidenses

	DÓLAR	DEG	EURO	YEN	LIBRAS	FR.SUIZ.	ORO	TOTAL
ACTIVOS EXTERNOS	**6.143**	**16**	**664**	**226**	**0**	**174**	**7**	**7.230**
ACTIVOS DE RESERVA	5.587	4	664	226		174	7	6.662
ORO MONETARIO							7	7
TENENCIA DE D.E.G.		4						4
DIVISAS CAJA Y CORRESPONSALES	846		113	156		11		1.126
VALORES DEL EXTERIOR	4.739		551	70		163		5.523
OTROS ACTIVOS DE RESERVA	2							2
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	556	12						568
ACTIVOS INTERNOS	**1.168**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.168**
CREDITOS AL SEC.PUBLICO NO FINANC.	1.089							1.089
CREDITO AL SECTOR FINANCIERO	4							4
FDOS.TRANSFERIDOS P/ DESEM. F.M.I.								
OTROS ACTIVOS INTERNOS	75							75
PASIVOS EXTERNOS	**223**	**77**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**300**
PASIVOS DE RESERVA	4							4
OTROS PASIVOS EXTERNOS	219	77						296
PASIVOS INTERNOS	**4.524**	**0**	**116**	**224**	**0**	**0**	**0**	**4.864**
PASIVOS C/SEC. PUBLICO NO FINANC.	577		42	224				843
PASIVOS CON EL SECTOR FINANCIERO	3.673		73					3.746
OTROS PASIVOS INTERNOS	274		1					275
POSICIÓN GENERAL POR MONEDA	**2.564**	**-61**	**548**	**2**	**0**	**174**	**7**	**3.234**
REGISTROS EN CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS								
ACTIVAS	**1.935**	**0**	**2**	**0**	**0**	**34**	**0**	**1.971**
OPERACIONES FECHA VALOR FUTURO	100		2			34		136
APORTES AL CAPITAL EXIGIBLE	1.439							1.439
JUICIOS PENDIENTES	394							394
TENENCIA DE VRR	2							2
PASIVAS	**1.935**	**0**	**2**	**0**	**0**	**34**	**0**	**1.971**
OPERACIONES FECHA VALOR FUTURO	100		2			34		136
SUSCRIPCIONES DE CAPITALPENDIENTE	1.439							1.439
ACREEDORES POR JUICIOS PENDIENTE:	394							394
ACREEDORES POR TENENCIA DE VRR	2							2

+ Activos Netos (Posición Comprada)
- Pasivos Netos (Posición Vendida)

POSICIÓN GENERAL EN ORO Y POR MONEDAS AL 31/12/07
En millones de dólares estadounidenses

	DÓLAR	DEG	EURO	YEN	LIBRAS	FR.SUIZ.	ORO	TOTAL
ACTIVOS EXTERNOS	**3.833**	**13**	**586**	**235**	**0**	**519**	**7**	**5.193**
ACTIVOS DE RESERVA	3.672	1	586	235		519	7	5.020
ORO MONETARIO							7	7
TENENCIA DE D.E.G.		1						1
DIVISAS CAJA Y CORRESPONSALES	691		586	235		519		2.031
VALORES DEL EXTERIOR	2.981							2.981
OTROS ACTIVOS DE RESERVA	0							0
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	161	12						173
ACTIVOS INTERNOS	**1.187**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.187**
CREDITOS AL SEC.PUBLICO NO FINANC.	1.106							1.106
CREDITO AL SECTOR FINANCIERO	2							2
OTROS ACTIVOS INTERNOS	79							79
PASIVOS EXTERNOS	**11**	**79**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**90**
PASIVOS DE RESERVA	3	0						3
USO DEL CRÉDITO DEL FMI								0
OTROS PASIVOS DE RESERVA	3							3
OBLIG. A MEDIANO Y LARGO PLAZO	0							0
OTROS PASIVOS EXTERNOS	8	79						87
PASIVOS INTERNOS	**3.068**	**0**	**54**	**229**	**0**	**0**	**0**	**3.351**
PASIVOS C/SEC. PUBLICO NO FINANC.	627		8	229				864
PASIVOS CON EL SECTOR FINANCIERO	2.229		46					2.275
OTROS PASIVOS INTERNOS	212							212
POSICIÓN GENERAL POR MONEDA	**1.941**	**-66**	**532**	**6**	**0**	**519**	**7**	**2.939**
REGISTROS EN CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS								
ACTIVAS	**1.858**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.859**
OPERACIONES FECHA VALOR FUTURO	1		1					2
APORTES AL CAPITAL EXIGIBLE	1.439							1.439
JUICIOS PENDIENTES	416							416
TENENCIA DE VRR	2							2
PASIVAS	**1.858**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.859**
OPERACIONES FECHA VALOR FUTURO	1		1					2
SUSCRIPCIONES DE CAPITALPENDIENTE	1.439							1.439
ACREEDORES POR JUICIOS PENDIENTE:	416							416
ACREEDORES POR TENENCIA DE VRR	2							2

+ Activos Netos (Posición Comprada)
- Pasivos Netos (Posición Vendida)

26. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS Y OBLIGACIONES SEGÚN VENCIMIENTO

(En millones de pesos uruguayos)

	31/12/2008	VISTA	VENCIMIENTO					Sin Vto.
			Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses	Entre 1 y 5 años	Mas de 5 años	
ACTIVOS								
APORTES AL FMI	*11.552*							11.552
AP. A OTROS ORG. INTERNAC.	*9.540*							9.540
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	*6.680*	120	657	9		2.320	16	3.558
CRÉDITOS S.PUB. NO FINANC.	*65.490*				*3*	*1.051*	*9.177*	*55.259*
CREDITOS S. FINANCIERO	*987*	73	914					
OTROS ACTIVOS INTERNOS	*2.082*		22	8	45	406	1.316	285
Créditos al sector privado	*85*		10	2	11	23	14	25
Valores Nac.en cartera	*46*				29	9	8	
Otros	*1.951*		12	6	5	374	1.294	260
PASIVOS								
CTAS. DEL FMI	*-11.552*							-11.552
OTROS PASIVOS EXTERNOS	*-7.333*		-758	-3	-3	-2.021		-4.548
SECTOR PUB. NO FINANC.	*-22.665*	-17.254	-1.316	-161	-305	-1.009	-65	-2.555
SECTOR FINANCIERO	*-103.852*	-82.424	-9.469	-3.292	-7.837			-830
VALORES EMITIDOS	*-61.960*		-4.241	-7.822	-15.796	-19.882	-14.219	
OTROS PASIVOS INTERNOS	*-8.775*	*-1.138*	*-221*	*-151*	*-553*	*-738*	*-166*	*-5.808*
Obligaciones con el sector priv.	-2.632	-1.137	-114	-8	-36	-53	-166	-1.118
Otros	-6.143	-1	-107	-143	-517	-685		-4.690

	31/12/2007	VISTA	VENCIMIENTO					Sin Vto.
			Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses	Entre 1 y 5 años	Mas de 5 años	
ACTIVOS								
APORTES AL FMI	11.277							11.277
AP. A OTROS ORG. INTERNAC.	*4.977*							4.977
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	*1.430*	50		10	187	293	27	863
CRÉDITOS S.PUB. NO FINANC.	*37.948*		189	96	296	675	9.190	27.502
CREDITOS S. FINANCIERO	*287*	14	273					
OTROS ACTIVOS INTERNOS	*2.141*		27	2	96	195	1.514	307
Créditos al sector privado	*94*		11	2	9	32	16	24
Valores Nac.en cartera	*138*				83	55		
Otros	*1.909*		16		4	109	1.497	283
PASIVOS								
CTAS. DEL FMI	*-11.277*							-11.277
OTROS PASIVOS EXTERNOS	*-2.045*			-11	-192	-3		-1.839
SECTOR PUB. NO FINANC.	*-33.932*	-29.614	-39	-150	-296	-1.317	-55	-2.461
SECTOR FINANCIERO	*-58.787*	-5.394	-43.480	-3.101	-6.056			-756
VALORES EMITIDOS	*-60.174*		-5.165	-5.509	-15.848	-19.343	-14.309	
OTROS PASIVOS INTERNOS	*-6.542*	-1.076	-199	-161	-202	-759		-4.145
Obligaciones con el sector priv.	*-1.750*	-1.076	-25	-147				-502
Otros	*-4.792*		-174	-14	-202	-759		-3.643

27. RIESGO DE TASA DE INTERÉS

A continuación se pueden observar, para los activos y pasivos expuestos a los efectos de cambios futuros de tasas de interés, la apertura por plazos en base a las fechas de revisión de tasas o de vencimientos de las operaciones, considerando de ambas la más próxima en el tiempo. Los datos se encuentran expresados en millones de pesos uruguayos.

	31/12/2008	Revisión de tasa/Vencimiento						Sin Vto. o sin Tasa
		Vista	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses	Entre 1 y 5 años	Mas de 5 años	
ACTIVOS	258.804	193	29.174	15.152	46.423	76.084	10.510	81.268
ACTIVOS DE RESERVA	162.241		27.581	14.836	46.375	72.606		843
Oro Monetario	180							180
Div. En Caja y Corresp.	27.431		26.771	-3				663
Valores del Exterior	134.476		656	14.839	46.375	72.606		
Otros Activos de Reserva	154		154					
ACT. ORG. INT.	21.092							21.092
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	6.680	120	657	308		2.021	16	3.558
CRÉDITOS S.PUB. NO FINANC.	65.490				3	1.051	9.177	55.259
CREDITOS S. FINANCIERO	987	73	914					
ACTIVO FIJO	232							232
OTROS ACTIVOS INTERNOS	2.082	0	22	8	45	406	1.317	284
PASIVOS	-245.059	-100.816	-19.498	-11.423	-24.695	-22.641	-14.450	-51.536
CTAS. DE ORG. INT.	-12.211							-12.211
OTROS PASIVOS EXTERNOS	-7.333		-2.644		-3	-2.021		-2.665
BILL Y MON. EMITIDAS	-28.263							-28.263
PAS. S. PUB.	-22.665	-17.254	-2.741	-31	-19		-65	-2.555
PAS. S. FINANCIERO	-103.852	-82.424	-9.469	-3.292	-8.312			-355
VALORES EMITIDOS	-61.960		-4.241	-7.822	-15.796	-19.882	-14.219	
OTROS PASIVOS INTERNOS	-8.775	-1.138	-403	-278	-565	-738	-166	-5.487

DISTRIBUCION DE RIESGOS DE TASAS
(En millones de pesos uruguayos)

	31/12/2007	Revisión de tasa/Vencimiento						Sin Vto. o sin Tasa
		Vista	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses	Entre 1 y 5 años	Mas de 5 años	
ACTIVOS	176.161	65	50.025	8.941	31.428	29.087	10.741	45.874
ACTIVOS DE RESERVA	117.856		49.536	8.541	30.849	28.217	10	703
Oro Monetario	166							166
Div. En Caja y Corresp.	47.684		47.147					537
Valores del Exterior	69.988		2.371	8.541	30.849	28.217	10	
Otros Activos de Reserva	18		18					
ACT. ORG. INT.	16.254							16.254
OTROS ACTIVOS EXTERNOS	1.430	51	0	302	187	0	27	863
CRÉDITOS S.PUB. NO FINANC.	37.948		189	96	296	675	9.190	27.502
CREDITOS S. FINANCIERO	287	14	273					
ACTIVO FIJO	245							245
OTROS ACTIVOS INTERNOS	2.141		27	2	96	195	1.514	307
PASIVOS	-200.363	-36.085	-52.454	-8.812	-22.793	-20.131	-14.338	-45.751
CTAS. DE ORG. INT.	-11.942							-11.942
OTROS PASIVOS EXTERNOS	-2.106		-1.911		-192	-3		
BILL. Y MON. EMITIDAS	-26.880							-26.880
PAS. S. PUB.	-33.932	-29.615	-1.703	-39	-37	-26	-28	-2.484
PAS. S. FINANCIERO	-58.787	-5.394	-43.477	-3.102	-6.502	0		-311
VALORES EMITIDOS	-60.174		-5.165	-5.509	-15.848	-19.343	-14.310	
OTROS PASIVOS INTERNOS	-6.542	-1.076	-199	-162	-213	-758		-4.134

28. CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA Y POR CONCEPTO

En millones de pesos uruguayos

	31/12/2008						31/12/2007					
	TOTAL	USA	LOCAL	ORG.INT.	EUROPA	OTROS	TOTAL	USA	LOCAL	ORG.INT.	EUROPA	OTROS
Oro Monetario	180		81		99		166		166			
Divisas en Caja y Corresponsales	27 431	18 968	663	540	6 497	763	47 684	14 873	527	24 990	7 182	112
Valores del Exterior	134 476	86 968		19 153	28 304	51	69 988	44 656		11 680	13 651	
Otros Activos de Reserva	154			100		54	18			9		9
Activos con Org. Internacionales	21 092			21 092			16 254			16 254		
Otros Activos Externos	6 680			5 651	120	909	1 430			490	51	889
Credito al Sector Pco. No Financiero	65 490		65 490				37 948		37 948			
Crédito al Sector Financiero	987		987				287		287			
Activo Fijo	232		232				245		245			
Otros Activos Internos	2 082		2 082				2 142		2 142			
Total Activo	**258.804**	**105.936**	**69.535**	**46.536**	**35.020**	**1.777**	**176.161**	**59.529**	**41.315**	**53.424**	**20.883**	**1.010**
Cuentas de Org. Internacionales	12 211			12 211			11 942			11 942		
Otros Pasivos Externos	7 333			7 232		101	2 106			2 045		61
Billetes y monedas	28 263		28 263				26 880		26 880			
Pasivos con Sector Pco no Financ	22 665		22 665				33 932		33 932			
Pasivos con Sector Financiero	103 852		103 852				58 787		58 787			
Valores emitidos	61 960		61 960				60 174		60 174			
Otros Pasivos Internos	8 775		8 775				6 542		6 542			
Total Pasivo	**245.059**	**0**	**225.515**	**19.443**	**0**	**101**	**200.363**	**0**	**186.315**	**13.987**	**0**	**61**

29. TASAS EFECTIVAS PROMEDIO DE ACTIVOS Y PASIVOS QUE GENERAN INTERESES

AÑO 2008

	IMPORTE EN MILLONES DE PESOS	PORCENTAJE QUE GENERA INTERESES	MONEDA	Tasa Promedio efectiva
ACTIVOS EXTERNOS	190.013,00	71,4%	Dólares	0,9%
		8,5%	Euros	2,0%
		2,2%	Francos Suizos	1,0%
		2,9%	Yenes	0,5%
ACTIVOS INTERNOS	68.791,00	0,1%	Dólares	3,2%
		15,4%	U.I.	3,5%
		1,3%	Pesos	9,3%
PASIVOS EXTERNOS	19.544,00	0,5%	Dólares	4,0%
		9,7%	DEG	2,7%
PASIVOS INTERNOS	225.515,00	6,1%	Dólares	0,6%
		12,2%	Pesos	10,2%
		19,0%	UI	4.8%

AÑO 2007

	IMPORTE EN MILLONES DE PESOS URUGUAYOS	PORCENTAJE QUE GENERA INTERESES	MONEDA	Tasa Promedio efectiva
ACTIVOS EXTERNOS	135.540	63,5%	Dólares	3,6%
		10,2%	Euros	3,7%
		9,0%	Francos Suizos	1,5%
		4,1%	Yenes	0,9%
ACTIVOS INTERNOS	40.621	1,1%	Dólares	7,5%
		26,2%	U.I.	3,5%
		0,8%	Pesos	7,2%
PASIVOS EXTERNOS	14.048	13,1%	DEG	4,1%
PASIVOS INTERNOS	186.315	26,6%	Dólares	2,4%
		20,2%	Pesos	9,2%
		14,6%	UI	5,2%

30. CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS

En Cuentas de Orden se memorizan, entre otros, los valores custodiados en el Banco y fuera del mismo, las existencias de billetes y monedas no emitidos, la administración de los patrimonios de los bancos en liquidación y de los Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios (según la información brindada por el Servicio de Administración de Patrimonios Bancarios), las operaciones pactadas con fecha valor futuro (24, 48 y 72 horas) que se presentan en estas cuentas hasta su vencimiento y los Tenedores de Valores en Cuenta (Bonos y Letras escriturales).

En Cuentas de Contingencias se registran, entre otros, los juicios en trámite en los cuales no existe sentencia en primera instancia, y el capital exigible de acuerdo con convenios suscriptos con Organismos Internacionales.

La apertura de los mencionados capítulos luce en el siguiente cuadro:

	En millones de pesos uruguayos 2008	2007
CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS	*279.987*	266.953
CUENTAS DE ORDEN	234.840	222.836
BILLETES Y MONEDAS NO EMITIDOS	82.554	65.164
BILLETES Y MONEDAS EMITIDOS	28.263	26.880
BILLETES DESTRUIDOS	41.717	37.258
OTROS VALORES CUSTODIADOS	22.735	23.494
DOCUMENTOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	469	471
REGISTRO DE ACUERDOS VIGENTES	140	36.977
OPERACIONES CON FECHA VALOR FUTURO	2.517	52
TENEDORES DE VALORES EN CUENTA	57.353	31.062
PATRIMONIOS DE LOS BANCOS EN LIQUIDACIÓN	-9.545	-9.588
FONDOS DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIOS BANCARIOS[1]	1.836	1.953
OTROS	6.801	9.113
CUENTAS DE CONTINGENCIAS	45.147	44.117
CAPITAL EXIGIBLE CONVENIO B.I.R.F.	7.808	7.528
CAPITAL EXIGIBLE CONVENIO B.I.D.	27.134	26.160
CAPITAL EXIGIBLE CONVENIO FONPLATA	108	105
JUICIOS PENDIENTES CONTRA BCU	10.043	10.272
ACREEDORES POR TENENCIA VRR	54	52

[1] En la cuenta "Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios", el Banco en su calidad de administrador, ha registrado los patrimonios correspondientes a los cuotapartistas de los Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios de Banco Comercial, Banco Montevideo, Banco La Caja Obrera y Banco de Crédito. Las cifras correspondientes al 2006 surgen de los balances auditados del 2005 mientras que las del 2007 corresponden a los balances sin ajustes, no auditados, al 31 de diciembre de 2007.

31. ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

En cumplimiento con lo estipulado por el art. 50 de la Ley Nº 16.696 (Carta Orgánica) el Banco realiza la emisión y administración de los valores públicos con garantía del Estado. Los montos de estos valores públicos que se encuentran en circulación, por tratarse de deuda del Gobierno, no afectan la situación patrimonial del Banco. Los valores públicos colocados en el exterior se registran en un rubro específico de cuentas de orden denominado Contabilidad de la Deuda Pública, cuyo saldo neto es cero. Los valores emitidos por el Gobierno Central colocados en plaza se mantienen en rubros de cuentas de orden que integran el capítulo Registro de Valores, en el que se incluyen los valores discriminados por emisor, así como los tenedores de los mismos, y cuyo saldo neto es cero. De ambos registros se extrae la información que se presenta a continuación:

ADMINISTRACIÓN DEUDA PÚBLICA	2008	2007
VALORES DEL GOBIERNO COLOCADOS EN PLAZA [1]	54.169	71.058
VALORES DEL GOBIERNO COLOCADOS EN EL EXTERIOR[2]		
Valores emitidos en Unidades Indexadas	33.084	25.004
Valores emitidos en Dólares USA	5.331	5.436
Valores emitidos en Euros	397	469
Valores emitidos en Pesos Chilenos	1.470	1.470
Valores emitidos en Yenes	48.353	50.878

1 Los importes están expresados en millones de pesos uruguayos.
2 Los importes están expresados en millones de la moneda de origen

32. INGRESOS FINANCIEROS

32.1 INTERESES SOBRE ACTIVOS EXTERNOS

En millones de pesos uruguayos

	01/01/08 30/11/08	01/12/08 31/12/08	2008	2007
INTERESES	*4.063*	*410*	*4.473*	*4.947*
SOBRE COLOCACIONES	4.052	404	4.456	4.775
OTROS	11	6	17	172

32.2 INTERESES SOBRE ACTIVOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

En millones de pesos uruguayos

	01/01/08 30/11/08	01/12/08 31/12/08	2008	2007
INTERESES	*356*	*33*	*389*	582
S/ SALDOS NO AFECTADOS COLOCACIÓN				
LETRAS UTE	341	32	373	376
INTERESES ASISTENCIA FINANCIERA UTE	15	1	16	206

32.3 OTROS INGRESOS SECTOR FINANCIERO

En millones de pesos uruguayos

	01/01/08 30/11/08	01/12/08 31/12/08	2008	2007
OTROS INGRESOS SECTOR FINANCIERO	*47*	*15*	*62*	*11*
UTILIDADES SOBRE OPERACIONES FUTURO	35	13	48	1
COMISIONES A NUESTRO FAVOR	12	2	14	10

32.4 OPERACIONES MERCADO ABIERTO

En millones de pesos uruguayos

	01/01/08 30/11/08	01/12/08 31/12/08	2008	2007
RESULTADOS ACREEDORES OPERACIONES MERCADO ABIERTO	*534*	*17*	*551*	*31*
INTERESES POR REPOS M/N	175	16	191	25
INTERESES CERTIF.DEPÓSITOS PLAZO FIJO NBC	0	0	0	3
INTERESES BONOS DEL TESORO EN CARTERA	1	0	1	0
DIFERENCIA COTIZACIÓN VAL. DE REG. MONETARIA S/CUPÓN	356	1	357	0
DIFERENCIA COTIZACIÓN CERT.DEPÓSITOS NBC	2	0	2	3

33 EGRESOS FINANCIEROS

33.1 INTERESES POR PASIVOS SECTOR EXTERNO

En millones de pesos uruguayos

	01/01/08 30/11/08	01/12/08 31/12/08	2008	2007
INTERESES	*-46*	*-1*	*-47*	-85
POR ASIGNACIONES DE D.E.G.	-42	0	-42	-78
POR REFINANCIAMIENTO EXTERNO	0	0	0	-1
POR OTROS PASIVOS EXTERNOS	-4	-1	-5	-6

33.2 INTERESES POR PASIVOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

En millones de pesos uruguayos

	01/01/08 30/11/08	01/12/08 31/12/08	2008	2007
INTERESES	*-65*	*-9*	*-74*	-96
SOBRE FONDOS PRÉSTAMOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	-57	-4	-61	-83
SOBRE DEPÓSITOS VISTA Y PLAZO	-7	-5	-12	-1
SOBRE COBRANZA ANTICIPADA DE UTE	0	0	0	-10
OTROS	-1	0	-1	-2

33.3 INTERESES POR PASIVOS SECTOR FINANCIERO

En millones de pesos uruguayos

	01/01/08 30/11/08	01/12/08 31/12/08	2008	2007
INTERESES	*-666*	*-35*	*-701*	-1.604
SOBRE DEPÓSITOS VISTA Y PLAZO	-444	-34	-478	-1.030
SOBRE PREFINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES	-219	-1	-220	-565
OTROS	-3	0	-3	-9

33.4 PÉRDIDAS POR VALORES DE REGULACIÓN MONETARIA

En millones de pesos uruguayos

	01/01/08 30/11/08	01/12/08 31/12/08	2008	2007
INTERESES	*-4.876*	*-309*	*-5.185*	-3.115
INT S/NOTAS DEL BCU Y LETRAS REGULACIÓN MONETARIA EN UI	-1.699	-137	-1.836	-1.411
INTERESES S/LETRAS REGULACIÓN MONETARIA EN M/N	-3.175	-174	-3.349	-1.695
DIFERENCIA COTIZACIÓN VALORES NACIONALES	-2	2	0	-9

34. OTROS INGRESOS

En millones de pesos uruguayos

	01/01/08 30/11/08	01/12/08 31/12/08	2008	2007
OTRAS CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS	*379*	*38*	*417*	203
DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CAF Y FONPLATA	163	0	163	0
BROU RECUPERACIÓN DE COBRANZAS	16	13	29	20
INGRESO POR COBRO DE CERTIFICADOS DEP. NBC	48	0	48	37
ING. POR REGULARZ. JUICIOS PENDIENTES	0	0	0	126
INGRESOS VARIOS	152	25	177	20

35. OTROS EGRESOS

En millones de pesos uruguayos

	01/01/08 30/11/08	01/12/08 31/12/08	2008	2007
OTRAS CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS	*-170*	*-62*	*-232*	*-55*
PÉRDIDAS POR PROVISIONES JUICIOS PENDIENTES	-146	16	-130	0
AMORTIZACIONES DE BIENES DE CAPITAL	-24	-2	-26	-28
PÉRDIDAS POR OTRAS PROVISIONES	0	-76	-76	-27

36. ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

La definición de fondos utilizada para este Estado es Divisas en Caja y Corresponsales, atendiendo a un criterio de disponibilidad inmediata de los mismos. A continuación se explicitan algunos conceptos incluidos en el mismo:

36.1. Fondos recibidos por colocaciones del Gobierno en Valores del Exterior

Corresponde a los fondos depositados por el Gobierno en cuentas especiales en el Banco, provenientes de la emisión de valores públicos en el exterior.

36.2. Colocaciones especiales en el exterior

Refiere a las fuentes y usos de fondos provenientes de los instrumentos financieros transables en mercados internacionales y administrados por el Clearstream Banking S.A.-Luxemburgo.

36.3. Desembolsos de préstamos de organismos internacionales otorgados al gobierno

Corresponde a los fondos depositados por el Gobierno en cuentas especiales en la Institución, resultado del otorgamiento de préstamos a la República por parte de organismos internacionales.

37. PRÁCTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La política de gestión de Activos de Reserva apunta a maximizar la rentabilidad de dichos fondos sujeta a determinados parámetros en cuanto al nivel de riesgo tolerable. En ese sentido, se han aprobado por parte del Directorio del Instituto lineamientos de inversión que contemplan la minimización de riesgos de mercado, operativo y crediticio.

Cabe destacar que las reservas internacionales se encuentran asignadas a los siguientes tramos -con cometidos y lineamientos de inversión individuales- Fondo Liquidez, Fondo Precautorio, Fondo Inversión en Dólares, Fondo Inversión en Euros y Fondo Inversión en Francos Suizos. El Fondo Liquidez se utiliza básicamente para hacer frente a los pagos de endeudamiento externo de la República y a retiros de los depósitos del sistema financiero en el Instituto. El Fondo Inversión, en cualquier moneda, es aquel al cual no se espera recurrir en el horizonte de un año, opera como fondo riqueza y apunta a generar una rentabilidad extra por sobre el benchmark asociado. El Fondo Precautorio actúa como seguro ante retiros superiores a los previstos para el Fondo Liquidez.

Por otra parte, el 26 de noviembre del año 2008 el Directorio resolvió liquidar la posición en Francos Suizos, debido a que la posición en dicha moneda genera una serie de inconvenientes para su gestión, y estableciendo una asignación estratégica alternativa de 74% en dólares y 26% en euros. A su vez, dada la volatilidad imperante en los mercados financieros, se dispuso que los montos asignados a los distintos portafolios sean revisados en forma mensual y cada vez que se produzca una variación de las reservas libres igual o mayor a USD 100 millones.

Con respecto al riesgo de mercado, el universo de inversión lo integran títulos con una baja duración, de modo de atemperar el impacto de cambios en la tasa de interés. Los benchmarks de referencia para los portafolios de manejo activo son Tasa de Fondos Federales (Fondo Liquidez); Índice de Bonos del Tesoro Americano de plazo remanente entre 0 y 1 año (Fondo Precautorio); Índice de Bonos del Tesoro Americano de plazo remanente entre 1 y 5 años (Fondo Inversión). Hasta el 31 de diciembre de 2008, el benchmark para el Fondo Inversión en Euros era el formado por los títulos emitidos por los principales gobiernos europeos de entre 1 y 5 años de plazo; a partir del 1º de enero de 2009 se dispuso que el benchmark sea el formado por los títulos emitidos por el gobierno alemán de plazo entre 1 y 5 años.

Asimismo, se han fijado desvíos máximos de los respectivos benchmarks en lo que refiere a duración, de entre un 50% y un 150% de la duración total del índice de referencia, tanto para el Fondo Precautorio como para el Fondo Inversión en Dólares. Para el portafolio en Euros, se tolerará que el desvío en duración modificada esté entre +/- 3 meses, como máximo.

A su vez, los Fondos Precautorio e Inversión en USD, admiten hasta un 50% de títulos de agencias. El último admite además hasta un 25%

de títulos MBS y ABS. El portafolio en Euros admite sólo títulos gubernamentales, y en la resolución del 26/11/2008 se estableció que se permitirá que hasta un máximo del 50% del fondo sea invertido en títulos emitidos por la tesorería francesa.

En cuanto al riesgo crediticio, se han definido márgenes permitidos por tipo de instrumento, seleccionando a éstos dentro de los que tienen una alta calificación crediticia. En este sentido, se ha fijado AA- como límite mínimo de calificación de largo plazo.

Para mitigar el riesgo liquidez, se consideran elegibles para integrar los portafolios de reservas aquellas emisiones cuyo circulante supere los USD 1.000:0 en el caso de títulos con amortización al vencimiento (bullet) y los USD 300:0 para instrumentos con la posibilidad de amortización anticipada (callable).

Como forma de minimizar el riesgo operativo se mantiene una división entre las tareas de toma de decisiones de inversión, efectivización de la misma y control de las operaciones resultantes. Con respecto a este último punto cabe señalar que parte del control es realizado por unidades externas al Área de Gestión de Activos (Área de Contaduría y Unidad Claves). Por otra parte, se realizan monitoreos diarios en saldos de cuentas con corresponsales que permiten determinar con precisión la disponibilidad en divisas del Instituto (control que es aun más frecuente con el principal banco corresponsal). Este monitoreo es la base de una conciliación diaria con las contrapartes bancarias, conciliación que redunda en la no existencia de partidas pendientes de antigüedad mayor a una semana.

38. OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVATIVOS

Durante el período enero diciembre de 2008, no se realizaron operaciones con Instrumentos derivativos en el mercado internacional por parte del B.C.U. Sin embargo existen en el activo de la Institución inversiones administradas por terceros en derivativos que fueron realizadas por el Banco Mundial, por un monto de aproximadamente US$ 633.000.

Existe en el mercado local un contrato forward de venta a futuro de dólares realizado con el BROU que asciende a US$ 8.800.000 cuyo vencimiento es el 2 de enero de 2009, con un tipo de cambio pactado de 23,808.

39. HECHOS POSTERIORES

A la fecha de presentación de estos Estados Contables, no existen hechos posteriores que puedan afectar al Banco en forma significativa.

40. ACTIVIDAD COMO AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO

A continuación se presentan los Estados de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, clasificados por actividad, de acuerdo a los criterios establecidos en la nota 2.24.

Estado de Situación Patrimonial clasificado por actividad
(en millones de pesos uruguayos)

	31/12/2008			31/12/2007		
	Actividades					
	Como agente financiero del Gobierno	Banco-centralista	Total	Como agente financiero del Gobierno	Banco-centralista	Total
ACTIVOS EXTERNOS		**190.013**	**190.013**		**135.540**	**135.540**
Activos de Reserva		162.241	162.241		117.856	117.856
Activos con Organismos Internacionales		21.092	21.092		16.254	16.254
Otros Activos Externos		6.680	6.680		1.430	1.430
ACTIVOS INTERNOS	**14.484**	**54.307**	**68.791**	**15.029**	**25.592**	**40.621**
Crédito al Sector Público no Financiero	14.484	51.006	65.490	15.029	22.919	37.948
Asunción adeudos UTE comunic MEF 16 6 93	10.563			10.829		
MEF Subrogación BHU Oficio 844992 Exp 880435	3.653			3.521		
Adelantos al Tesoro Nal -MEF Ley 13320 Art 255	268			293		
Entes Autónomos Convenio 31 1 91	0			387		
Crédito al Sector Financiero		987	987		287	287
BROU Convenio 31 1 91						
Activo Fijo		232	232		245	245
Otros Activos Internos		2.082	2.082		2.141	2.141
TOTAL ACTIVOS	**14.484**	**244.320**	**258.804**	**15.029**	**161.132**	**176.161**
PASIVOS EXTERNOS		**19.544**	**19.544**		**14.048**	**14.048**
Pasivos de Reserva		101	101		61	61
Obligaciones a Mediano y Largo Plazo		3	3		9	9
Cuentas de Organismos Internacionales		12.211	12.211		11.942	11.942
Otros Pasivos Externos		7.229	7.229		2.036	2.036
PASIVOS INTERNOS	**21.515**	**204.000**	**225.515**	**33.170**	**153.145**	**186.315**
Billetes y monedas emitidos		28.263	28.263		26.880	26.880
Pasivos con el Sector Público no Financiero	17.044	5.621	22.665	29.439	4.493	33.932
Ctas ctes y depósitos a plazo Sector Pco no Financ	17.044			29.439		
Pasivos con el Sector Financiero		103.852	103.852		58.787	58.787
Valores emitidos		61.960	61.960		60.174	60.174
Otros Pasivos Internos	4.471	4.304	8.775	3.731	2.811	6.542
Fondos de MEF administrados por BCU	4.471			3.731		
TOTAL PASIVOS	**21.515**	**223.544**	**245.059**	**33.170**	**167.193**	**200.363**
TOTAL PATRIMONIO	**-7.031**	**20.776**	**13.745**	**-18.141**	**-6.061**	**-24.202**

Estado de Resultados clasificado por actividad
(en millones de pesos uruguayos)

	31/12/2008			31/12/2007		
	Actividades					
	Como agente financiero del Gobierno	Banco-centralista	Total	Como agente financiero del Gobierno	Banco-centralista	Total
INGRESOS FINANCIEROS	389	12.234	12.623	584	6.079	6.663
SECTOR EXTERNO		7.947	7.947		5.914	5.914
INTERESES SOBRE ACTIVOS EXTERNOS		4.473	4.473		4.947	4.947
DIF.COTIZACION ACC.BONOS Y VAL. EXTERNOS		3.417	3.417		967	967
OTROS INGRESOS SECTOR EXTERNO		57	57		0	0
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	389		389	582		582
INTS. S/ACTIVOS SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	389		389	582		582
Ints.s/saldos no afectados Comunic.MEF 16.6.93	373		373	375		375
Intereses s/préstamos y financ. Gobiernos Departamentales	16		16	207		207
SECTOR FINANCIERO	0	62	62	2	132	134
INTERESES S/ACTIVOS SECTOR FINANCIERO			0	2	121	123
Intereses s/BROU refinanc.externo Conv.31.1.91			0	2	121	123
OTROS INGRESOS SECTOR FINANCIERO		62	62		11	11
OPERACIONES MERCADO ABIERTO		551	551		31	31
GANANCIAS DE CAMBIO		3.670	3.670			
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		4	4		2	2
EGRESOS FINANCIEROS	-16	-6.196	-6.212	-5	-5.161	-5.166
SECTOR EXTERNO	-3	-171	-174	-3	-89	-92
INTERESES POR PASIVOS SECTOR EXTERNO	-1	-46	-47	-1	-84	-85
Refinanciamiento externo Citibank Convenio 31.1.1	-1			-1		
DIFERENCIA DE COTIZ. ACC.BONOS Y VALORES		-10	-10		-3	-3
PÉRDIDAS SOBRE OPERACIONES FUTURO		-1	-1		0	0
OTROS GASTOS SECTOR EXTERNO	-2	-114	-116	-2	-2	-4
Comisiones acuerdo refinanc.Conv.31.1.91	-2			-2		
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	-12	-62	-74	-1	-95	-96
INTERESES POR PASIVOS SECTOR PUBLICO NO FINAN.	-12	-62	-74	-1	-95	-96
SECTOR FINANCIERO		-701	-701		-1.604	-1.604
INTERESES POR PASIVOS SECTOR FINANCIERO		-701	-701		-1.604	1.604
PÉRDIDAS POR VALORES DE REGULACIÓN MONETARIA		-5.185	-5.185		-3.115	-3.115
PÉRDIDAS DE CAMBIO		0	0		-228	-228
OTROS EGRESOS FINANCIEROS	-1	-77	-78	-1	-30	-31
Ints.s/fondos ociosos de fondos administrados	-1			-1		
RESULTADO FINANCIERO NETO	373	6.038	6.411	579	918	1.497
INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO		50	50		44	44
EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	-10	-1.185	-1.195	-10	-1.042	-1.052
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS PERSONALES		-846	-846		-753	-753
OTROS EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	-10	-339	-349	-10	-289	-299
Gastos de administración Deuda Pública	-10			-10		
OTROS INGRESOS		417	417		203	203
OTROS EGRESOS		-232	-232		-55	-55
RES. ANTES AJ. INT.POR INFLACION	363	5.088	5.451	569	68	637
RESULTADO POR DESVALORIZACION MONETARIA		-569	-569		-49	-49
DIFERENCIA DE CAMBIO REAL		6.327	6.327		4.070	4.070
RESULTADO DEL EJERCICIO	363	10.846	11.209	569	4.089	4.658

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

CUADRO DE REVALUACION Y AMORTIZACION DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO POR EL PERIODO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(en millones de pesos uruguayos del 31 de diciembre de 2008)

Anexo

RUBRO	VALORES DE ORIGEN Y VARIACIONES				AMORTIZACIONES				Valores Netos 31/12/2008
	Valores al 01/01/2008	Aumentos	Disminuc.	Valores 31/12/2008	Acumuladas al 01/01/2008	Amortización del ejercicio	Disminuc.	Acumuladas 31/12/2008	
Maquinaria, equipos y mobiliario	268	12	2	278	222	12	2	232	46
Tierras y edificios	590			590	398	12		410	180
Construcciones, mejoras y reparaciones	14			14	7	1		8	6
Herramientas	9			9	9			9	0
Totales	**881**	**12**	**2**	**891**	**636**	**25**	**2**	**659**	**232**

RUBRO	VALORES DE ORIGEN Y VARIACIONES				AMORTIZACIONES				Valores Netos al 31/12/2007
	Valores al 01/01/2007	Aumentos	Disminuc.	Valores al 31/12/2007	Acumuladas al 01/01/2007	Amortización del ejercicio	Disminuc.	Acumuladas al 31/12/2007	
Maquinaria, equipos y mobiliario	263	10	5	268	213	14	5	222	46
Tierras y edificios	590			590	387	11		398	192
Construcciones, mejoras y reparaciones	13	1		14	6	1		7	7
Herramientas	9			9	9			9	0
Totales	**875**	**11**	**5**	**881**	**615**	**26**	**5**	**636**	**245**

Las Notas 1 a 40 y el anexo que se acompañan, son parte integrante de estos estados contables.

Cra. Norma Milán
Contadora General

Cr. Walter Morales
Gerente de Servicios Institucionales

Dr. Aureliano Berro
Secretario General

Ec. Mario Bergara
Presidente



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

1. El Tribunal de Cuentas ha examinado el Estado de Situación Patrimonial del Banco Central del Uruguay (B.C.U.) al 31 de diciembre de 2008, el Estado de Resultados y el Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el Ejercicio finalizado en esa fecha, presentados en forma comparativa con el Ejercicio anterior, el Estado de Evolución del Patrimonio y el Cuadro de Revaluación y Amortización de los Bienes de Activo Fijo por el Ejercicio finalizado el 31/12/08 y sus respectivas Notas. Toda la información incluida en los referidos Estados Contables, representa las afirmaciones del Organismo. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es emitir una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la auditoría realizada.

2. El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento por parte del B.C.U. de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3. En el Activo al 31/12/08 se expone el Rubro "Crédito al Sector Público no Financiero" por $ 65.490.- millones, que representa los créditos que el B.C.U. mantiene con el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.). En dicho rubro se incluyen:

3.1. "Aportes Artículo 8 Carta Orgánica Redacción Ley N° 18.401" por $ 27.346.millones. Este saldo corresponde a la diferencia entre el capital del B.C.U. fijado en 5.000:000.000 de Unidades Indexadas (U.I.) por la Ley N° 18.401, de fecha 24 de octubre de 2008,y el patrimonio neto de la Institución a la fecha de entrada en vigencia de la mencionada Ley, la que debe ser aportada por el Poder Ejecutivo. No hemos obtenido confirmación del M.E.F. sobre la forma de cancelación del saldo expuesto así como tampoco hemos podido reunir evidencia suficiente mediante procedimientos de auditoría alternativos para poder opinar sobre la valuación de este crédito, sin perjuicio de la información suministrada por el B.C.U..

3.2. "Otros créditos" por $ 38.144.- millones relativos a saldos de operaciones realizadas con el M.E.F. en los años 1991, 2002 y 2003. De dicho importe $ 27.916.- millones no han tenido amortizaciones en los últimos años, ni tienen establecidas las condiciones para su cancelación.
No se han obtenido elementos de juicio suficientes que permitan satisfacernos sobre los ajustes de valor que pudieran corresponder.

La suma de los créditos por $ 27.346.- millones y $ 27.916 millones, mencionados en los párrafos 3.1. y 3.2., asciende a $ 55.262 millones y representa el 21,35% del total del Activo.

Debido a la importancia de lo expresado en el párrafo 3 y dado que los procedimientos alternativos de auditoría aplicados no aportaron información que nos satisfaga respecto a los ajustes que pudieran haber sido necesarios, existe una limitación en el alcance de nuestro trabajo que nos impide expresar, y por lo tanto no expresamos una opinión sobre los Estados Contables del B.C.U. al 31 de diciembre de 2008.

En el curso de la auditoría realizada no se han constatado incumplimientos de normas legales relativas a los Estados Contables.

Por resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 14 de octubre de 2009, comunicada al Banco Central del Uruguay el 27 de octubre de 2009.

PRICEWATERHOUSECOOPERS

PricewaterhouseCoopers Ltda.
Cerrito 461 – Piso 1
C.P. 11.000
Montevideo – Uruguay
Teléfono: (598 2) 916 0463
Fax: (598 2) 916 0605 – 916 0653
www.pwc.com/uy

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores
Banco Central del Uruguay

Hemos auditado los estados contables del Banco Central del Uruguay ("el Banco"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008 y los correspondientes estados de resultados, de fuentes y usos de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, y sus notas que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, los cuales se incluyen adjuntos.

Como se explica en Nota 2, los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas legales y reglamentarias aplicables al Banco Central del Uruguay, en particular las establecidas en su Carta Orgánica y con las normas contables adecuadas en el Uruguay según la definición dada por los Decretos 162/04 y 222/04 en todo lo que no contradiga las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas.

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección del Banco es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con las normas contables descriptas en Nota 2 a los estados contables. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implantación y mantenimiento de un sistema

de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos debido, ya sea, a fraude o a equivocaciones, la selección y aplicación de las políticas contables, y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestro examen de auditoría de acuerdo con las normas internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables se encuentran libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cifras y revelaciones expuestas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o a equivocaciones. Al realizar dichas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el sistema de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad con la finalidad de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría comprende asimismo la evaluación del grado de adecuación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como la evaluación de la presentación general de los estados contables.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco Central del Uruguay al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones y las fuentes y usos de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con las normas contables descriptas en Nota 2 a los estados contables.

Énfasis en asuntos que no afectan nuestra opinión

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre los siguientes aspectos que constituyen circunstancias significativas en relación con los estados contables al 31 de diciembre de 2008:

a) De acuerdo con las disposiciones de la ley 18.401 de fecha 24 de octubre de 2008, que modifica la Carta Orgánica del Banco, el capital del Banco ha sido fijado en cinco mil millones de Unidades Indexadas, y el Poder Ejecutivo ha quedado obligado a aportar la diferencia entre dicha suma y el patrimonio neto del Banco al 30 de noviembre de 2008, fecha de entrada en vigencia de la referida ley. En virtud de esta disposición, el Banco mantiene registrado un crédito por aportes al 31 de diciembre de 2008 por un total de $ 27.346 millones. Dicho monto se encuentra pendiente de visación por el Tribunal de Cuentas de la República y ratificación por el Ministerio de Economía y Finanzas. El saldo a cobrar al Ministerio de Economía y Finanzas, resultante del crédito antes referido y otros créditos derivados de otras operaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas, totaliza $ 65.490 millones; no se ha establecido la forma y plazos de cobro de estos créditos.

b) Si bien el Banco posee previsiones por juicios pendientes constituidas de acuerdo a los criterios contables generales (Nota 2.19), existe un grupo de juicios derivados de la crisis bancaria ocurrida en el año 2002 que involucra un monto de aproximadamente $ 10.043 millones (Nota 30) cuya resolución final no puede ser determinada a la fecha y consecuentemente el Banco no ha registrado en los presentes estados contables pasivo alguno por eventuales obligaciones u otros efectos que pudieran resultar de la resolución de los mismos.

Montevideo, Uruguay
25 de marzo de 2009

PricewaterhouseCoopers

Dr. Marcelo Trama
Auditor a cargo - Líder de equipo

Cr. Omar E. Cabral
Socio
PricewaterhouseCoopers Ltda.



28) (Cta. Cte.) 1/p 34254 Dic 30- Dic 30



Estados Contables del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2008

Comisión Especial de Administración del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios
Banco Central del Uruguay

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

AJUSTADOS POR INFLACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2008)

ACTIVO

Activo Corriente	**2008 $**	**2007 $**
Disponibilidades	2,444,720	2,356,528
Inversiones Temporarias (Nota 3.4)	1,654,241,130	929,385,009
Créditos (Nota 5)	-	651,289
Total Activo Corriente	1,656,685,850	932,392,826
Activo No Corriente		
Inversiones Largo Plazo (Nota 3.4)	687,895,196	752,253,991
Total Activo No corriente	687,895,196	752,253,991
TOTAL ACTIVO	**2,344,581,046**	**1,684,646,817**

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

PASIVO

Pasivo Corriente	**2008 $**	**2007 $**
Deudas Financieras (Nota 6)	17,955,249	22,979,150
Deudas Diversas (Nota 7)	1,429,749	912,693
Total Pasivo Corriente	19,384,998	23,891,843
Pasivo No Corriente		
Deudas Financieras (Nota 6)	487,000,000	457,646,692
Total Pasivo No Corriente	487,000,000	457,646,692
TOTAL PASIVO	**506,384,998**	**481,538,535**

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

PATRIMONIO

	2008 $	**2007** $
Result. Acum. de ejercicios anteriores	1,203,108,282	695,298,933
Resultados del Ejercicio	635,087,766	507,809,349
TOTAL PATRIMONIO	1,838,196,048	1,203,108,282
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**2,344,581,046**	**1,684,646,817**

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

ESTADOS DE RESULTADOS AJUSTADOS POR INFLACION

POR LOS EJERCICIOS ANUALES CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2008)

	1/01/08 al 31/12/08 $		**1/01/07 al 31/12/07 $**	
INGRESOS OPERATIVOS				
Aportes de Instituciones financieras	498,960,398	498,960,398	619,280,728	619,280,728
RESULTADO BRUTO		498,960,398		619,280,728
GASTOS DE ADMINISTRACION (Nota 8)		(4,826,206)		(4,965,357)
RESULTADOS DIVERSOS		19,867		664,333
RESULTADOS FINANCIEROS				
Intereses y otros resultados financieros ganados	53,176,350		66,577,882	
Intereses y otros resultados financieros perdidos	(14,783,186)		(26,403,936)	
RDM y Diferencia de cambio	102,540,543	140,933,707	(147,344,301)	(107,170,355)
RESULTADO NETO		**635,087,766**		**507,809,349**

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS AJUSTADOS POR INFLACION

POR LOS EJERCICIOS ANUALES CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2008)

DEFINICION DE FONDOS : Disponibilidades y Equivalentes	**1/01/08 al 31/12/08** **$**	**1/01/07 al 31/12/07** **$**
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultados del ejercicio	**635,087,766**	**507,809,349**
Ajustes		
Intereses ganados y otros ingresos financieros	(53,176,350)	(66,577,882)
Intereses perdidos y otros gastos financieros	14,783,186	26,403,936
Intereses no cobrados por inversiones en UI	18,552,927	10,825,023
Diferencia de cambio real	(107,033,390)	122,282,397
RDM	20,490	479,657
Cambios en Activos y Pasivos		
Variación Créditos	651,289	337,381
Variación Deudas Diversas	517,055	(52,053)
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE OPERACIONES	**509,402,973**	**601,507,808**
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE INVERSIONES		
(Aumento) / Disminución inversiones a largo plazo	64,358,795	(549,017,196)
Intereses cobrados y otros ingresos financieros	34,623,423	55,752,860
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES	**98,982,218**	**(493,264,336)**
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DEL FINANCIAMIENTO		
Aumento / (Disminuciones) de pasivos financieros	31,076,935	(158,451,492)
Intereses pagados	(21,530,713)	(14,647,647)
Diferencia de cambio real	(34,584,834)	145,044,769
RDM		18,346
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO	**(25,038,612)**	**(28,036,024)**
AUMENTO / DISMINUCION DEL FLUJO NETO DEL EFECTIVO	**583,346,579**	**80,207,448**
SALDO INICIAL DEL EFECTIVO	**931,741,537**	**1,119,359,258**
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo		
Diferencia de cambio real	141,618,224	(267,327,166)
RDM prov de disp y equivalentes	(20,490)	(498,003)
SALDO FINAL DEL EFECTIVO	**1,656,685,850**	**931,741,537**

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADOS DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO AJUSTADOS POR INFLACIÓN

LOS EJERCICIOS ANUALES CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(expresados en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2008)

	Resultados Acumulados	**Patrimonio Total**
SALDOS al 31/12/06	**695,298,933**	**695,298,933**
RESULTADOS DEL EJERCICIO 2007	507,809,349	507,809,349
SALDOS al 31/12/07	**1,203,108,282**	**1,203,108,282**
RESULTADOS DEL EJERCICIO 2008	635,087,766	635,087,766
SALDOS FINALES al 31/12/08	**1,838,196,048**	**1,838,196,048**

Las notas 1 a 12 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Cra. Rosario Suarez Nieto
Gerente de Área
FGDB

Presidente
Comisión Especial de
Administración del FGDB

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AJUSTADOS POR INFLACIÓN AL
31 DE DICIEMBRE 2008 Y DE 2007

(expresadas en pesos uruguayos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2008)

NOTA 1 – NATURALEZA JURÍDICA, MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO OPERACIONAL

1.1 Naturaleza jurídica y cometido

El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) creado por el artículo 45 de la Ley Nº 17.613 del 27 de diciembre de 2002, constituye un fondo de afectación independiente, sin personería jurídica. Dicho Fondo ha sido gestionado por la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario del Banco Central del Uruguay (SPAB), con el objeto de garantizar los depósitos de bancos y cooperativas de intermediación financiera (en adelante intermediario financiero) en las condiciones establecidas en la mencionada Ley y su reglamentación, hasta el 24 de octubre de 2008, fecha en que se aprueba la Ley Nº 18.401 que introduce modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay y crea la Corporación de Protección del Ahorro Bancario como persona jurídica de derecho público no estatal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley Nº 18.401 de 24 de octubre de 2008, mientras el Directorio de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario no tome posesión de sus cargos y se instrumente adecuadamente el traspaso de responsabilidades desde el Banco Central del Uruguay, la administración del FGDB es de responsabilidad del Banco Central del Uruguay.

En este sentido, el Directorio del Banco Central del Uruguay resolvió con fecha 18 de diciembre de 2008 (D/688/08) que los cometidos y atribuciones que ejercía la Comisión de Protección del Ahorro Bancario sean cumplidos por la Comisión Especial de Administración del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, bajo la directa supervisión del Directorio del Banco Central del Uruguay, la cual actuará hasta que sea integrado el Directorio de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario.

1.2 Garantía

El artículo 35 de la Ley Nº 18.401 de fecha 24 de octubre de 2008, establece que el pago de la garantía de depósitos operará cuando se produzca la liquidación de alguna de las instituciones de intermediación financiera comprendidas en el régimen que reglamenta, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del Fondo en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la misma ley. A su vez, establece que la Corporación de Protección del Ahorro Bancario dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la misma, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el Fondo a los depositantes.

El artículo 31 de la Ley antes mencionada establece que, quedarán garantizados por el Fondo los depósitos de cualquier naturaleza constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley Nº 15.322, del 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Nº 16.327, del 11 de noviembre de 1992 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

La garantía operará cuando corresponda según lo establecido en el artículo 35 de la Ley (liquidación de instituciones siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del Fondo en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la misma). Actualmente, se continúa aplicando lo establecido en el Art. 5 del Decreto Nº 103/005 de fecha 7 de marzo de 2005, es decir que el Fondo cubre hasta la suma de US$ 5.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2008 a $ 121.750) para el total de depósitos en moneda extranjera que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada Institución de intermediación financiera comprendida en el régimen, y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2008 a $ 470.050) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada una de esas instituciones.

1.3 Recursos del Fondo

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 17.613 del 27 de diciembre de 2002 y el artículo 38 de la Ley Nº 18.401 del 24 de octubre de 2008, el FGDB se constituirá entre otros con los siguientes recursos:

1. el aporte que realizarán los bancos y cooperativas de intermediación financiera,
2. los frutos y reintegros de las colocaciones que realice la COPAB en el cumplimiento de sus cometidos legales,
3. el producido de los préstamos o empréstitos que para el cumplimiento de sus cometidos celebre la COPAB con recursos del Fondo o para obtenerlos, con entidades financieras nacionales, extranjeras, o internacionales.
4. El capital preferente que aporte el Estado

Por su parte, el artículo 4 del Decreto Nº 103/005 del 7 de marzo de 2005 establece que el aporte de los Bancos y de las Cooperativas de Intermediación Financiera queda fijado en el 2 ‰ (dos por mil) anual del promedio de los montos totales de los depósitos en moneda extranjera, correspondiente a cada institución en el año civil anterior, y en el 1 ‰ (uno por mil) anual de los depósitos en moneda nacional sobre esa misma base, deducidos los depósitos excluidos del beneficio.

El artículo 47 de la Ley Nº 17.613 del 27 de diciembre de 2002, y el artículo 4 del Decreto Nº 103/005 del 7 de marzo de 2005 encomiendan a la SPAB (actual Comisión Especial de Administración del FGDB) proponer al Poder Ejecutivo un sistema de fijación de aportes en función de los riesgos de las Instituciones de Intermediación Financiera. El Decreto Nº 328/006 de fecha 18 de setiembre de 2006 fijó las tasas de aportes adicionales a las fijas, iguales por moneda, para las distintas categorías de riesgo.

Al respecto, en el ejercicio 2006 la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario asignó a cada institución aportante una categoría de riesgo SPAB según la Metodología de Categorización de Rangos de Riesgos aprobada por el Acuerdo de la Comisión de Protección del Ahorro Bancario Nº 2006/014 de 27 de julio de 2006, a los efectos de la aplicación de las alícuotas variables a aportar en el ejercicio 2007.

La parte variable, que se aplica tanto para depósitos garantizados en moneda nacional como para depósitos garantizados en moneda extranjera, se calcula en función de las distintas categorías de riesgo definidas por la Comisión Especial de Administración del FGDB y con las alícuotas que se presentan a continuación:

- Riesgo I: 0‰ (cero por mil) anual
- Riesgo II: 0.5‰ (medio por mil) anual
- Riesgo III: 1‰ (uno por mil) anual
- Riesgo IV: 1.5‰ (uno y medio por mil) anual
- Riesgo V: 2‰ (dos por mil) anual

La mencionada categorización es objeto de revisión semestral.

A partir de la aprobación de la Ley Nº 18.401 de fecha 24 de octubre de 2008, se establece en su artículo 39 que el aporte de los Bancos y de las Cooperativas de Intermediación Financiera será fijado por la Corporación de Protección del Ahorro Bancario, entre el 1‰ (uno por mil) y el 30 ‰ (treinta por mil) del promedio anual de los depósitos del sector no financiero excepto los del Gobierno Central y los del Banco de Previsión Social constituidos en cada institución bancaria o cooperativa de intermediación financiera; y que dichos aportes deberán fijarse en función del rango de los distintos riesgos a que esté expuesta cada una de ellas.

Al respecto, el Directorio del Banco Central del Uruguay resolvió con fecha 26 de diciembre de 2008 (D/702/2008), en virtud de lo dispuesto por los artículos 39 y 55 de la Ley Nº 18.401 de fecha 24 de octubre de 2008, que con relación a las alícuotas sobre depósitos garantizados continuarán rigiendo las establecidas por los Decretos Nº 103/005 y Nº 328/006 anteriormente mencionados. Asimismo resolvió fijar en el 1‰ (uno por mil) anual la tasa de aportación a aplicar a los depósitos del sector no financiero no garantizados (excluidos los depósitos del Gobierno Central y BPS) en cada institución bancaria o cooperativa de intermediación financiera, ya sea en moneda nacional o extranjera, los cuales no generan las alícuotas adicionales establecidas en el Decreto Nº 328/006 de 18 de setiembre de 2006, en función de los rangos de riesgos de cada institución.

Adicionalmente, el artículo 39 de la Ley Nº 18.401 del 24 de octubre de 2008 establece que en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la Corporación de Protección del Ahorro Bancario podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente a tres años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido por el artículo 5 del Decreto Nº 328/006 de 18 de setiembre de 2006, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo. Dicho máximo corresponde al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como extranjera.

El artículo 11 del Decreto Nº 103/005 del 7 de marzo de 2005 establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del Fondo, el Estado adelantará en carácter de capital preferente a la SPAB (actual Comisión Especial de Administración del FGDB) la suma máxima de US$ 20 millones, y en carácter de préstamo la suma máxima de US$ 40 millones, cuya determinación efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Dicho artículo establece también que el reintegro de las referidas sumas efectivamente adelantadas se realizará por dicha Superintendencia con cargo a los recursos del Fondo y en las condiciones que se establecerán de común acuerdo.

El 16 de noviembre de 2005, el MEF y la COPAB (actual Comisión Especial de Administración del FGDB) en su carácter de administradora del FGDB convienen el aporte por parte del MEF la suma de US$ 20 millones en calidad de capital preferente, acordando la devolución de dicho capital en diez cuotas anuales y consecutivas a partir de que el Fondo alcance el 20% de los máximos definidos por el artículo 9 del Decreto Nº 103/005 del 7 de marzo de 2005 deducidos los aportes del Estado.

El 23 de enero de 2006, el MEF y la SPAB en su carácter de administradora del FGDB convienen la concesión por parte del MEF al FGDB de una línea de crédito contingente por US$ 40 millones acordando la devolución de dicho capital en diez cuotas anuales y consecutivas a partir de la ocurrencia del primero de los siguientes eventos: que el Fondo alcance el 20 % de los máximos definidos por el artículo 9 del Decreto Nº 103/005 de 7 de marzo de 2005 deducidos los aportes del Estado o que transcurran cinco años desde el desembolso en cuestión.

1.4 Aprobación de los Estados Contables

Los presentes estados contables han sido aprobados por la Comisión Especial de Administración del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios con fecha 26 de febrero de 2009 para su presentación al Directorio del Banco Central del Uruguay (BCU), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Nº 18.401 de fecha 24 de octubre de 2008 y por la Resolución del Directorio del BCU D/688/08, de fecha 18 de diciembre de 2008:
La Comisión Especial de Administración del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, a partir de la Resolución del Directorio antes mencionada, tiene la siguiente integración:

* Presidente: Jorge Sánchez
* Vicepresidente: Hugo Libonatti

NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES APLICADAS

2.1 Bases de preparación

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay, aprobada el 17 de diciembre de 2002 aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior. Esta Ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

a) las normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas de la República, entre los que se incluye el ajuste por inflación con carácter obligatorio,
b) el Decreto Nº 103/91 del 27 de febrero de 1991,
c) las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la IASB (International Accounting Standard Board)

Los estados contables se han preparado sobre la base de costos históricos reexpresados a valores de cierre según se explica más adelante.

2.2 Moneda funcional

Los estados contables del FGDB al 31 de diciembre de 2008 fueron elaborados utilizando como moneda funcional el peso uruguayo y han sido ajustados por inflación de acuerdo a la NIC 29, tal como lo reglamenta el artículo 14 de la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas de la República.

2.3 Cambios en los niveles de precios

Los saldos de los estados contables incluyen los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

A efectos de la reexpresión de la moneda a fecha de cierre de los estados contables se utilizaron los coeficientes derivados del "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN) publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

La evolución del mencionado índice en el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2008 fue de 6,43%.

Los saldos al 31 de diciembre de 2007, que se exponen con fines comparativos fueron reexpresados en base al procedimiento descripto precedentemente.

2.4 Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a pesos uruguayos a la cotización interbancaria comprador fondo vigente a la fecha de los estados contables. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

Las cotizaciones promedio y al cierre de los estados contables del Dólar USA respecto al Peso Uruguayo son las siguientes:

	Promedio		Cierre	
	Ej. 2008	Ej. 2007	Dic-08	Dic-07
Dólares USA	21,056	23,34	24,35	21,5

2.5 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.6 Inversiones

El Fondo clasifica sus inversiones en las siguientes categorías: inversiones negociables, inversiones permanentes con tenencia hasta su vencimiento, y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito para el cual las inversiones fueron adquiridas. La Comisión Especial de Administración del FGDB determina la clasificación de sus inversiones al reconocerlas inicialmente y la reconsidera a fecha de cierre de cada ejercicio.

a) Inversiones negociables:

Corresponden a las inversiones adquiridas para su venta en el corto plazo y se valúan a su valor razonable y las variaciones en los valores razonables se contabilizan en cuentas de resultados.

b) Inversiones permanentes mantenidas hasta su vencimiento:

Las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son inversiones de vencimiento fijo, que la Comisión Especial de Administración del FGDB tiene intención y la capacidad financiera de mantener hasta su vencimiento. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y durante su período de tenencia se valúan a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una previsión por deterioro, si correspondiera.

c) Activos financieros disponibles para la venta:

Corresponde a aquellos activos no clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se reconocen a sus valores razonables y las variaciones en dichos valores se reconocen directamente en cuentas del patrimonio dentro de Ajustes al patrimonio. En el ejercicio en el cual estas inversiones se venden o sufren un deterioro en su valor, el importe acumulado de los respectivos ajustes a valor razonable se contabiliza en el estado de resultados.

Las inversiones que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2008 y al 31 de diciembre de 2007 fueron clasificadas como "inversiones permanentes mantenidas hasta su vencimiento".

2.7 Créditos

Los créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.8).

La previsión para deudores incobrables se contabiliza cuando existe evidencia objetiva que el FGDB no podrá cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo con los términos originalmente acordados. El importe de la previsión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. El cargo de previsión se reconoce en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2007 no se constituyeron previsiones para deudores incobrables por considerarse que no existen problemas de recuperación de créditos significativos.

Al 31 de diciembre de 2008 no existen créditos pendientes de cobro.

2.8 Deterioro

Los valores contables de los activos del FGDB son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

A partir de la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no se determinó la existencia de ningún activo con indicativo de deterioro.

2.9 Deudas financieras

Las deudas financieras están presentadas a su costo amortizado, con cualquier diferencia entre el costo y su valor de cancelación, reconocida en el Estado de Resultados durante el período de financiamiento, utilizando tasas de interés efectivas.

2.10 Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo amortizado.

2.11 Previsiones

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley Nº 18.401 de fecha 24 de octubre de 2008, al disponerse la liquidación de alguna de las instituciones cubierta por el FGDB, la Corporación de Protección del Ahorro Bancario hará efectiva la garantía de los depósitos que dicho fondo provee, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del Fondo en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la Ley. A su vez, el mencionado artículo establece que la Corporación de Protección del Ahorro Bancario dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la Ley, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el Fondo a los depositantes.

En consecuencia, el FGDB afronta obligaciones por cobertura de garantía de depósitos, en caso de liquidación de entidades cubiertas por el mismo.

En caso que al cierre del ejercicio económico se haya decretado la liquidación de una entidad cubierta por el FGDB, se contabilizará una previsión por coberturas a pagar, por el importe estimado de la misma, de acuerdo con los datos que surgen de los registros en poder de la Comisión Especial de Administración del FGDB a la última fecha disponible.

Al 31 de diciembre de 2008, no se había decretado liquidación alguna.

2.12 Patrimonio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre. La reexpresión de los Resultados Acumulados se imputa a la propia cuenta.

2.13 Determinación del Resultado

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2008 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de esa fecha.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan los aportes efectuados por las instituciones financieras a partir del 1° de enero de 2008, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 4 del Decreto Nº 103/005 del 7 de marzo de 2005.

Los resultados financieros incluyen los intereses perdidos generados por el préstamo realizado por el MEF en concepto de capital preferente y los intereses recibidos por fondos invertidos, según se indica en las Notas 2.6 y 2.9.

La cuenta "Resultado por exposición a la inflación" comprende el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias o expuestas a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y los resultados por tenencia generados en el ejercicio.

Como se indica en la Nota 2.3, todos los importes del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

2.14 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos igual disponibilidades e inversiones temporarias de gran liquidez con vencimiento menor a un año.
El siguiente es el detalle de efectivo y equivalentes de efectivo:

	2008	2007
Disponibilidades	2.444.720	2.356.528
Inversiones Temporarias	1.654.241.130	929.385.009
Total de Disponibilidades e Inversiones	**1.656.685.850**	**931.741.537**

2.15 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere

que la Comisión Especial de Administración del FGDB realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.
La Comisión Especial de Administración del FGDB realiza estimaciones para calcular a un momento determinado las previsiones, entre otras estimaciones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

3.1 Órganos, funciones y responsabilidades

Existen los siguientes órganos en el proceso de inversiones:

a) Comisión Especial de Administración del FGDB (Comisión)

Conformada por dos miembros, es la máxima autoridad en el manejo de inversiones del FGDB. Sus funciones y responsabilidades son:

1. Aprobar el Plan Anual de Inversiones previsto por el Decreto Nº 103/005 del 7 de marzo de 2005;
2. Aprobar los Lineamientos de Inversión (LI) y eventualmente Portafolios de Referencia (PR), los que incluirán definiciones de instrumentos según perfiles de riesgo, liquidez, topes de exposición, márgenes de flexibilidad, etc.;
3. Aprobar el informe sobre la situación de las inversiones presentado por la Gerencia en las sesiones de la Comisión.

b) Comité de Inversiones (CI)

Conformado por un integrante de la Comisión, el Gerente y un Jefe del Departamento, es el órgano encargado de asesorar a la Comisión sobre los Lineamientos, así como de instrumentar todo lo que la Comisión apruebe en esa materia, permitiendo una rápida toma de decisiones en la administración concreta del FGDB, pero asegurando que éstas siempre se den bajo los lineamientos establecidos por la Comisión. Actualmente, como consecuencia de la renuncia del Vocal de la Comisión, por decisión de la misma de fecha 12 de setiembre de 2008, el Comité de Inversiones se encuentra integrado por el Gerente y un Jefe del Departamento.

c) Órgano Ejecutor

Representado por un integrante del Departamento que integra el Comité de Inversiones y el Gerente de Área del FGDB, es el encargado de la administración concreta del FGDB, siguiendo los principios y criterios fijados, bajo las restricciones que determinan los LI y el menú de instrumentos resueltos por la Comisión y el CI.

3.2 Resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay D/703/2005

Por resolución del Directorio del BCU D/703/2005 del 30 de noviembre de 2005 se encomendó a la División Operaciones (actual Gerencia de Gestión de Activos y Pasivos), Área de Operaciones Internacionales (actual Área de Gestión de Activos), la prestación a la SPAB (actual Comisión Especial de Administración del FGDB) del servicio de información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles de acuerdo con los objetivos planteados por ésta para la colocación de los activos del FGDB y del servicio de asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido fondo. Asimismo, se dispone que los servicios sean prestados siguiendo las condiciones y procedimientos fijados en el documento "Condiciones de prestación de servicios" referido en la resolución de Directorio antes mencionada.

La COPAB (actual Comisión Especial de Administración del FGDB) decidió llevar adelante las mejores opciones de inversión del disponible teniendo como objetivo fundamental la preservación del capital y el mantenimiento de la liquidez sin perjuicio de obtener, al mismo tiempo, una rentabilidad razonable.

En tal sentido, la COPAB (actual Comisión Especial de Administración del FGDB) estableció los siguientes criterios en cuanto a riesgos a asumir por el FGDB:

Riesgo crediticio: Conservador respecto a la calidad crediticia de los instrumentos. Las inversiones del FGDB deberán orientarse hacia la compra diversificada de inversiones con las mejores calificaciones de riesgo.

Riesgo de liquidez: Se requiere la aceptación de instrumentos líquidos en el sentido de no estar sujetos a ninguna pérdida o penalización en los intereses devengados por la interrupción anticipada.

Riesgo de tasa de interés: A acordar con el Área de Gestión de Activos, para cada horizonte temporal buscando la acumulación de instrumentos con duraciones cortas en estas etapas iniciales del FGDB.

Según los lineamientos de inversión establecidos por la COPAB (actual Comisión Especial de Administración del FGDB), el Área de Gestión de Activos seleccionó como activos elegibles a las Letras del Tesoro Americano, instrumentos de Agencias de EEUU y del BIS (Bank for International Settlement), así como colocaciones a corto plazo en instituciones financieras que cumplan con los requisitos de riesgo crediticio definido por la COPAB.

3.3 Política de administración de Inversiones aprobada por la COPAB (actual Comisión Especial de Administración del FGDB)

En acuerdo 2005/016 de fecha 8 de diciembre de 2005, la COPAB (actual Comisión Especial de Administración del FGDB) definió la política de administración de inversiones (PAI) del FGDB. La misma debe basarse en:

1. Seguridad y liquidez de los recursos. Una vez satisfechos estos criterios, se busca maximizar el rendimiento de los mismos.
2. Flexibilidad suficiente para que, dentro de los mecanismos y órganos de control, la toma de decisiones respecto a la compraventa de inversiones sea de manera rápida y eficiente a efectos de aprovechar las oportunidades del mercado.
3. Dinamismo en la PAI para que el manejo de los límites se ajuste ante variaciones abruptas en las variables claves (ejemplo: nivel de recursos, nivel de depósitos asegurados con mayor riesgo, pago de las coberturas, etc.).
4. Claridad en las funciones y responsabilidades de las instancias que componen la administración de los recursos del FGDB.

En acuerdo 2006/016 de fecha 31 de agosto de 2006, la COPAB (actual Comisión Especial de Administración del FGDB) efectúa ajustes a los lineamientos de inversiones para el ejercicio 2006. Mediante dichos ajustes define los siguientes lineamientos para efectuar las inversiones de disponibilidades en moneda nacional y moneda extranjera en el período setiembre a diciembre de 2006:

Para las inversiones de las disponibilidades en moneda extranjera:

1. Continuar con los lineamientos aprobados por la COPAB en diciembre de 2005.
2. La mayoría de los depósitos excedentes deberá colocarse en instituciones financieras del mercado internacional con calificación F1+ determinada por la agencia Fitch Inc. en plazos máximos de 6 meses.
3. El resto de los depósitos deberá ser colocado en depósitos semanales en instituciones financieras del mercado internacional con calificación F1+ determinada por la agencia Fitch Inc.

Para las inversiones de las disponibilidades en moneda nacional:

1. Con fecha 16 de agosto de 2006 el Directorio del BCU aprobó la resolución D/551/2006 en la cual se autoriza a invertir las disponibilidades del FGDB en los siguientes instrumentos:

   * Depósitos overnight en pesos uruguayos en el BCU.
   * Depósitos a plazo fijo en pesos uruguayos y en unidades indexadas, en el BCU, por los montos y a los plazos que la SPAB entienda conveniente en función de las necesidades del Fondo.

2. No se participará en las licitaciones para la adquisición, en el mercado primario, de Letras de Regulación Monetaria emitidas por el BCU.

3. Los depósitos en pesos uruguayos y en unidades indexadas podrán cancelarse anticipadamente, sólo en circunstancias excepcionales.
4. No se efectuarán operaciones en pesos uruguayos a plazos superiores a 180 días ni operaciones en unidades indexadas a menos de tres meses de plazo.
5. Las actuales disponibilidades deberán ser colocadas en unidades indexadas a plazos escalonados.

En Acuerdo 2006/019 de fecha 14 de diciembre de 2006, la COPAB (actual Comisión Especial de Administración del FGDB) establece los lineamientos a seguir para las inversiones comprendidas entre diciembre de 2006 y diciembre 2007.

Para las inversiones de las disponibilidades en moneda extranjera:

1. Continuar con los lineamientos aprobados por la COPAB en agosto de 2006.
2. Un monto de los depósitos excedentes deberá colocarse en dos o más instituciones financieras del mercado internacional con calificación F1+ determinada por la agencia Fitch Inc. en plazos máximos de 6 meses.
3. El resto de las disponibilidades, deberán colocarse en depósitos a menores plazos que los anteriormente mencionados en una o más instituciones financieras del mercado internacional con calificación F1+ determinada por la agencia Fitch Inc.

Para las inversiones de las disponibilidades en moneda nacional:

Se mantienen los lineamientos establecidos por el Acuerdo 2006/016 de fecha 31 de agosto de 2006.

En Acuerdo 2008/001 de fecha 15 de enero de 2008, la COPAB (actual Comisión Especial de Administración del FGDB) establece los lineamientos a seguir para las inversiones comprendidas entre enero de 2008 y diciembre 2008.

Para las inversiones de las disponibilidades en moneda extranjera corresponde:

1. Continuar con los lineamientos aprobados por la COPAB, atendiendo las recomendaciones del Área de Operaciones Internacionales.
2. Un monto de los depósitos excedentes deberá colocarse en dos o más instituciones financieras del mercado internacional con calificación F1+ determinada por la agencia Fitch Inc. o en el FLAR, a plazos máximos de 3 meses, sobre la base del asesoramiento recibido del Área de Operaciones Internacionales en aplicación del acuerdo oportunamente suscripto.
3. Los excedentes que surjan ocasionalmente y se agreguen a las disponibilidades deberán colocarse en depósitos en una o más instituciones financieras del mercado internacional con calificación F1+ determinada por la agencia Fitch Inc. o en el FLAR o eventualmente podrán constituirse depósitos overnight en el BONY; también sobre la base del asesoramiento recibido del Área de Operaciones Internaciones en aplicación del acuerdo oportunamente suscripto.
4. En vistas de la inestabilidad de los mercados internacionales los lineamientos serán permanentemente revisados. La COPAB decide acotar el horizonte de planificación a 6 meses.

Para las inversiones de las disponibilidades en moneda nacional:
Se mantienen los lineamientos establecidos por el Acuerdo 2006/019 de fecha 14 de diciembre de 2006.

3.4 Detalle de activos y pasivos financieros que devengan intereses

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés detallando las tasas anuales efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación es el siguiente:

Inversiones permanentes mantenidas a vencimiento	Moneda origen	2008 Tasa efectiva	2008 Menor a 1 año	2007 Tasa efectiva	2007 Menor a 1 año
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	8,8714%	47.193.020	1,8076%	96.166.456
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	14,0335%	48.415.150	2,8501%	94.108.976
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,5595%	15.041.600		
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	13,4096%	48.227.130		
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,7535%	18.802.000		
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,4497%	6.157.655		
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,2717%	16.592.765		
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	2,4800%	27.262.900		
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,0688%	16.226.126		
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,2518%	11.177.789		
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,5457%	21.246.260		
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,6006%	201.181.400		
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,7406%	95.890.200		
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	5,7000%	22.092.350		
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,0302%	75.208.000		
Depósitos a Plazo Fijo Fondo Latinoamericano de Reserva	US$	0,0500%	965.467.380	5,5000%	251.705.680
Depósitos a Plazo RABO	US$			4,6500%	228.823.346
Depósitos a Plazo Fijo Calyon	US$			4,3000%	253.993.914
Intereses devengados			18.059.405		4.586.637
			1.654.241.130		**929.385.009**

Inversiones a largo plazo

Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,6663%	61.068.896	2,4800%	26.756.473
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	4,0250%	42.943.768	3,6663%	59.934.501
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	4,1780%	9.871.050	4,0250%	42.146.059
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,9710%	15.793.680	4,1780%	9.687.689
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,1970%	27.262.900	3,9710%	15.500.302
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,5629%	54.713.820	3,1970%	26.756.473
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,9600%	48.010.907	3,5629%	53.697.474
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,6900%	32.189.024	3,9600%	47.119.072
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,7402%	38.534.699	3,6900%	31.591.091
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,6379%	14.590.352	3,7402%	37.818.891

Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,3264%	91.753.760	3,6379%	14.319.326
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,5701%	75.208.000	3,0302%	73.810.961
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,3304%	20.682.200	3,3264%	90.049.373
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,6006%	22.355.578	3,5701%	73.810.961
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,4390%	22.562.400	3,3304%	20.298.014
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,5676%	23.126.460	3,6006%	21.940.308
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,6825%	15.041.600	3,7406%	94.108.978
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,9560%	15.793.680		
Depósitos a Plazo Fijo BCU	UI	3,8771%	24.931.452		
Intereses devengados			31.460.971		12.908.045
			687.895.196		**752.253.991**
Deudas Financieras					
Deudas Financieras con el MEF (*)	US$		487.000.000		457.646.692
Intereses devengados	US$		17.955.249		22.979.150
			504.955.249		**480.625.842**

(*) En el marco del convenio de capitalización de fecha 16 de noviembre de 2005 se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas percibirá las utilidades anuales que generen las aplicaciones del Fondo, en proporción a su aporte.

3.5 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

NOTA 4 – POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y EN UNIDADES INDEXADAS

Los saldos en moneda extranjera y en unidades indexadas de activos y pasivos son los siguientes:

	2008			2007		
Activo corriente	**US$**	**UI**	**$**	**US$**	**UI**	**$**
Disponibilidades	55.680		1.355.811	86.645		1.982.641
Inversiones temporarias	39.649.695	366.328.618	1.654.241.130	32.121.490	105.334.122	929.385.009
Créditos			-	-		-
	39.705.375	**366.328.618**	**1.655.596.941**	**32.208.135**	**105.334.122**	**931.367.650**
Activo no corriente						
Inversiones largo plazo		365.862.779	687.895.196		407.665.191	752.253.991
	-	365.862.779	687.895.196	-	407.665.191	752.253.991
TOTAL ACTIVO	**39.705.375**	**732.191.397**	**2.343.492.137**	**32.208.135**	**512.999.313**	**1.683.621.641**
Pasivo corriente						
Deudas financieras	737.382		17.955.249	1.004.231		22.979.150
	737.382	**-**	**17.955.249**	**1.004.231**	**-**	**22.979.150**
Pasivo no corriente						
Deudas financieras	20.000.000		487.000.000	20.000.000		457.646.692
	20.000.000	-	487.000.000	20.000.000	-	457.646.692
TOTAL PASIVO	**20.737.382**	**-**	**504.955.249**	**21.004.231**	**-**	**480.625.842**
Posición Neta	**18.967.993**	**732.191.397**	**1.838.536.889**	**11.203.904**	**512.999.313**	**1.202.995.799**

NOTA 5 - CRÉDITOS

El detalle de los créditos es el siguiente:

	2008	**2007**
Multas a cobrar pesos	-	651,289
Total de Créditos	**-**	**651,289**

Al 31 de diciembre de 2007 el saldo correspondía a la multa a cobrar en pesos al Banco Hipotecario del Uruguay por concepto de atraso en la presentación de la información correspondiente al período 31/07/07 - 31/10/07, la cual fue cobrada en el año 2008.

NOTA 6 – DEUDAS FINANCIERAS

El detalle de las deudas financieras es el siguiente:

			2008		
	Menor a 1 año	**1 año a 3 años**	**3 años a 5 años**	**Mayor a 5 años**	**Total**
Provisión Intereses Capital preferente	17.955.249				17.955.249
Deudas financieras con el MEF		48.700.000	97.400.000	340.900.000	487.000.000
	17.955.249	48.700.000	97.400.000	340.900.000	504.955.249

			2007		
	Menor a 1 año	1 año a 3 años	3 años a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Provisión Intereses Capital preferente	22.979.150				22.979.150
Deudas financieras con el MEF		45.764.670	91.529.338	320.352.684	457.646.692
	22.979.150	45.764.670	91.529.338	320.352.684	480.625.842

NOTA 7 DEUDAS DIVERSAS

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	2008	2007
Remuneraciones a pagar	370.821	233.572
Partidas a reintegrar	615.502	280.250
Provisiones laborales	443.426	398.871
Total de Deudas Diversas	**1.429.749**	**912.693**

NOTA 8 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración incurridos por el Fondo son los siguientes:

	2008	2007
Remuneraciones	2.833.061	3.009.575
Costos por seguridad social	1.209.362	1.123.560
Aguinaldo y otros	320.089	321.601
Otros beneficios sociales	132.060	227.396
Licencia	331.634	283.225
Total de Gastos de Administración	**4.826.206**	**4.965.357**

El artículo 2 del Decreto Nº 103/05 de 7 de marzo de 2005 establece que las remuneraciones de los miembros de la Comisión de Protección del Ahorro Bancario (actual Comisión Especial de Administración del FGDB), serán fijadas por el Directorio del Banco Central del Uruguay y abonadas con cargo a los recursos del FGDB.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley Nº 18.401 del 24 de octubre de 2008, el Directorio del Banco Central del Uruguay resolvió con fecha 18 de diciembre de 2008 (D/688/08) que los integrantes de la Comisión Especial de Administración del FGDB continuarán percibiendo la totalidad de las retribuciones que percibían como integrantes de la Comisión de Protección del Ahorro Bancario y que la totalidad de mismas serán atendidas con cargo al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, sin perjuicio que puedan ser adelantadas por el Banco Central del Uruguay y posteriormente restituidas por el citado Fondo.

Las obligaciones generadas por las remuneraciones a los integrantes de la Comisión Especial de Administración del FGDB, de carácter legal o voluntario, se reconocen como costo del Fondo.

Por resoluciones del Directorio del BCU números 564/2005 y 585/2005 del 28 de setiembre y 12 de octubre de 2005 respectivamente, se dispone el traslado de funcionarios a la SPAB (actual Comisión Especial de Administración del FGDB) y se establece una estructura organizativa mínima a los efectos que ésta pueda desarrollar adecuadamente los cometidos a su cargo establecidos en la Ley Nº 17.613 del 27 de diciembre de 2002. Dichos funcionarios revisten en la planilla del BCU, por ende sus remuneraciones y beneficios sociales son de cargo de éste.

Al 31/12/08 existen ocho funcionarios del BCU y un consultor junior, contratado a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el marco del Proyecto URU/04/003 para el fortalecimiento institucional del BCU financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, que se encuentran afectados a la administración del FGDB y del servicio cuyas retribuciones totales las atiende el BCU.

NOTA 9 - RÉGIMEN FISCAL

El FGDB constituye un Patrimonio de afectación independiente sin personería jurídica. No realiza actividades gravadas por los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva (IRIC, IP, IVA). Por el artículo 26 de la Ley Nº 18.401 de fecha 24 de octubre de 2008, la Corporación de Protección del Ahorro Bancario y el FGDB que administra están exentos de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en las leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.

NOTA 10 - CONTINGENCIAS

El artículo 31 de la Ley Nº 18.401 de 24 de octubre de 2008, establece que quedarán garantizados por el Fondo los depósitos de cualquier naturaleza constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley Nº 15.322, del 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Nº 16.327, del 11 de noviembre de 1992 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Asimismo, por la redacción dada al artículo 34 de la Ley mencionada, los montos máximos garantizados se establecerán por persona acreedora, por institución deudora y por moneda adeudada, según sea nacional o extranjera; estableciéndose que los depósitos que integren patrimonios de afectación independiente sin personería jurídica, son considerados como unidad independiente de cualquier otro patrimonio.

En la actualidad, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto Nº 103/005 del 7 de marzo de 2005 quedarán garantizados por el FGDB, los depósitos hasta la suma de US$ 5.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2008 a $121.750) para el total de depósitos en moneda extranjera y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2008 a $ 470.050) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera.

De acuerdo con la información proporcionada por las instituciones al 31 de diciembre de 2008, incluida en el Sistema de Información de Depósitos de las Instituciones de Intermediación Financiera (SIDIIF), el monto garantizado, asciende en dólares a US$ 1.750.810.755 (US$ 1.632.215.312 al 31 de diciembre de 2007) y en pesos a $ 30.976.972.075 ($ 25.030.963.038,78 al 31 de diciembre de 2007 expresado en moneda de poder de compra de esa fecha) los cuales equivalen a UI 16.475.360.107,97 (UI 14.437.053.316,29 al 31 de diciembre de 2007) (valor de la UI 1 = $1,8802 al 31 de diciembre de 2008 y $1.7338 al 31 de diciembre de 2007). Total de depósitos garantizados: $73.609.213.959,25 ($60.123.592.247,78 al 31 de diciembre de 2007 expresado en moneda de poder de compra de esa fecha).

El Art. 47 de la Ley Nº 17.613 de fecha 27 de diciembre de 2002, con la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 18.401 del 24 de octubre de 2008, establece que el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario, fijará el máximo de reserva en cada moneda con que estará formado el Fondo Garantía de Depósitos Bancarios. Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el Fondo Garantía de Depósitos Bancarios alcance el máximo establecido para cada una, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo.

Actualmente, los máximos de reserva fueron establecidos por el Art. 5 del Decreto Nº 328/006 de fecha 18 de setiembre de 2006, fijándose en un monto equivalente al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Por lo tanto la comparación del tope máximo dispuesto en la Ley con lo efectivamente recaudado es la siguiente:

En Pesos Uruguayos(*)	2008	2007
Tope máximo Decreto Nº 328/006 de 18 setiembre de 2006	16.627.420.838	12.642.475.607
Total del Fondo	**1.838.196.048**	**1.203.108.282**

Ante la eventualidad de actuación del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, los recursos disponibles son los siguientes:

En Pesos Uruguayos(*)	2008	2007
Patrimonio del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios	1.838.196.048	1.203.108.282
Capital preferente	487.000.000	457.646.692
Línea de crédito acordada con el Ministerio de Economía y Finanzas (Nota 11)	974.000.000	915.293.383
Aportes de las Instituciones de Intermediación Financiera correspondiente a 3 años (importe estimado)	2.131.260.605	1.669.053.623
Total de recursos disponibles	**5.430.456.653**	**4.245.101.980**

(*)Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2008

NOTA 11 – CONVENIO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En el artículo 11 del Decreto Nº 103/005 del 7 de marzo de 2005 se establece que a los efectos de facilitar la conformación inicial del Fondo, el Estado adelantará en carácter de capital preferente a la SPAB (actual Comisión Especial de Administración del FGDB) la suma máxima de US$ 20 millones y en carácter de préstamo la suma máxima de US$ 40 millones cuya determinación efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El 16 de noviembre de 2005, el MEF y la COPAB (actual Comisión Especial de Administración del FGDB) en su carácter de administradora del FGDB convienen el aporte por parte del MEF la suma de US$ 20 millones en calidad de capital preferente, acordando la devolución de dicho capital en diez cuotas anuales y consecutivas a partir de que el Fondo alcance el 20% de los máximos definidos por el artículo 9 del Decreto Nº 103/005 del 7 de marzo de 2005 deducidos los aportes del Estado.

NOTA 12 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas son los siguientes, correspondientes a depósitos en el Banco Central del Uruguay, a obligaciones por remuneraciones contraídas con el Banco Central del Uruguay, y a intereses ganados por los depósitos efectuados en el Banco Central del Uruguay:

	2008	2007
Disponibilidades		
Cuenta corriente $	1.088.908	373.886
Cuenta corriente US$	441	3.975
	1.089.349	**377.861**
Inversiones Temporarias		
Depósitos a Plazo Fijo BCU UI	670.714.345	190.275.432
Intereses devengados	18.056.723	4.094.889
	688.771.068	**194.370.321**
Inversiones a largo plazo		
Depósitos a Plazo Fijo BCU UI	656.434.226	739.345.947
Intereses devengados	31.460.971	12.908.045
	687.895.197	**752.253.992**
Deudas Diversas		
Partidas a reintegrar	615.502	280.250
	615.502	**280.250**
Resultados Financieros		
Intereses ganados	37.005.619	17.107.698
	37.005.619	**17.107.698**





BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Comisión Especial de Administración del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios

Dictamen de Auditoría y Estados Contables

al 31 de diciembre de 2008

Montevideo, 27 de febrero de 2009.

Ref.: 78/54/02-09

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores miembros de la
Comisión Especial de Administración del
Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios
Presente

Hemos auditado el Estado de Situación Patrimonial del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2008, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, y el Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio finalizado en dicha fecha ajustados por inflación, y sus notas explicativas N° 1 a 12. Los referidos estados contables son de responsabilidad de la Comisión Especial de Administración del FGDB y han sido inicialados por nuestra firma a los únicos efectos de su identificación en relación al presente informe. Los Estados Contables del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2007, fueron auditados por otra firma de auditores independientes cuyo dictamen fechado 3 de marzo de 2008 expresaba una opinión sin salvedades sobre dichos estados.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Comisión Especial de Administración del FGDB es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados contables adjuntos de acuerdo a normas contables adecuadas y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay. Dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación razonable de los estados contables estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es realizar los correspondientes procedimientos de auditoría sobre dichos estados contables y emitir el Informe de auditoría basados en dichos procedimientos. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planifiquemos y desempeñemos la auditoria para obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de los riesgos, el auditor considera el control interno existente en la empresa en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca, de la eficacia del control interno de la empresa. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la empresa y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables, leídos junto con sus notas explicativas, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación patrimonial y financiera del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS

Alexandra Moyal
Contadora Pública
Número de Inscripción en la CJPPU: 47.358

Pablo Moyal
Contador Público
Número de Inscripción en la CJPPU: 78.670


TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 18 de junio de 2009.

Señor
Secretario General del
Banco Central del Uruguay
Dr. don Aureliano Berro

Carp. Nº 222868
Of. Nº 4233/09
Entrada Nº 1500/09

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 17 de junio de 2009; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

«VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2008, los correspondientes Estados de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior y el Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, formulados en pesos uruguayos y sus respectivas Notas, remitidos por la Comisión Especial de Administración del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INT.O.S.A.I.);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 191 y 211 Literales C) y E) de la Constitución de la República y a lo establecido por el Artículo 24 de la Ley Nº 18.401;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Emitir su Dictamen Constitucional según lo establecido por el Artículo 211 Literal C) de la Constitución de la República respecto a los Estados Contables mencionados, formulados por la Comisión Especial de Administración del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
2) A los efectos dispuestos por el Artículo 191 de la Constitución de la República y al Artículo 24 de la Ley N° 18.401, el Organismo deberá publicar el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2008 y el Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2008, acompañados de sus correspondientes Notas y el Dictamen que luce a fojas 1 y 2 del referido Informe de Auditoría que se adjunta, relativos a los Estados Contables y al cumplimiento de las disposiciones legales;
3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Organismo; y 4) Dar cuenta a la Asamblea General».

Saludo a Ud. atentamente.-

Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL


TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Estado de Situación Patrimonial del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (F.G.D.B.) al 31 de diciembre de 2008, el Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Ejercicio anual finalizado en esa fecha, presentados en forma comparativa con el Ejercicio anterior, el Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2008 y sus respectivas Notas. Toda la información incluida en las referidos Estados Contables, expresados en pesos uruguayos, representa las afirmaciones de la Comisión Especial de Administración del F.G.D.B.. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es emitir una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la Auditoría practicada.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables del F.G.D.B. durante el Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2008.

El examen fue realizado de acuerdo con normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y realice la Auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una Auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Comisión, como la presentación de los estados contables en su conjunto. El Tribunal de Cuentas considera que el examen realizado ofrece una base razonable para emitir una opinión.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los referidos Estados Contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del F.G.D.B. al 31/12/2008, los resultados de las operaciones y el origen y aplicación de fondos por el Ejercicio anual finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas y con la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas.

En el curso de la Auditoría realizada no se han constatado incumplimientos de normas legales relativas a los Estados Contables,

Montevideo, 26 de mayo de 2009.

Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL


TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinada los Estados Contables del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (F.G.D.B.) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 y ha emitido su correspondiente dictamen.

En este capítulo del Informe se agregan consideraciones relativas a la presentación de estados cantables, a las disposiciones legales y a la evaluación del sistema de control interno, así como comentarios que se ha entendido conveniente exponer.

1) Antecedentes

El F.G.D.B., creado por la Ley Nº 17.613 de 27/12/2002 y reglamentado por el Decreto N° 103/005 de fecha 07/03/2005, ha sido gestionado hasta el 24/10/2008 por la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario del Banco Central del Uruguay (B.C.U.). En esta última fecha se aprobó la Ley N° 18.401 y se creó la Corporación de Protección del Ahorro Bancario que, entre sus cometidos, tiene asignado administrar los recursos del F.G.D.B..

El Artículo 55 prevé que, mientras los miembros del Directorio de la citada Corporación no tomen posesión de sus cargos, la administración del Fondo será de responsabilidad del B.C.U.. Hasta tanto sea integrado dicho Directorio, el Banco resolvió que los cometidos de la Corporación sean cumplidos por la Comisión Especial de Administración del F.G.D.B..

2) Presentación de Estados Contables

Los Estados Contables del F.G.D.B. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 fueron aprobados por la Comisión Especial de Administración del F.G.D.B. según Acuerdo Nº 2009/004 de fecha 26/02/2009 y presentados al Tribunal de Cuentas con fecha 06/03/2009, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 24 y 55 de la Ley N° 18.401. La Comisión presenta el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2008, los correspondientes Estados de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio

finalizado en esa fecha, en forma comparativa con el ejercicio anterior, el Estado de Evolución del Patrimonio y sus respectivas Notas.

Según lo mencionado en las Notas 2.2 y 2.3 a los Estados Contables, los mismos han sido ajustados por inflación de acuerdo a la NIC 29 utilizando el Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales (I.P.P.N.).

3) Disposiciones legales

En el curso de la Auditoría realizada no se han constatado incumplimientos de normas legales relativas a los Estados Cantables.

No obstante corresponde señalar que el aporte inicial del F.G.D.B. que fuera efectuado por el M.E.F., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto Nº 103/005, por un importe de U$S 20 millones en carácter de Capital Preferente, fue observado oportunamente por parte del Tribunal de Cuentas ya que debió haber sido previsto en una Ley.

El Decreto mencionado, en sus Artículos 1 y 2, creó la Comisión de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario y dispuso la retribución de sus integrantes. Tal hecho no resultó ajustado a derecho dado que, según el Artículo Nº 85 de la Constitución de la República, compete a la Asamblea General crear o suprimir empleos públicos, determinando sus dotaciones o retiros.

Al crearse la Corporación de Protección del Ahorro Bancario como persona jurídica de derecho público no estatal -con Directorio, personal y presupuesto propio- la Institución dispone de las competencias para regularizar, con la aprobación de su primer presupuesto, lo señalado oportunamente por el Tribunal de Cuentas.

4) Evaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación del sistema de control interno no fue realizada a efectos de emitir una opinión respecto al mismo, sino para establecer los procedimientos de Auditoría que debían aplicarse como prueba de la eficacia de los controles implementados con relación al objetivo de la Auditoría practicada.

Del examen efectuado se concluye que el sistema de control interno diseñado e implementado para preparar la información sujeta a examen es confiable.

5) Recomendaciones de ejercicios anteriores

Con la promulgación de la Ley N° 18.401 la Corporación de Protección del Ahorro Bancario dispone de las competencias para regularizar en oportunidad de la aprobación de su primer presupuesto, lo relativo a la retribución de sus integrantes.

Montevideo, 26 de mayo de 2009.

Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

28) (Cta. Cte.) 1/p 34255 Dic 30- Dic 30

ULTIMO MOMENTO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1

Decreto 602/009

Apruébase la Reestructura Organizativa de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.
(3.199*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 de Diciembre de 2009

VISTO: La aprobación por parte de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland de la Reestructura Organizativa por Resoluciones de Directorio Nos. 834, 835 y 836/9/2008; todas las que fueron dictadas en la Sesión de fecha 25 de setiembre de 2008.

RESULTANDO: I) Que en la misma se aprobaron las componentes del Proyecto de Reestructura Organizativa de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, con el "Manual detallado de la organización", el "Modelo de Carreras Horizontales" y la "Dotación, Escala Salarial y Nivel de la Escala Salarial".

II) Que en cumplimiento de la normativa vigente, se cursaron los antecedentes a la aprobación de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

III) Que en consulta con la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland ha instrumentado acciones previas tendientes a facilitar la implantación posterior.

IV) que posteriormente en la intervención de las citadas oficinas se emitió un pronunciamiento favorable aprobando la Reestructura Organizativa;

CONSIDERANDO: I) Que la reestructura y consecuente asignación de funciones representa:

i) Desde la componente "Manual detallado de la organización" una solución organizativa idónea para habilitar la implementación de la estrategia corporativa.

ii) Desde la componente "Modelo de Carreras Horizontales" una herramienta que busca motivar el desarrollo de habilidades y la adquisición de conocimientos que redunden en una mayor capacidad de gestión y autonomía responsable en el alcance de la función.

iii) Desde la componente "Dotación, Escala Salarial y Nivel de la Escala Salarial", una forma más adecuada de dimensionar a la organización, a la estrategia que se ha definido.

II) Que todas las componentes fueron diseñadas en el marco del Proyecto de Planificación Estratégica desarrollado internamente y con instancias paritarias con la agrupación sindical.

ATENTO: a lo establecido en la Ley No. 8.764 de 15 de octubre de 1931 y a los Artículos 32 y 33 del Decreto No. 512/008 de 21 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la Reestructura Organizativa de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland.

Artículo 2°.- Apruébase la implementación previa de la reestructura Organizativa realizada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland hasta la fecha, así como la respectiva afectación de recursos.

Artículo 3°.- Comuníquese, vuelva a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RAUL SENDIC.



CONSTRUYENDO
SEGURIDAD Y CONFIANZA:
POLICIA NACIONAL
0800 5000

ayúdenos a mejorar:
llámenos por consultas, sugerencias y denuncias

MINISTERIO DEL INTERIOR

más información, más ciudadanía

Dirección
Nacional
de Impresiones
y Publicaciones
Oficiales
IMPO
más información, más ciudadanía

NORMA NACIONAL DE
LACTANCIA MATERNA

DROGAS:
más información
menos riesgos

este 24
salimos todos
si toma no maneje

nostalgia

GOL al FUTUR

mercurio
LIBRE DE MERCURIO
libre de mercurio

aprecia
tu vida
elimina el
mercurio

si tomaste
no manejes

gionales
de Capacitación

manual básico
de uso de
XO

SEMANA
NACIONAL DE
LA SEGURIDAD
VIAL

INFO EDUCA 2009

más información, más ciudadanía